DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 30 de Enero de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20672

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

## SUMARIO

**21**

Resolución 3.109/979. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**22**

Resolución 3.194|979. — Se contrata un Peón Especializado, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**23**

Resolución 3.195/979. — Se contratan funcionarios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**24**

Resolución 3.196/979. — Se designa un Asistente Técnico de Ingeniero V, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**25**

Resolución 3.197/979. — Se contrata un Encargado de Sección, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**26**

Resolución 3.227/979. — Se otorga la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia, Montevideo - Santa Clara de Olimar, a la Empresa Turismar S.R.L.

**27**

Resolución 3.450|979. — Se autoriza a diversas empresas a utilizar embarcaciones de bandera argentina, para la extracción de canto rodado.

**Ministerio de Industria y Energía**

**28**

**Decreto 788/979. Se amplía el régimen de admisión temporaria de productos que se reexporten, aún cuando no experimenten un proceso sustancial de transformación.**

**29**

Resolución 3.198/979. — Se designa Auxiliar II, Chofer, en el Ministerio de Industria y Energía.

**30**

Resolución 3.199/979. — Se designa un Administrativo V, en la Dirección Nacional de Turismo.

**31**

Resolución 3.200|979. — Se designa un Administrativo IV, en el Ministerio de Industria y Energía.

**32**

Resolución 3.201|979. — Se designa un Administrativo V, en la Dirección Nacional de Turismo.

**33**

Resolución 3.203|979. — Se declara de interés nacional, la actividad del proyecto de inversión presentado por Medea S. A.

**34**

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Tocadisco sin cambiador automático, etc.".

**35**

Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Cajas, sacos, bolsas, etc., y otros envases impresos".

**36**

Resolución. — Se fija un porcentaje de reintegro a la exportación del producto denominado "Recortes de cueros bovinos".

**37**

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación del producto denominado "Coderas protectoras para la práctica de los deportes, y otros que se determinan".

**38**

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Tejidos de fibras textiles sintéticas, etc.".

**39**

Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Baño de chocolate para helados", Prendas de vestir, etc.".

**40**

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Acido dodecilbenceno sulfonado, etc.".

**41**

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Laminadora para chapas de cemento - amianto, etc".

**42**

Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Plaqueta de gres cerámica".

**43**

Resolución. — Se elimina parte del texto de una resolución por la cual se fijó un porcentaje de reintegro a la exportación del producto denominado "Bicicletas completas sobre ruedas".

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**44**

Resolución 3.028/979. — Se designa Ayudante Oficial II. (Cocinero) en el Instituto Nacional de Alimentación.

**45**

Resolución 3.029/979. — Se designa Auxiliar III, en el Instituto Nacional de Alimentación.

**46**

Resolución 3.110/979. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**47**

Resolución 3.204|979. — Se designa un Auxiliar III, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**48**

Resolución 3.205|979. — Se designa un Administrativo V, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**49**

Resolución 3.206|979. — Se designa Técnico V - Abogado, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**50**

Resolución 3.207/979. — Se designa Auxiliar III, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**51**

Resolución 3.208|979. — Se designa un Auxiliar III, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**52**

Resolución 3.209|979. — Se designa un Administrativo V, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**53**

Resolución 3.210|979. — Se designa un Auxiliar III, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**54**

Resolución 3.211|979. — Se designa Director de División Contador, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**55**

Resolución 3.212/979. — Se designa un Administrativo V, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**56**

Resolución 3.213/979. — Se designa un Administrativo IV, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**57**

Resolución 3.214/979. — Se contrata un Chofer, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

58

Resolución 3.229/979. — Se homologa la designación de un funcionario efectuada por la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

**Ministerio de Salud Pública**

59

Resolución 3.111|979. — Se acepta una donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital Pereira Rossell.

60

Resolución 3.230/979. — Se efectúa una transformación de cargos en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

61

Resolución 3.141|979. — Se designan técnicos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

**Ministerio de Agricultura y Pesca**

62

Decreto 22/980. Se ajusta el régimen de funcionamiento de los establecimientos de faena habilitados para el abasto a nivel nacional.

63

Decreto 29/980. Se instaura un sistema para registrar las exportaciones de arroz que realicen los molinos industriales y exportadores en general.

64

Resolución 3.031/979. — Se contrata Administrativo en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas del Ministerio de Agricultura y Pesca.

65

Resolución 3.032/979. — Se contrata un funcionario en la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

66

Resolución 3.033/979. — Se contrata un funcionario en la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

67

Resolución 3.034/979. — Se contratan funcionarios en la Dirección de Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca.

68

Resolución 3.035|979. — Se contrata una funcionaria en la Dirección de Laboratorios de Análisis del Ministerio de Agricultura y Pesca.

69

Resolución 3.036|979. — Se contrata una funcionaria en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra.

70

Resolución 3.037|979. — Se contrata una funcionaria en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra.

71

Resolución 3.038|979. — Se contrata un Chofer en el Instituto Nacional de Pesca.

72

Resolución 3.117|979. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "María Cristina".

73

Resolución 3.118|979. — Se otorga un permiso de pesca comercial, como pescador de tierra en el departamento de San José.

74

Resolución 3.119|979. — Se otorga un permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Sofía".

**Intendencia Municipal de Paysandú**

75

Resolución. — Se modifican disposiciones referentes a los materiales que deben usarse en la construcción de edificios.

76

Resolución. — Se deroga el decreto departamental 6.412|965 (Descuento Municipal 1 o|o).

77

Resolución. — Se dictan normas referentes a la altura de edificios en determinados tramos de la calle 18 de Julio y Avenida Zorrilla de San Martín.

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Mensaje 4/980. —Se presenta un Proyecto de Ley declarando feriado no laborable para el departamento de Colonia el día 28 de enero de 1980, con motivo de conmemorarse el tricentenario de la fundación de la Colonia del Sacramento.**

Ministerio del Interior.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de enero de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado.
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para convocarlo a sesiones extraordinarias, a fin de considerar el Proyecto de Ley que se acompaña, declarado de urgente consideración.

La Comisión Nacional designada con el cometido de planificar y organizar los festejos conmemorativos del tricentenario de la fundación de la Colonia del Sacramento, previó como fecha de inauguración de los actos el día 28 de los corrientes, con la presencia en aquel lugar de las máximas autoridades de gobierno.

Para asegurar el brillo que corresponde a tal acontecimiento y para dar oportunidad a los ciudadanos oriundos del departamento de Colonia a que concurran a presenciar los festejos, la citada Comisión Nacional propuso que se declarara feriado no laborable el día 28 de los corrientes y que se autorizara a los funcionarios públicos allí nacidos a no trabajar los días 28 y 29 de enero.

El Poder Ejecutivo comparte el criterio propuesto y, habida cuenta de la importancia que reviste el suceso que se conmemora en el contexto de la Historia Nacional, lo concreta en el Proyecto de Ley que con el presente remite a ese Alto Cuerpo, con la calificación de urgencia arriba indicada, debido a la proximidad de la fecha de la recordación.

Saluda a usted con su mayor consideración. — **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República.** — General MANUEL J. NUÑEZ. — DANIEL DARRACQ. — CARLOS A. MAESO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado no laborable para el departamento de Colonia el día 28 de enero de 1980, con motivo de conmemorarse el tricentenario de la fundación de la Colonia del Sacramento.

Art. 2.o Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en el departamento de Colonia, a disfrutar de licencia extraordinaria con goce de sueldo los días 28 y 29 de enero de 1980 con el fin de concurrir a los actos de celebración de aquel aniversario.

Los jerarcas de los funcionarios comprendidos en la autorización dispondrán las medidas de contralor pertinentes respecto a la efectiva concurrencia a los actos, de quienes la invoquen para disfrutar del asueto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — General MANUEL J. NUÑEZ. — DANIEL DARRACQ. — CARLOS A. MAESO.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### 2

**Decreto 23/980. Se establece que los funcionarios adscriptos a oficinas consulares, están amparados en el mismo régimen jurídico en lo referente a gastos de residencia.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Enero de 1980.

Visto: el decreto del 11 de julio de 1963 sobre gastos de residencia de funcionarios diplomáticos;

Considerando: I) Que el referido decreto dictado antes de la unificación de las carreras diplomática y consular, contempla sólo la situación de quienes ejercen funciones diplomáticas;

II) Que actualmente todos los funcionarios del Escalafón del Servicio Exterior pueden desempeñar indistintamente tareas diplomáticas o consulares, por lo cual deben estar amparados en un mismo régimen jurídico en lo referente a gastos de residencia, superándose la situación de desigualdad actualmente vigente;

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1º** Las oficinas consulares podrán hacerse cargo parcialmente de los gastos de alquiler de residencia de los funcionarios adscriptos a ella, en las condiciones previstas en el artículo 2º del decreto del 11 de julio de 1963.

**Art. 2º** Comuníquese, etc. — **MENDEZ** — **JULIO CESAR LUPINACCI.**

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

### 3

**Decreto 696|979. — Se establecen normas para funcionarios técnicos de la Dirección General de Comercio Exterior destinados como Asesores en Misiones y Delegaciones Permanentes.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de noviembre de 1979.

Visto: el régimen establecido por el artículo 208 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, que faculta al Poder Ejecutivo a destinar funcionarios técnicos de la Dirección General de Comercio Exterior a prestar funciones de Asesores en materia económica o comercial en las Misiones y Delegaciones Permanentes de la República en el exterior.

Considerando: I) Que es de especial importancia para el desarrollo económico del país el sector externo y en consecuencia aquellas actividades que tiendan a su promoción, fomento y crecimiento;

II) Que la función de los asesores económico - comerciales debe constituirse en instrumento eficaz para el cumplimiento de dichos propósitos;

III) Que es preciso establecer un régimen que delimite las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de dichos funcionarios con la finalidad de asegurar el mejor desempeño de los servicios encomendados.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1º** Los funcionarios técnicos de la Dirección General de Comercio Exterior que sean destinados a prestar funciones de asesores en materia económica o comercial en las Misiones y Delegaciones Permanentes de la República en el exterior, se regirán por las disposiciones del presente decreto.

**Art. 2º** Los destinos en el exterior y los traslados serán dispuestos por resolución en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y refrendados por el Ministro de Relaciones Exteriores.

**Art. 3º** Los referidos funcionarios podrán ser acreditados en el exterior con el rango de Ministro Consejero o de Consejero y se les denominará Ministros Consejeros económico - comerciales o Consejeros económico - comerciales, respectivamente.

**Art. 4º** Cuando el funcionario sea destinado con rango de Ministro - Consejero, deberá reunir las condiciones siguientes:

a) Tener una antigüedad mayor de dos años en la Dirección General de Comercio Exterior;
b) Haber desempeñado funciones técnicas en la misma;
c) Poseer título otorgado por la Universidad de la República y probada capacitación en materia económico - comercial. Excepcionalmente podrá el Ministro de Economía y Finanzas proponer funcionarios que posean títulos otorgados por otras Universidades y capacitación que a su juicio resulten equivalentes;
d) Poseer dominio del idioma del lugar de destino o del inglés o francés.

**Art. 5º** Cuando el funcionario sea destinado con rango de Consejero deberá cumplir con las condiciones siguientes:

a) Haber desempeñado tareas técnicas en la Dirección General de Comercio Exterior durante un período no menor de cuatro años;
b) Haber realizado cursos de especialización en materia económico - comercial, que fundamenten una probada capacitación en la materia;
c) Poseer dominio del idioma del lugar de destino o del inglés o francés.

**Art. 6º** Las funciones de los Asesores Económico Comerciales, dentro de la jurisdicción que le sea encomendada, serán las siguientes:

a) Promover las exportaciones y facilitar las negociaciones comerciales de interés nacional;
b) Realizar las gestiones que le encomiende la Dirección de Comercio Exterior;
c) Mantener permanentemente informada a la Dirección General de Comercio Exterior sobre toda materia económico - comercial y, en general, de toda otra información que considere de utilidad para el país, así como también las que le sean especialmente requeridas por la mencionada Dirección;
d) Comunicar simultáneamente al Jefe de la Misión o de la Delegación respectiva, toda la información enviada;
e) Prestar colaboración a las misiones oficiales o privadas de carácter económico - comercial que visiten su jurisdicción.

**Art. 7º** Cuando presten servicios en el exterior, los Asesores económico - comerciales estarán amparados por los derechos, privilegios e inmunidades reconocidos al personal diplomático por el ordenamiento jurídico nacional e internacional y les será aplicable el decreto 179|967 del 14 de marzo de 1967 y sus modificativos y concordantes.

**Art. 8º** Los funcionarios estarán comprendidos en la norma contenida en el artículo 3º de la ley 14.206 de 6 de junio de 1974, en lo que sea pertinente.

**Art. 9º** Les será aplicable la norma prevista en el artículo 4º de la ley 14.206 de 6 de junio de 1974. Dicha obligación subsistirá luego de cesar en el desempeño de su misión.

**Art. 10.** El período de servicio en el exterior no podrá extenderse por más de cinco años consecutivos ni ser inferior a dos.

El Poder Ejecutivo podrá prorrogar el término de permanencia por un plazo de seis meses, renovable por igual período, una sola vez o resolver la adscripción del funcionario para asegurar el mejor funcionamiento de los servicios.

**Art. 11.** Los funcionarios dentro de los plazos mínimos y máximos dispuestos en el artículo 10 podrán ser trasladados de un país a otro y, dentro del mismo país, de una ciudad a otra. Para el traslado se tendrán en cuenta las aptitudes especiales de los funcionarios, sus condiciones de adaptabilidad, el rendimiento acreditado en determinadas funciones y medio, sus conocimientos de idioma, su situación de familia y todas aquellas condiciones personales que hagan aconsejable la nueva designación para la mayor eficacit de sus servicios, así como la opinión del Jefe de la Misión o Delegación de su jurisdicción.

**Art. 12.** Los Asesores económico - comerciales ajustarán su labor a las directivas generales e instrucciones especiales que les serán impartidas por el Ministro de Economía y Finanzas por intermedio de la Dirección General de Comercio Exterior.

**Art. 13.** El Director General de Comercio Exterior, previa anuencia del Ministro de Economía y Finanzas y consulta al Jefe de Misión o Delegación respectiva, podrá llamar a los funcionarios en misión de servicio, para que regresen al país a efectos de informar sobre su actuación o recibir instrucciones en temas específicos.

También el Director General de Comercio Exterior antes de autorizar el uso de la licencia reglamentaria anual, deberá consultar al Jefe de la Misión sobre la oportunidad de la misma.

**Art. 14.** Los Asesores económico - comerciales mantendrán su relación con el Ministerio de Economía y Finanzas por intermedio de la Dirección General de Comercio Exterior.

**Art. 15.** Mientras se desempeñan en el exterior tendrán una relación jerárquica directa con el Jefe de la Misión o Delegación Permanente respectiva, a quien mantendrán informado de todas las gestiones o estudios técnicos que se le encomienden de acuerdo con las normas, directivas o instrucciones que reciban en la forma dispuesta por el artículo 12. El Jefe de la Misión o Delegación determinará la oportunidad y forma en que deberán realizar las presentaciones o gestiones ante las autoridades locales.

**Art. 16.** El Ministro de Relaciones Exteriores, en el marco de las posibilidades de la Cancillería, instruirá a los Jefes de Misión para que el personal diplomático y consular ofrezca la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones de los Asesores económico - comerciales.

**Art. 17.** El Ministerio de Economía y Finanzas proporcionará a los Asesores económico - comerciales los recursos necesarios para atender los gastos que demande el cumplimiento de su función y la contratación de personal administrativo.

La contratación de personal administrativo se tramitará a través del Jefe de Misión, ajustándose al trámite exigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Art. 18.** Los Asesores económico - comerciales podrán dirigirse directamente a los organismos privados y personas físicas o jurídicas y viceversa en el lugar de destino; pero en todo caso, los citados funcionarios informarán simultáneamente de dichas comunicaciones a la Dirección General de Comercio Exterior y al Jefe de la Misión o Delegación de que se trate.

**Art. 19.** Las comunicaciones que los Asesores económico - comerciales deban establecer con organismos del sector público y privado nacionales, así como personas físicas o jurídicas radicadas en el Uruguay, tendrán que hacerse a través de la Dirección General de Comercio Exterior, salvo en los casos en que ésta última expresamente les autorice a mantener una comunicación directa.

**Art. 20.** El Asesor económico - comercial acreditado en el exterior no podrá:

a) Mantener vínculos profesionales permanentes u ocasionales con empresas privadas nacionales, internacionales, o extranjeras, debiendo ser su única actividad remunerada la que ejerce como funcionario de la Dirección General de Comercio Exterior.
A tal efecto deberá hacer declaración jurada ante dicha Dirección General, de su desvinculación con otras actividades que no sean las de su cargo;
b) Prestar servicios en la misma Misión Diplomática, Delegación u Oficina. Consular en las que estén acreditados o sean empleados familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad;
c) Tener destinos en los Estados donde sus cónyuges ejerzan profesiones o cumplan tareas remuneradas.

**Art. 21.** En ningún caso el Asesor económico - comercial podrá subrogar a los funcionarios del Servicio Exterior y por tanto no está en condiciones de asumir ninguna Encargaduría de negocios o Jefatura de Oficina Consular.

**Art. 22.** El artículo 4º no será aplicable a aquellos funcionarios técnicos de la Dirección General de Comercio Exterior, que a la fecha de promulgación de este decreto, ya hayan sido destinados a prestar funciones como Asesores económico - comerciales en el exterior.

**Art. 23.** Derógase el decreto 469|972 de 4 de julio de 1972 y toda otra norma que se oponga al presente decreto.

**Art. 24.** Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

---

**4**

**Resolucción 3.095/979. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por el Fondo Social de Vivienda de Cooperadores y Empleados de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (C.O.E.T.C.).**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por el Fondo Social de Vivienda de Cooperadores y Empleados de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (C.O.E.T.C.), con sede en esta ciudad;

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de agosto de 1971;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que el Fondo Social de Vivienda de Cooperadores y Empleados de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (C.O.E.T.C.) continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de agosto de 1971, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, comuníquese, al Ministerio de Economía y Finanzas a los fines pertinentes, anótese en el registro respectivo y cumplido, archívese. — DARRACQ.

---

**5**

**Resolución 3.096/979. — Se aprueba la reforma de estatutos de la Cooperativa de Vivienda para Funcionarios y Obreros de la Lana Nº 1.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la Cooperativa de Vivienda para Funcionarios y Obreros de la Lana Nº 1 (COVIFOL 1) con sede en esta ciudad;

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1972;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la Cooperativa de Vivienda para Funcionarios y Obreros de la Lana Nº 1 (COVIFOL 1) con sede en esta ciudad continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1972, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a los fines pertinentes, anótese en el registro respectivo y cumplido, archívese. — DARRACQ.

---

**6**

**Resolución 3.097/979. — Se aprueba la reforma de estatutos del Centro Social y Cultural Bergantiños.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por el Centro Social y Cultural Bergantiños con sede en esta ciudad;

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica; que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de agosto de 1973;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que el Centro Social y Cultural Bergantiños con sede en esta ciudad, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de agosto de 1973, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

7

**Resolución 3.098/979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada Club Social y Deportivo Frigorífico Melilla.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada Club Social y Deportivo Frigorífico Melilla, con sede en la ciudad de Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria del Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase los estatutos de la asociación civil denominada Club Social y Deportivo Frigorífico Melilla, con sede en la ciudad de Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de personería jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicita de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pasado 60 días de obtenida la personería jurídica vuelva a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los efectos de su contralor, cumplido, archívese. — DARRACQ.

8

**Resolución 3.099/979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada Asociación de Arbitros Zona Maldonado.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada Asociación de Arbitros Zona Maldonado, con sede en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado, presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Asociación de Arbitros Zona Maldonado, con sede en la ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

9

**Resolución 3.100/979. — Se aprueba la reforma de estatutos de la Unidad Cooperativa de Vivienda Filial Nº 2 de COVITRAN y su cambio de denominación.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la Unidad Cooperativa de Vivienda Filial Nº 2 de COVITRAN (COVITRAN 2) que en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Vivienda para Trabajadores del Transporte Nº 2 (COVITRAN 2) con sede en esta ciudad; ;

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1972;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la Unidad Cooperativa de Vivienda Filial Nº 2 de COVITRAN (COVITRAN 2) que en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Vivienda para Trabajadores del Transporte Nº 2 (COVITRAN 2) continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1972, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a los fines pertinentes, anótese en el registro respectivo y cumplido, archívese. — DARRACQ.

10

**Resoución 3.101|979. — Se aprueba la reforma de estatutos de la Sociedad de Fomento Rural de Tala.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la Sociedad de Fomento Rural de Tala, con sede en el departamento de Canelones;

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de enero de 1944;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la Sociedad de Fomento Rural

de Tala, con sede en el departamento de Canelones, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de enero de 1944, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

---

11

**Resolución 3.102/979. — Se aprueba la reforma de estatutos de la Unidad Cooperativa de Vivienda Filial Nº 1 de COVITRAN y su cambio de denominación.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la Unidad Cooperativa de Vivienda Filial Nº 1 de COVITRAN (COVITRAN 1) que en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Viviendas para Trabajadores del Transporte Nº 1 (COVITRAN 1), con sede en esta ciudad;
Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1972;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la Unidad Cooperativa de Vivienda Filial Nº 1 de COVITRAN (COVITRAN 1) que en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Vivienda para Trabajadores del Transporte Nº 1 (COVITRAN 1) continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1972, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a los fines pertinentes, anótese en el registro respectivo y cumplido, archívese. — DARRACQ.

---

12

**Resolución 3.103|979. — Se aprueba la reforma de estatutos de la Unidad Cooperativa de Vivienda Filial Nº 1 de COVISAP y su cambio de denominación.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la Unidad Cooperativa de Vivienda Filial Nº 1 de COVISAP que en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Vivienda COVISAP (COVISAP I), con sede en esta ciudad;
Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1972;
Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la Unidad Cooperativa de Vivienda Filial Nº 1 de COVISAP que en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Vivienda COVISAP (COVISAP I) continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1972, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicita de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a los fines pertinentes, anótese en el registro respectivo y cumplido, archívese. — DARRACQ.

---

13

**Resolución 3.104/979. — Se aprueba la reforma de estatutos de la Sociedad de Fomento Rural y Deportiva Toledo Chico.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la Sociedad de Fomento Rural y Deportiva Toledo Chico, con sede en Toledo Chico (departamento de Canelones);
Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de agosto de 1973;
Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la Sociedad de Fomento Rural y Deportiva Toledo Chico, con sede en Toledo Chico (departamento de Canelones continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 7 de agosto de 1973, bajo condición de quedar sujeto a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

---

14

**Resolución 3.105/979. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo La Escuelita".**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1979.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo La Escuelita", con sede en esta ciu-

dad, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando. que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo La Escuelita" con sede en esta ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicita, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

---

**15**

**Resolución 3.106/979. — Se efectúan promociones en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 9 de noviembre de 1979. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro de los Escalafones Administrativo (Ab), Especializado (Ac) y de Servicios Auxiliares (Ad) del Programa 03 - Dirección de Vialidad del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos el Tribunal de Calificaciones y Promociones competente, previa evaluación de los puntajes de Antigüedad, Calificación y Capacitación correspondiente, procedió a formular el proyecto de promociones pertinente, de conformidad con las normas vigentes en la materia;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;

Considerando: pertinente dictar resolución de conformidad con las propuestas de promociones propiciadas en estas actuaciones;

Atento: a lo dispuesto por el Inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Efectúanse las siguientes promociones dentro de los Escalafones Administrativo (Ab), Especializado (Ac) y de Servicios Auxiliares (Ad) del Programa 03 - Dirección de Vialidad del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**ESCALAFON ADMINISTRATIVO (Ab)**

I) Para ocupar 2 (dos) cargos de Jefe de Sección, (Grado 11) a los señores Carlos Roberti y Júpiter Martínez, actuales Sub-Jefes Administrativos (Grado 10) y en sus lugares a los señores Nahir Latorre y Sara Barqui, actuales Administrativos I (Grado 9) y en sus lugares a los señores Gladys Casalás y Camilo Martínez, actuales Administrativos III (Grado 7).

II) Para ocupar 3 (tres) cargos de Sub-Jefes Administrativos (Grado 10) a los señores Beatriz Cetta, Sara E. Lara y Flor de Luz Rodríguez, actuales Administrativos I (Grado 9) y en sus lugares a los señores Carlos Lapetina, Nepomuceno Gómez y Ada Correa, actuales Administrativos II (Grado 8) y en sus lugares a los señores Omar Menoni, María Etllin y Washington Berriel, actuales Administrativos III (Grado 7).

III) Para ocupar 9 (nueve) cargos de Administrativos I (Grado 9) a los señores Edmundo Franco, Roberto Cabanas, Ruben Gerez, Humberto Peduzzi, Manuel Leal, María E. Beduchaud, Eduardo Pedemonti, Joaquín Rossetti y Cristóbal Falero, actuales Administrativos II (Grado 8) y en sus lugares a los señores Raúl C. Cruz, Mabel Balles, Néstor Curbelo, Carlos Rumi, Roberto Semerdjian, Winston Morales, Ariel Silveira, Lucía Ponti y María del Carmen Torena, actuales Administrativos III (Grado 7).

IV) Para ocupar 6 (seis) cargos de Administrativo II, (Grado 8) a los señores María I. Garibaldi, Alberto Laurino, Elda González, Beatriz Taborda, Aldevar Carrero y William Bruno, actuales Administrativos III (Grado 7).

**ESCALAFON ESPECIALIZADO (Ac)**

I) Para ocupar 2 (dos) cargos de Asistentes Técnicos de Ingenieros II (Grado 12) a los funcionarios Mario Walter Pan y Juan Rodríguez Salinas, actuales Asistentes Técnicos de Ingenieros III (Grado 11) y en sus lugares a los señores: Omar Quiroga y Alberto Castagnet, actuales Asistentes Técnicos de Ingeniero IV (Grado 10).

II) Para ocupar 5 (cinco) cargos de Asistentes Técnicos de Ingenieros III (Grado 11) a los señores Aníbal Ferreira, Juan Carlos Bizzotto y Walter Castillos, actuales Asistentes Técnicos de Ingenieros IV (Grado 10).

III) Para ocupar 2 (dos) cargos de Asistentes Técnicos Dibujantes IV (Grado 10) a los señores Susana Mazza y Anahí López, actuales Asistentes Técnicos Dibujantes V (rado 9).

**ESCALAFON DE SERVICIOS AUXILIARES (Ad)**

I) Para ocupar 1 (un) cargo de Intendente (Grado E. 1) al señor Guaberley Rodríguez, actual Sub-Intendente (Grado 7) y en su lugar al señor Juan Carlos Pan, actual Ayudante de Servicio (Grado 6).

II) Para ocupar 1 (un) cargo de Sub-Intendente (Grado 7) al señor Rodolfo Kurua, actual Ayudante de Servicio (Grado 6).

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — SAMPSON.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de noviembre de 1979.

---

**16**

**Resolución 3.136|979. — Se establece que el Museo Histórico "General Aparicio Saravia", emplazado en "El Cordobés", departamento de Cerro Largo, dependerá del Ministerio de Educación y Cultura.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de octubre de 1979 (*)

Visto: la decisión del Comando General del Ejército relacionada con el Museo Histórico "General Aparicio Saravia".

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de noviembre de 1979.

Considerando: que se estima conveniente que dicho Museo pase a funcionar en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Atento: a lo antes expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º El Museo Histórico "General Aparicio Saravia", emplazado en "El Cordobés", departamento de Cerro Largo y que fuera creado por decreto de 7 de marzo de 1978, dependerá del Ministerio de Educación y Cultura a partir del 1º de noviembre de 1979.

2º Comuníquese al Comando General del Ejército, a la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO J. SAMPSON. — ELIAS PEREZ FERNANDEZ. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

---

**17**

**Resolución 3.139|979. — Se efectúan designaciones de Administrativos VI, en la Dirección General del Registro de Estado Civil.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes en la Dirección General del Registro de Estado Civil, Programa 1.03 del Ministerio de Educación y Cultura, varios cargos Administrativos Ab,

Resultando: que se solicita cubrir dichas vacantes para satisfacer necesidades de personal.

Considerando: I) Que las personas propuestas han demostrado reunir las condiciones necesarias para las tareas señaladas;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de 26 de agosto de 1975, que fuera prorrogada por el artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976;

III) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del decreto 150|977 de 16 de marzo de 1977;

IV) Que la Srta. Teresita Serrana Garderes Guillot excede el límite de edad fijado por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

V) Que por lo expuesto en el numeral anterior corresponde solicitar al Poder Ejecutivo la designación al amparo de la excepción prevista en el artículo 34 inciso 2º de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, para establecer excepción a la norma precedente.

Atento: a lo antes expuesto y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en la Dirección General del Registro de Estado Civil, Programa 1.03 del Ministerio de Educación y Cultura, para ocupar cargos vacantes de Administrativo VI, Escalafón Ab, Grado 04, a las siguientes personas:

Señorita María Nilda Márquez Trías, Credencial Cívica serie GAB Nº 5.614; Adriana Bonfiglio Machado, Credencial Cívica serie BMB Nº 22.447; Señorita Franca Ferme Massi, Credencial Cívica serie BBB Nº 31.600; Señorita Laura Estela Gigirey Sánchez, Credencial Cívica serie BNB Nº 36.973, señorita Norma Ivone Yarca Bouzón, Credencial Cívica serie BCA Nº 69.254; señor Robert Víctor Calabria Díaz, Credencial Cívica serie BMA Nº 20.218; señor Juan Isidro Gallo Ferrando, Credencial Cívica serie BQB Nº 15.166; señor Oscar Alfredo Bacino Gutiérrez, Credencial Cívica serie GBA Nº 20.316; señor Gerardo Jorge Fraga Martínez, Credencial Cívica serie BZB Nº 45.899; señor Nelson Fernando Fraga Marziale, Credencial Cívica serie BEB Nº 8.165 y al amparo de la excepción prevista en el artículo 34, inciso 2º de la ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, a la señorita Teresita Serrana Garderes Guillot, Credencial Cívica serie AQB Nº 5.881.

2º Previo a la toma de posesión de los cargos, las personas designadas que posean otro, deberán renunciar al mismo.

3º Dispónese que las personas designadas deberán presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución el Certificado de Habilitación para desempeño de cargos Públicos ante las autoridades de la Dirección General del Registro de Estado Civil, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Contaduría General de la Nación, a los interesados y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

---

**18**

**Resolución 3.140|979. — Se designa una Maestra en el Consejo del Niño**

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión presentada por el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, Programa T.13 del Ministerio de Educación y Cultura en la cual se solicita la contratación de la señora María Cristina Bonelli Brunereau, para ocupar un cargo de Maestra, Escalafón Be1, Grado 05 en ese Organismo.

Resultando: que la atención a la minoridad que brinda el Consejo del Niño, no puede verse resentida por condicionantes, provenientes de ausencia de recursos humanos;

II) Que la persona propuesta ha acreditado reunir las condiciones necesarias para desempeñar sus funciones en forma eficiente;

III) Que la señora María Cristina Bonelli Brunereau fue designada en su oportunidad con carácter zafral o transitorio, y se ha venido desempeñando con la total aprobación de las autoridades del Consejo del Niño.

Considerando: I) El informe de la División Contable de la Institución;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los decretos 179|976 de 1º de abril y 150|977 de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979 con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, en funciones de Maestra, Escalafón Be1, Grado 05, con una remuneración mensual de nuevos pesos 1.256,34 (nuevos pesos un mil doscientos cincuenta y seis con 34|100), discriminados en Renglón 021 N$ 751,84 (nuevos pesos setecientos cincuenta y uno con 84|100), y Renglón 023 N$ 504,50 (nuevos pesos quinientos cuatro con 50|100), a la señora María Cristina Bonelli Brunereau, Credencial Cívica serie BAB Nº 37.238.

2º La remuneración a que hace referencia el numeral que antecede, se ajusta a lo establecido vigente al 1º de mayo de 1979.

3º La persona aquí designada cuenta con un plazo de cinco meses para presentar ante las autoridades del Consejo del Niño. la Constancia de Habilitación para el desempeño de Cargos Públicos, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese al Consejo del Niño, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — ERNESTO ROSSO.

**19**

**Resolución 3.167|979. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono de cargo, de una funcionaria del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 27 de noviembre de 1979.

Visto: lo dispuesto por el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 y por el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, que dispone que todo funcionario que falte ininterrumpidamente a sus tareas durante más de quince días consecutivos será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE) da cuenta que la integrante del Cuerpo de Baile, señora María Inés Camou, no concurre a sus tareas desde el día 19 de julio de 1979.

Considerando: que se han efectuado los emplazamientos legales correspondientes, sin que la funcionaria se reintegrara al ejercicio de sus funciones.

Atento: a lo informado por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE) la Oficina de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha producido la renuncia tácita de la funcionaria del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE) señora María Inés Camou, por abandono de su cargo.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (SODRE), cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**20**

**Resolución 3.107/979. — Se designa por promoción Director de Departamento en la Dirección de Arquitectura.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Director de Departamento (Grado 12), dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 06 - Dirección de Arquitectura del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión del referido cargo la citada Dirección propicia la promoción al mismo, del Jefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11), señor José Luis Sansone, quien —desde el 7 de setiembre de 1978— desempeña interinamente las funciones inherentes al cargo de que se trata y es el único funcionario que se encuentra en condiciones de acceder al mismo;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;

Considerando: pertinente dictar resolución de conformidad con la propuesta de promoción propiciada en estas actuaciones;

Atento: a lo dispuesto por el Inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévese para ocupar 1 (un) cargo de Director de Departamento (Escalafón Ab - Grado 12) del Programa 06 - Dirección de Arquitectura del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor José Luis Sansone, actual Jefe de Sección (Escalafón Ab - Grado 11) del citado Programa.

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — SAMPSON.

**21**

**Resolución 3.109/979. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de noviembre de 1979 (*)

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Escalafón de Servicios Auxiliares

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de noviembre de 1979.

(Ad) del Programa 1.01 "Administración General" de esta Secretaría de Estado;

Atento: a lo dispuesto en el decreto 903/973 de 24 de octubre de 1973, y a lo establecido en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º Promuévense en el Prgorama 1.01 "Administración General" de esta Secretaría de Estado a los siguientes funcionarios en los cargos que se detallan:

Como Intendente, escalafón Ad, grado extra 1, al actual Su-Intendente, escalafón Ad, grado 7, señor Washington Pintos. Como Sub-Intendente, escalafón Ad, grado 7, al actual Encargado I, escalafón Ad, grado 6, señor Cipriano Ventre.

Como Encargado I, escalafón Ad, grado 6, a los actuales Auxiliares I, escalafón Ad, grado 5, señores Cándido Sánchez y Rodolfo Sarquis. Como Encargado I, Telefonista, escalafón Ad, grado 6 al actual Auxiliar I, escalafón Ad, grado 5, señor Walter Vassena. Como Auxiliar I, escalafón Ad, grado 5, a los actuales Auxiliares II, escalafón Ad, grado 4, señores Miguel Daguerre, Ney Ribeiro, Pedro Paullier y Román Arambillete. Como Auxiliar II, escalafón Ad, grado 4, a los actuales Auxiliares III, escalafón Ad, grado 3, señores María Isabel Pazos, Gladys Arriola, María Bica, Omar Arca, Alcides Alvarez, Ricardo Sanz y Omar Rodríguez.

2º Determínase que las promociones referidas en el numeral que precede, deberán tener vigencia al 1º de agosto de 1979.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos por su orden al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable de esta Secretaría de Estado. — ETCHEVERRY STIRLING.

---

22

**Resolución 3.194|979. — Se contrata un Peón Especializado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inc. 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone al señor Hugo González Balbi, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con un sueldo mensual de N$ 1.173.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979.

II) Que la mencionada Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del referido Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1 de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Hugo González Balbi, Credencial Cívica serie CAA Nº 24.980, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón Ac, Grado 1, con una remuneración mensual de N$ 1.173.00 (nuevos pesos mil ciento y setenta y tres), con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 234.00 y Renglón 026 N$ 440.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10, Program 10, Numeral 75, Partida de N$ 43:248:282.50, autorizada por R/S de 14 de febrero de 1979.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1º de agosto de 1979.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del referido Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

---

23

**Resolución 3.195/979. — Se contratan funcionarios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación la los servicios de nueve Auxiilares I, un Chofer y un Sereno, con destino en el Programa 09 - Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone a los señores Mirtha Graciela Viola Vázquez, Laura Adriana Ferrando Dorado, María del Rosario Migues Moreno, Jorge Washington Ramón López Casalás, Carlos Nelson Gómez Azcue, Adriana Raquel Silva Martínez de Haedo, Beatriz Gabriela Setaro Rodríguez, Rodolfo Rivero Nuñez y María de las Mercedes Mieres Barissone, en calidad de Auxiliares I, equivalentes al Escalafón Ab, Grado 3, con un sueldo mensual de N$ 1.277.00, cada uno; Jorge Daniel Alvarez Correa, en calidad de Chofer, equivalente al Escalafón Ad, Grado 1, con una remuneración mensual de N$ 1.120.00 y José Pedro Vázquez Vaez, como Sereno, equivalente al Escalafón Ad, Grado 3, con una asignación mensual de N$ 1.277.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;

II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con las personas propuestas el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete;

Considerando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril 1970, es competencia del Poder Ejecutivo determinar excepción para el ingreso al Sector Público;

II) Que corresponde proceder a las contrataciones propuestas.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14:416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1 de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, para prestar servicios en el Ministerio d Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratados— a los señores Mirtha Graciela Viola Vázquez, Credenci Cívica serie IAC Nº 28.123, Laura Adriana Ferrando Dorado, Credencial Cívica serie BCA Nº 62.284, María del Rosario Migues Moreno, Credencial Cívica serie BAA Nº 2511 Jorge Washington Ramón López Casalás, Credencial Cívica serie BDA Nº 52.926, Carlos Nelson Gómez Azcue, Cr

dencial Cívica serie TFD Nº 15.281, Adriana Raquel Silva Martínez de Haedo, Credencial Cívica serie BCA Nº 68.378, Beatriz Gabriella Setaro Rodríguez, Credencial Cívica serie BAA Nº 25662, Rodolfo Rivero Núñez, Credencial Cívica BNA Nº 35.976, y María de las Mercedes Mieres Barissone, Credencial Cívica serie BAA Nº 20877, en calidad de Auxiliares I, equivalentes al Escalafón Ab, Grado 3, con una asignación mensual de N$ 1.277.00 (nuevos pesos mil doscientos setenta y siete) cada uno, discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 583.00, Renglón 023 nuevos pesos 377.00, y Renglón 022 N$ 317.00; Jorge Daniel Alvarez Correa, Credencial Cívica serie IAC Nº 35.312, en calidad de Chofer, equivalente al Escalafón Ad, Grado 1, con una remuneración mensual de N$ 1.120.00 (nuevos pesos mil ciento veinte) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 499.00, Renglón 023 N$ 343.00 y Renglón 022 N$ 278.00; y José Pedro Vázquez Vaez, Credencial Cívica serie ATA Nº 5.023, como Sereno, equivalente al Escalafón Ad, Grado 3, con un sueldo mensual de N$ 1.277.00 (nuevos pesos mil doscientos setenta y siete) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 583.00, Renglón 023 nuevos pesos 377.00 y Renglón 022 N$ 317.00; desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 09 - Planificación de la Política de Transporte (Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Transporte) del referido Ministerio.

2º Apruébanse, en todas sus partes los contratos de función pública que se agregan a estas actuaciones;
La erogación resultante de dichas contrataciones, se atenderán con cargo a la ley 13.297 de 3 de noviembre de 1964, artículo 7º (Peaje).

3º Las remuneraciones indicadas precedentemente, se incrementarán —en cada caso— con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1º de agosto de 1979.

4º Exceptúase a dicha Secretaría de Estado, del cumplimento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la Administración Pública, del señor José Pedro Vázquez Vaez.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

---

## 24

**Resolución 3.196/979. — Se designa un Asistente Técnico de Ingeniero V, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Asistente Técnico de Ingeniero V, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Ademar José Giménez Eirriel, en calidad de Asistente Técnico de Ingeniero V, equivalente al Escalafón Ac, Grado 9, con una asignación mensual de N$ 1.946.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;
II) Que la referida Secretaría de Estado, sucribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;
III) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1º de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado, al señor Ademar José Giménez Berriel, Credencial Cívica serie BCA Nº 60.459, en calidad de Asistente Técnico de Ingeniero V, equivalente al Escalafón Ac, Grado 9, con una asignación mensual de N$ 1.946.00 (nuevos pesos mil novecientos cuarenta y seis) discriminada de la siguiente forma: Renglón 0.21 N$ 845.00, Renglón 0.23 N$ 618.00 y Renglón 0.22 N$ 483.00; desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, Capítulo IX, Artículo 253, Rubro 0, Renglón 0.21, Inciso 10, Programa 03, Partida de N$ 2.000.000.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1º de agosto de 1979.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

---

## 25

**Resolución 3 197/979. — Se contrata un Encargado de Sección, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Encargado de Sección, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Mario Rogelio Bonino Morales, en calidad de Encargado de Sección, equivalente al Escalafón Ac, Grado 5, con un sueldo mensual de N$ 1.827.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979;
II) Que la referida Secretaría de Estado, suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;
III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha tomado la intervención previa que le compete.
Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 179|976 de 1º de abril de 1976, 725|976 de 5 de noviembre de 1976 y 150|977 de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado—, al señor Mario Rogelio Bonino Morales, Credencial Cívica serie BDA Nº 30.039, en calidad de Encargado de Sección, equivalente al Escalafón Ac, Grado 5, con una asignación mensual de N$ 1.827.00 (nuevos pesos mil ochocientos veintisiete) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 667.00, Reglón 023 N$ 475.00 y Renglón 026 nuevos pesos 685.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1979, con destino en el Programa 03 - Servicios para la Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública que se agrega a estas actuaciones.
La erogación resultante de dicha contratación, se atenderá con cargo a la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, Inciso 10 Programa 10, Numeral 75, Partida de N$ 43.248.282,50, autorizada por R/s de 14 de febrero de 1979.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad al 1º de agosto de 1979.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la Repúblca, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** EDUARDO J. SAMPSON. — ERNESTO ROSSO.

---

**26**

**Resolución 3.227/979. — Se otorga la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Larga distancia, Montevideo - Santa Clara de Olimar, a la Empresa Turismar S.R.L.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1979.

Visto: La gestión promovida por la Empresa Turismar S. R. L. tendiente a obtener la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia Montevideo - Santa Clara de Olimar y viceversa sobre 297 quilómetros.

Resultando: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de febrero de 1970 se autorizó a la empresa "Cooperativa Rutas del Plata" a establecer servicios entre Montevideo y Río Branco por rutas 6, 94, 7 y 26 con carácter regular;
II) Que por el mal estado de la ruta 7 se modificó el itinerario inicial de la Línea, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero de 1977; al limitarse su extensión se transformó en la Línea Montevideo - Santa Clara de Olimar;
III) Que habiendo declarado la citada empresa concesionaria su imposibilidad de seguir atendiendo tales servicios, por resolución del Poder Ejecutivo, Nº 378|979 de fecha 21 de febrero de 1979 se le revocó la concesión de la línea;
IV) Que al amparo de lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 562|971 de fecha 2 de setiembre de 1971 y su reglamentación por resolución Ministerial del 6 de abril de 1973, la empresa "Turismar S.R.L.", promovió el otorgamiento a su favor de la referida concesión.

Considerando: I) Que desde el 15 de noviembre de 1978 la gestionante fue autorizada, con carácter precario y revocable, a cumplir dichos servicios regulares, que está realizando a satisfacción de la Administración;
II) Que tras las publicaciones de los edictos de estilo, no se formalizó oposición alguna por parte de la concurrencia empresarial;
III) Que la empresa gestionante llenó los requisitos técnico administrativos impuestos por los aludidos Decreto y Resolución Ministerial, mereciendo por sus antecedentes, y lo dictaminado por las reparticiones técnicas competentes, ser declarada titular de los derechos de explotación en la Línea referenciada.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Larga Distancia Montevideo - Santa Clara de Olimar y viceversa sobre 297 kilómertos por rutas 7, 6 y 94 —por el plazo de 5 (cinco) años a contar desde la fecha de esta resolución—, a la empresa "Turismar Sociedad de Responsabilidad Limitada".

2º Los servicios, que la citada Empresa ha venido cumpliendo en forma precaria y revocable, continuarán sometidos a todas las disposiciones vigentes al presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencias la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte.

Las tarifas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

3º Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días para la firma del Contrato de Concesión pertinente, a partir de la fecha de la presente resolución.

4º Comuníquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** EDUARDO J. SAMPSON.

---

**27**

**Resolución 3.450/979. — Se autoriza a diversas empresas a utilizar embarcaciones de bandera argentina, para la extracción de canto rodado.**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de diciembre de 1979.

Visto: estos antecedentes relativos a gestión de la Cámara de Industrias Extractivas de Canto Rodado y Afines (CIECRA), solicitando el otorgamiento de una nueva autorización para continuar operando con buques extractores argentinos.

Resultando: I) Que, al expedirse al respecto, la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta: a) Que a la fecha, las firmas que según resultado de la Licitación Pública N.o 829 efectuada por esa Dirección, fueron autorizadas —con carácter de excepción— para la utilización de embarcaciones de bandera argentina, les ha vencido el plazo otorgado; b) Que al no poder, las firmas adjudicatarias, operar las concesiones otorgadas por la referida Licitación Pública, deja de percibir el país, el aporte que este tipo de explotación reditúa, teniendo en cuenta que, por tratarse de recursos naturales renovables, es conveniente defender su exportación;
II) Que, la Prefectura Nacional Naval, entiende pertinente el otorgamiento de prórrogas a las empresas que operan con embarcaciones extranjeras y manifiesta que a esos efectos, deberán presentar documentación ante esa Prefectura, acreditando estar en vías de incorporar embarcaciones de bandera nacional.

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia.
Atento: a lo establecido por el artículo 309 de la ley 14.106 de fecha 14 de mayo de 1973, modificativo del artículo 1.o de la ley 12.091 de 5 de enero de 1954,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a las Empresas "Ruty S.A.", "Mariner S.A." y "Luzol S.A." a utilizar, por un plazo de 6 (seis) meses, embarcaciones de bandera argentina destinadas a operar las respectivas concesiones, para la extracción de canto rodado, en las zonas que le fueron adjudicadas —según resultado de la Licitación Pública N.o 829 efectuada por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas— por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de febrero de 1978.

2.o Establécese, que las citadas firmas deberán —dentro de los tres (3) primeros meses de la aprobación de la presente prórroga presentar, ante la Prefectura Nacional Naval, la pertinente documentación, que acredite estar en vías de incorporar embarcaciones de bandera nacional.

3.o Comuníquese, notifíquese a las firmas interesadas y vuelva a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente** — EDUARDO J. SAMPSON — WALTER RAVENNA.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28

**Decreto 788/979. Se amplía el régimen de admisión temporaria de productos que se reexporten, aún cuando no experimenten un proceso sustancial de transformación.**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de Noviembre de 1979 (*)

Visto: el decreto 264/979, de 16 de mayo de 1979 por el cual se simplificaron los trámites para la importación de bienes en admisión temporaria;

Resultando: I) Que en el período de aplicación del decreto 264/979, de 16 de mayo de 1979, se ha podido comprobar la necesidad de establecer modificaciones que permitan aclarar el alcance de algunas de sus disposiciones así como agilitar la operativa del mismo.

II) El citado decreto autorizó la importación en admisión temporaria de los bienes indicados en el artículo 1º del decreto de 25 de mayo de 1961;

III) El mencionado artículo primero prevé la importación en admisión temporaria de aquellas materias que "sufren una sustancial transformación de estado, quedando incorporadas al producto terminado";

IV) En la actual situación económica y comercial que se encuentra nuestro país es conveniente ampliar el régimen de la admisión temporaria a bienes que se reexporten con ganancia de divisas, aún cuando no experimenten un proceso sustancial de transformación, favoreciendo la venta de servicios;

V) El artículo 6º del Decreto 264/979, establece que el sistema de "toma de stock" no podrá aplicarse a productos de origen agropecuario que se produzcan normalmente en el país;

VI) Se hace necesario aclarar el procedimiento de "toma de stock" para el resto de los bienes cuya importación se prevé en el decreto 264/979, de 16 de mayo de 1979;

VII) Se hace también necesario eliminar del formulario de admisión temporaria el dato relativo a "tipificación para reintegros" así como incorporar el PUERTO FRANCO como lugar de destino en caso de reexportación de materias primas tal como lo indica el literal tercero del artículo 6º del Decreto 264/979.

Considerando: que se entiende necesario adoptar medidas que contemplen lo expuesto precedentemente;

Atento a lo dispuesto por las leyes 3.816 y 4.228, de 15 de julio de 1911 y 12 de octubre de 1912, a los decretos de 25 de mayo de 1961 y 264/979, de 16 de mayo de 1979;

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1º** Podrán ser introducidos al país en el régimen de admisión temporaria, las materias a que se refiere el inciso A) del artículo 1º del decreto de 25 de mayo de 1961, que se reexporten sin un proceso sustancial de transformación, siempre que se genere ganancia de divisas En estos casos no corresponderá el otorgamiento de los reintegros establecidos por la Ley 13.268 de 9 de julio de 1964;

**Art 2º** El procedimiento de "toma de stock" (exportar antes que importar) a que se refiere el decreto 264/979, de 16 de mayo de 1979, se aplicará para aquellos casos en que el bien utilizado en la elaboración del producto a exportar sea de origen importado.

**Art. 3º** Cuando se realice la importación de un bien para "Reposición a stock", el mismo deberá ser de similares características y nivel de calidad que el utilizado para elaborar el producto exportado.

**Art. 4º** Los interesados en usufructuar el procedimiento de "toma de stock" deberán aportar al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), previo a la exportación, los elementos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones mencionadas en el artículo anterior.

**Art. 5º** Incorporar el PUERTO FRANCO como alternativa que tienen los usuarios del decreto Nº 264/979 de 16 de mayo de 1979, para la reexportación de los bienes importados en admisión temporaria, a que se refiere el literal tercero del Artículo 6º de dicho decreto.

**Art. 6º** Eliminar del artículo 3º del Decreto 264/979, de 16 de mayo de 1979, el dato referente a "Tipificación para reintegros" que por dicha disposición figura actualmente en el formulario de solicitud de admisión temporaria.

**Art. 7º** Publíquese, comuníquese y archívese. — **MENDEZ.** — LUIS H MEYER. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — ERNESTO ROSSO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1980.

---

29

**Resolución 3.198/979. — Se designa Auxiliar II, Chofer, en el Ministerio de Industria y Energía.**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la designación del señor Walter Travieso Pérez en un cargo presupuestado de Auxiliar II, Chofer, Grado 6 del Escalafón Ad, en el Programa 1.01 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado informa que en el referido programa existen dos cargos vacantes, con las características del que se gestiona.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede efectuar la designación solicitada en el cargo indicado, al amparo de lo establecido en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y la opinión del Ministerio de Justicia y lo establecido en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 (Rendición de Cuentas),

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1º** Desígnase, a partir de la fecha de la presente resolución, en el Programa 1.01 "Administración General", Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, al señor Walter Travieso Pérez Credencial Cívica serie BSB Nº 6.886, en un cargo presupuestado de Auxiliar II, Chofer, Grado 6 del Escalafón de Servicios Auxiliares Código Ad, debiéndosele exigir, previo a la toma de posesión del mismo, copia autenticada de la aceptación de la renuncia al que posee actualmente.

**2º** Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

30

**Resolución 3.199/979. — Se designa un Administrativo V, en la Dirección Nacional de Turismo.**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la solicitud presentada por la Dirección Nacional de Turismo, tendiente a que se autorice la designación de la señorita Patricia Gabriela Escursell Bia, en un cargo presupuestado de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 4

del Programa 1.11 del Ministerio de Industria y Energía;

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado informa que en el referido programa existen diez cargos vacantes con las características del que se gestiona;

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede efectuar la designación solicitada en el cargo indicado;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industría y Energía y la opinión del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, a partir de la fecha de la presente resolución, en el Programa 1.11 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo", Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Turismo, del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, a la señorita Patricia Gabriela Escursell Bia, Credencial Cívica serie BCA, Nº 69.394, en un cargo presupuestado de Administrativo V, escalafón Ab, Grado 5.

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Organismo de origen. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

## 31

**Resolución 3.200|979. — Se designa un Administrativo IV, en el Ministerio de Industria y Energía.**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión de la Dirección de la Propiedad Industrial tendiente a que se designe a la señorita Laura Kun en un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, en el Programa 1.05 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: I) La referida Dirección considera necesario para el servicio proveer dicho cargo vacante de acuerdo al orden de prelación, resultante del concurso realizado para la provisión de cargos administrativos;

II) La Contaduría General de la Nación estima que se está en condiciones legales para efectuar la designación propuesta, dado que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la materia.

Considerando: de los asesoramientos procurados surge que procede efectuar la designación de la señorita Kun en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6 en el Programa 8.1.05.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación y la opinión del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente resolución, en el Programa 1.05 "Administración y Elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Unidad Ejecutora 03 "Dirección de la Propiedad Industrial" del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía a la señorita Laura Cristina Kun González, Credencial Cívica serie BAB Nº 35.278, en un cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, debiendo presentar, previo a la toma de posesión del mismo, la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

## 32

**Resolución 3.201|979. — Se designa un Administrativo V, en la Dirección Nacional de Turismo.**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la solicitud presentada por la Dirección Nacional de Turismo tendiente a que se autorice la designación de la señorita María del Carmen Barreiro Pino en un cargo presupuestado de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5 del Programa 1.11 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado informa que en el referido Programa existen diez cargos vacantes con las características del que se gestiona.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede efectuar la designación solicitada en el cargo indicado, al amparo de lo establecido en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía, la opinión del Ministerio de Justicia y lo establecido en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 (Rendición de Cuentas);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.11 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo", Unidad Ejecutora "Dirección Nacional de Turismo", del Inciso 8-Ministerio de Industria y Energía, a la señorita María del Carmen Barreiro Pino, Credencial Cívica serie CAA Nº 19.794, en un cargo presupuestado de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Organismo de origen. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

## 33

**Resolución 3.203|979. — Se declara de interés nacional, la actividad del proyecto de inversión presentado por Medea S. A.**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la solicitud de la firma Medea S. A., dedicada a la producción de cintas elásticas, grifas bordadas y galones, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la ampliación productiva de la empresa en el rubro de la producción de grifas;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Medea S. A. y propone medidas promocionales.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede acceder a lo solicitado por la firma Medea S. A. por cuanto el proyecto es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto permite hacer frente a la demanda creciente de galones y grifas bordadas en varios colores con destino a la industria de la confección de prendas de vestir y a la fabricación de zapatos tanto para el mercado interno como para la exportación.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Medea S. A., dedicada a la producción de cintas elásticas, grifas bordadas y galones para la ampliación de su planta de producción en el rubro de grifas.

2º Exonérase en forma total a la empresa Medea S. A., de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, proventos y tasas portuarias, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo nacional:

—Dos (2) telares completos, cada uno con su respectivo motor y todos sus accesorios y elementos.
—Un (1) equipo computador completo con todos sus accesorios.
—Una (1) máquina de preparación de dibujos completa con todos sus accesorios.

3º Exonérase el impuesto único a la actividad bancaria y el adicional (Texto Ordenado 1976, Título 23, artículos 1º y 2º que graven las operaciones de crédito y garantías previstas para la ejecución del proyecto por el lapso de seis (6) años a partir de la presente resolución.

4º Exonérase a Medea S. A. de los tributos que recaigan sobre la constitución y registro de garantías reales y personales previstos para la ejecución del proyecto, por el lapso de seis (6) años a partir de la presente resolución.

5º Exonérase a Medea S.A., en forma total del monto a abonar a U.T.E. por concepto de la tasa genérica variable de acuerdo con la carga y tensión solicitada, de la contribución de línea exterior para atender el suministro eléctrico previsto en el proyecto.

6º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9º de la ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa Medea S. A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 152.200 y siempre que se realicen dentro del plazo de un (1) año a partir de la presente resolución, todo de acuerdo con los dispuesto por el decreto 996|75 del 29 de diciembre de 1975, artículo 96 en la redacción dada por el decreto 461|79 del 13 de agosto de 1979.

7º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Medea S. A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 1 a 7 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los exportados, sin perjuicio de toda otra informacón que le sea requerida.

8º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidda Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — ERNESTO ROSSO. — EDUARDO J. SAMPSON. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

34

**Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Tocadisco sin cambiador automático, etc.".**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión de la firma "Labro S. A.".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Modificar a partir del 1º de octubre de 1979, la tipificación establecida por el numeral 1º de la resolución de 27 de junio de 1979, para el producto denominado "Tocadisco sin cambiador automático y sin circuito de amplificación, con motor eléctrico importado, montado sobre bandeja plástica" (NADE 92.11.01.10.01), la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Tocadisco sin cambiador automático y sin circuito de amplificación, con motor eléctrico importado, montado sobre bandeja plástica o de chapa estampada pintada al horno" (NADE 92.11.01.10.01).

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

35

**Resolución. — Se fija un reintegro a la exportación del producto denominado "Cajas, sacos, bolsas, etc., y otros envases impresos".**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: el informe elaborado por la Comisión Asesora de Reintegros.

De conformidad: con el mencionado informe.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del diecisiete por ciento (17%) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Cajas, sacos, bolsas, cucuruchos y otros envases impresos elaborados con papeles y/o cartulinas, importadas" (NADE 48.16.01.01.02 y 48.16.01.02.02), que regirá a partir del 11 de setiembre de 1979 hasta el 30 de setiembre de 1979.

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

36

**Resolución. — Se fija un porcentaje de reintegro a la exportación del producto denominado "Recortes de cueros bovinos".**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión de la firma "Agropal S. A".
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del catorce por ciento (14 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Recortes de cueros bovinos secos sin curtir, tratados con peróxido de hidrógeno, presentados en diversas formas" (NADE 05 06 02 99 01), que regirá a partir del 6 de diciembre de 1978 hasta el 5 de diciembre de 1980.

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

37

**Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación del producto denominado "Coderas protectoras para la práctica de los deportes, y otros que se determinan".**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.
De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la citada Comisión Asesora.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro del doce por ciento (12 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Coderas protectoras para la práctica de los deportes, confeccionadas con cuero bovino curtido" (NADE 42.03.11.01.05), que regirá a partir del 24 de julio de 1979 hasta el 1º de julio de 1981.

2º Fijar un reintegro del once por ciento (11 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Guantes para la práctica de los deportes, confeccionados con cuero bovino curtido (NADE 42.03.11.06) que regirá a partir del 24 de julio de 1979 hasta el 1º de julio de 1981.

3º Fijar un reintegro del diez por ciento (10 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Rodilleras protectoras para la práctica de los deportes, confeccionadas con cuero bovino curtido" (NADE 42.03.11.01.04), que regirá a partir del 24 de julio de 1979 hasta el 1º de julio de 1981.

4º Fijar un reintegro del nueve por ciento (9 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Casco de protección confeccionado con materias plásticas artificiales" (NADE 65.06.89.01.02), que regirá a partir del 24 de julio de 1979 hasta el 23 de julio de 1981.

5º Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16%) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Preparados para la alimentación de animales a base de pescados o resíduos de pescados hidrolizados, con adición de melazas" (NADE 23.07.89.00.01); que regirá a partir del 10 de setiembre de 1979 hasta el 3 de junio de 1981.

6º Fijar un reintegro del nueve por ciento (9 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Depósito de combustible en chapa de hierro o acero, para vehículos automóviles, totalmente terminados" (NADE 87.06.89.12.02), que regirá a partir del 31 de agosto de 1979 hasta el 30 de junio de 1980.

7º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

38

**Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Tejidos de fibras textiles sintéticas, etc.".**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión de la firma "Fibratex S. A.".

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Modificar la tipificación establecida por el numeral 7º de la resolución de 7 de febrero de 1977, notificada por el numeral 1º de la resolución de 13 de agosto de 1979, para el producto denominado "Tejidos de fibras textiles sintéticas discontínuas mezcladas con lana nacional" (NADE 56.07.02.XX.01) y "Telas de punto..." (NADE 60.01.05.13.01), la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Tejido de fibras textiles sintéticas discontínuas importadas, mezcladas con lana nacional" (NADE 56.07.02.XX.01) y "Telas de punto..." (NADE 60.01.05.13.01).

2º Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Tejido de fibras textiles sintéticas discontínuas mezcladas con lana, nacionales" (NADE 56.07.02.XX.02), que regirá a partir del 25 de julio de 1979 hasta el 30 de setiembre de 1979.

3º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

39

**Resolución. — Se fijan reintegros a la exportación de los productos denominados "Baño de chocolate para helados", "Prendas de vestir, etc.".**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.
De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la citada Comisión Asesora.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Fijar un reintegro de once por ciento (11 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Baño de Chocolate para helados", que regirá a partir del 4 de setiembre de 1979 hasta el 30 de setiembre de 1979.

2º Fijar un reintegro del cuatro por ciento (4 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Prendas de vestir confeccionadas a partir de cortes ensamblados y cosidos de cueros vacunos terminados y|o agamuzados y|o descarnes teñidos agamuzados; importados en admisión temporaria con operación cambiaria" (NADE 42.03.01.01.03), que regirá a partir del 1º de agosto de 1979 hasta el 30 de setiembre de 1979.

3º Fijar un reintegro del once por ciento (11 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Horquillas para el cabello, de hierro o acero, pintadas, con teminación de materias plásticas" (NADE 73.34.00.00.01), que regirá a partir del 26 de enero de 1979 hasta el 25 de enero de 1981.

4º Fijar un reintegro del veinte por ciento (20 %) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Concentrado proteico alimenticio a base de pulpa de pescado hidrolizada, en comprimidos o grageas" (NADE 21.07.89.05.01), que regirá a partir del 4 de junio de 1979 hasta el 3 de junio de 1981.

5º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

40

**Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Acido dodecilbenceno sulfonado, etc.".**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión de la firma "Sudy & CIA. S. A.".
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Modificar a partir del 4 de setiembre de 1979, la tipificación establecida por el numeral 5º de la resolución de 8 de mayo de 1975, para el producto denominado "Acido dodecilbenceno sulfonado de producción nacional elaborado con ácido sulfúrico, oleum y cal, nacionales", la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Acido dodecilbenceno sulfonado de producción nacional, elaborado con ácido sulfúrico y cal, nacionales".

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

41

**Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Laminadora para chapas de cemento - amianto, etc.".**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: la resolución de 13 de agosto de 1979, para el producto denominado "Laminadora para chapas de cemento - amianto, acompañada de molino de muelas con aspirador de polvo, mezclador desfibrador y mecanismo para moldear chapas acanaladas y canalones" (NADE 84.16.01.00 01).
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Modificar a partir del 12 de julio de 1979, la tipificación citada en el "visto" de la presente resolución, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Laminadora para chapas de cemento - amianto acompañada de molino de muelas con aspirador de polvo, mezclador - desfibrador y mecanismo para moldear acanalados y canalones" (NADE 84.16.01.00.01) "Y máquina para fabricar tubos de cemento - amianto" (NADE 84.56.89.00.01).

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

42

**Resolución. — Se modifica la tipificación establecida para el producto denominado "Plaqueta de gres cerámica".**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión de la firma "Metzen y Sena S. A.".
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Modificar la tipificación establecida por el numeral 8º de la resolución de 24 de setiembre de 1974, para el producto denominado "Plaqueta de gres cerámica de hasta uno y medio por ciento (1,5%) de porosidad máxima, de producción nacional", la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Plaqueta de gres cerámica de hasta dos por ciento (2%) de porosidad máxima, de producción nacional".

**2.o** Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

**43**

**Resolución. — Se elimina parte del texto de una resolución por la cual se fijó un porcentaje de reintegro a la exportación del producto denominado "Bicicletas completas sobre ruedas".**

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1979.

Visto: la gestión de la firma "Motociclo S. A.".
De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.
Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1º Eliminar del numeral 1º de la resolución de 5 de abril de 1978, para las "Bicicletas completas sobre ruedas" (NADE 87.10.01.00.01), la última parte del texto, la cual expresa: "...y que el porcentaje de integración nacional aprobado por la Comisión de la Industria Automotriz sea superior a la ganancia bruta de divisas".

2º Publíquese, comuníquese y archívese. — LUIS H. MEYER. — ERNESTO ROSSO.

---

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**44**

**Resolución 3 028/979. — Se designa Ayudante Oficial II (Cocinero) en el Instituto Nacional de Alimentación.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del Sr. Santiago Bernardo Puyol Núñez, para ocupar un cargo vacante de Ayudante Oficial II, Cocinero, Escalafón AcB, Grado, 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria";

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la Ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Ayudante Oficial II, Cocinero, Escalafón AcB, Grado 2 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Sr. Santiago Bernardo Puyol Núñez, Credencial Cívica serie AHB Nº 6.123.

2º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación (INDA). — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

---

**45**

**Resolución 3.029/979. — Se designa Auxiliar III, en el Instituto Nacional de Alimentación.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a favor del Sr. Miguel Angel Gabito Olivera, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria";
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la Ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976;
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Sr. Miguel Angel Gabito Olivera, Credencial Cívica serie BTB Nº 18.450.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

---

**46**

**Resolución 3.110/979. — Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de noviembre de 1979.

Visto: que en el Programa 1.01 "Administración General" de este Ministerio existen vacantes en el Escalafón de Servicios Auxiliares (Ad): 1 cargo de Encargado I, Grado 6; 1 cargo de Auxiliar I, Grado 5; 1 cargo de Auxiliar II, Grado 4;
Considerando: que es conveniente proveer dichas vacantes de acuerdo con las propuestas elevadas oportuna-

mente por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del referido Escalafón;

Atento: a lo dispuesto en el decreto 903|973 de 24 de octubre de 1973, y a lo establecido en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Promuévense en el Programa 1.01 "Administración General" de esta Secretaría de Estado a los siguientes funcionarios en los cargos que se detallan:

Como Encargado I, Escalafón Ad, Grado 6, a la actual Auxiliar I, Escalafón Ad, Grado 5, señora Elsa Escalada; como Auxiliar I, Escalafón Ad, Grado 5, al actual Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 4, señor Luis Bustos; como Auxiliar II, Escalafón Ad, Grado 4, al actual Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 3, señor Demetrio Caiafa.

2º Determínase que las promociones referidas en el numeral que precede, deberán tener vigencia al 1º de agosto de 1979.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos por su orden al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable de esta Secretaría de Estado. — ETCHEVERRY STIRLING.

---

47

**Resolución 3.204|979. — Se designa un Auxiliar III, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del señor José Luis Velázquez Canedo, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor José Luis Velázquez Canedo, Credencial Cívica serie BNB Nº 36.116.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

48

**Resolución 3.205|979. — Se designa un Administrativo V, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de la señorita Beatriz Graciela Solana De Vita, para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3 en el Programa 1.01 "Administración General".

Resultando: I) Que la precitada persona ocupó el 65º lugar en el Concurso realizado en el mes de diciembre de 1978;
II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3 en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la señorita Beatriz Graciela Solana De Vita, Credencial Cívica serie BZB Nº 46.931.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

---

49

**Resolución 3.206|979. — Se designa Técnico V - Abogado, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de la doctora Liliana Noemí Dono Durante, para ocupar un cargo vacante de Técnico V - Abogado, Escalafón AaA, Grado 3, en el Subprograma 1.02.02 "Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Técnico V - Abogado, Escalafón AaA, Grado 3, en el Subprograma 1.02.02 "Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la doctora Liliana Noemí Dono Durante, Credencial Cívica serie AQA Nº 11.028.

2º Previo a la toma de posesión del cargo en que se le designa deberá presentar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

---

50

**Resolución 3.207|979. — Se designa Auxiliar III, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del señor Ricardo Silva de la Torre, para ocupar un cargo vacante Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor Ricardo Silva de la Torre, Credencial Cívica serie BDB Nº 41.686.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

---

51

**Resolución 3.208/979. — Se designa un Auxiliar III, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del señor Miguel Angel Ramos Olivera, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor Miguel Angel Ramos Olivera, Credencial Cívica serie BEB Nº 7.560.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

---

52

**Resolución 3.209/979. — Se designa un Administrativo V, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Marta Beatriz Colombo Cedrés, para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.01 "Administración General".
Resultando: que la precitada persona ocupó el 66 lugar en el concurso realizado en el mes de diciembre de 1978.
Considerando: I) Que la persona propuesta reúne los requisitos para el desempeño del cargo;
II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la señorita Marta Beatriz Colombo Cedrés, Credencial Cívica serie BUB Nº 28.352.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución la Constancia para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Rúbrica del Señor Presidente. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

---

53

**Resolución 3.210|979. — Se designa un Auxiliar III, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Ramona

Pereira Sacramento, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la señora Ramona Pereira Sacramento, Credencial Cívica serie BDA Nº 60.312.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

---

## 54

**Resolución 3.211/979. — Se designa Director de División Contador, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de la señorita Teresita Esther Fulloni Ifrán para ocupar un cargo vacante de Director División Contador, Escalafón AaA, Grado 5, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Director División Contador, Escalafón AaA, Grado 5 en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la señorita Teresita Esther Fulloni Ifrán, Credencial Cívica serie BCB Nº 22.890.

2º Previo a la toma de posesión del cargo en que se la designa deberá presentar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

3º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

## 55

**Resolución 3.212/979. — Se designa un Administrativo V, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del señor Oscar Mario Armental Martínez, para ocupar un cargo de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.01 "Administración General".

Resultando: que la precitada persona ocupó el 52 lugar en el Concurso realizado en el mes de diciembre de 1978.

Considerando: I) Que la persona propuesta reúne los requisitos para el desempeño del cargo;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor Oscar Armental Martínez, Credencial Cívica serie BVB Nº 30.431.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

---

## 56

**Resolución 3.213/979. — Se designa un Administrativo IV en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del señor Jorge Walter Palmer Hernández, para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.06, "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Justica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 3, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor Jorge Walter Palmer Hernández, Credencial Cívica Serie BLB Nº 27.920.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de cinco meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

---

57

**Resolución 3.214/979. — Se contrata un Chofer, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor del señor Jesús Acosta Mas, para desempeñar funciones de Encargado I - Chofer, Escalafón Ad, Grado 5, en carácter de Contratado en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: I) Que existen disponibildades para atender la erogación resultante en los renglones 021 y 023 del referido Progama;

II) Que las condiciones de la contratación se ajustan a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y los decretos reglamentarios 179|76 y 725|76 de 1º de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente;

III) Que la persona propuesta excede el límte de edad establecido para el ingreso a la Administración Pública, según lo previsto en el artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974;

IV) Que el mencionado artículo faculta al Poder Ejecutivo para que en cada caso y por razones fundadas establezca la excepción a la norma legal, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el concurso de la referida persona por la cual se hace indispensable la contratación de la misma.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y los decretos 179|76 y 725|76 de fechas 1º de abril y 5 de noviembre de 1976 respectivamente y los instructivos 8|76 y 13|76 de la Contaduría General de la Nación y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones de Encargado I - Chofer, Escalafón Ad, Grado 5, en carácter de Contratado en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al señor Jesús Acosta Mas, Credencial Cívica serie DCA Nº 7.014, hasta el 31 de diciembre de 1979.

2º La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 5, Escalafón Ad, que asciende a la suma de N$ 1.401 (nuevos pesos mil cuatrocientos uno) mensuales, la que deberá ser imputada en los siguientes términos: N$ 667.00 con cargo al renglón 021 y N$ 734.00 con cargo al renglón 023 del referido Prcgrama. La misma se acrecentará con los porcentajes de aumento que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad al decreto 453|79 de fecha 1º de agosto de 1979.

3º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro de un plazo de cinco meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ERNESTO ROSSO.

58

**Resolución 3.229/979. — Se homologa la designación de un funcionario efectuada por la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de noviembre de 1979.

Visto: la resolución del Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad de fecha 19 de setiembre de 1979.

Resultando: I) Que por el precitado acto se promueve al funcionario señor Pedro Emery Martins, para ocupar el cargo de Jefe de la Agencia Cerro Largo, Escalafón Ab, Grado E3, de la mencionada Agencia de ASSE.;

II) Que dicha renuncia fue aceptada por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de marzo de 1979, y de acuerdo con los antecedentes corresponde al señor Martins el desempeño de la Jefatura premencionada.

Considerando: que estimándose necesario para el buen funcionamiento de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, la provisión de los cargos vacantes existentes, corresponde homologar la designación efectuada por vía de promoción.

Atento: a lo expuesto y a lo informado por el Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad en fecha 29 de octubre de 1979,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Homológase la designación efectuada por la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) por la cual se promueve al funcionario señor Pedro Emery Martins, Credencial Cívica serie GAA Nº 2.727, Escalafón Ab, Grado E2, para ocupar el cargo de Jefe de Sección de la Agencia Cerro Largo, Escalafón Ab, Grado E3, a partir del día 19 de setiembre de 1979.

2º Comuníquese y pase a sus efectos al organismo de procedencia. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

---

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

59

**Resolución 3.111|979. — Se acepta una donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital Pereira Rossell.**

Ministerio de Salud Pública

Asunto 321

Montevideo, 31 de octubre de 1979. (*)

Visto: la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, con destino al "Hospital de Niños" del Hospital Pereira Rossell, por el señor Gerardo Calabrese, consistente en el 50 % de la ganancia líquida que obtenga de un puesto móvil de venta de chorizos y bebidas refrescantes, que instalará en la calle Lord Ponsomby esquina bulevar Artigas, durante los meses de noviembre de 1979 a marzo de 1980, en el horario de 11.00 a 24.00 horas;

Resultando: que a los efectos de la fiscalización del producido diario, el oferente ha manifestado su decisión de mantener permanentemente informadas a las autoridades del citado establecimiento;

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de noviembre de 1979.

Considerando: que el señor Calabrese estima que la cantidad mensual aproximada que se aportaría a las obras del Hospital de Niños por concepto de dicha donación, se sitúa en la suma de N$ 50.000.00;

Atento: a lo establecido en el inciso j) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, con destino al Hospital de Niños de la Unidad Ejecutora 14 —Hospital Pereira Rossell—, por el señor Gerardo Calabrese, consistente en el 50 % de la ganancia líquida que se obtenga de un puesto móvil de venta de chorizos y bebidas refrescantes, a instalar en la calle Lord Ponsomby esquina bulevar Artigas, durante los meses de noviembre de 1979 a marzo de 1980, en el horario de 11.00 a 24.00 horas, de cuyo producido diario el oferente mantendrá permanentemente informadas a las autoridades del referido establecimiento.

2º Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — CAÑELLAS.

---

60

**Resolución 3.230/979. — Se efectúa una transformación de cargos en la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1979.

Visto: la solicitud del Directorio de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (A.S.S.E.) dirigida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social relativa a determinadas adecuaciones presupuestales para el ejercicio 1979.

Considerando: lo dispuesto por el artículo 57 de la ley 14.407 de 22 de julio de 1975 y normas concordantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Transfórmase en el Presupuesto vigente de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, un cargo de Gerente del Escalafón Ab, Grado E.5 en un cargo de Gerente (Médico), Escalafón AaA, Grado E.2 de igual remuneración.

2º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — VALENTIN ARISMENDI.

---

61

**Resolución 3.141|979. — Se designan técnicos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública**

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de noviembre de 1979.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen las condiciones requeridas para desempeñarlos.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Justicia respecto a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón AaA, interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para (1) un cargo de Médico Otorrinolaringólogo Adjunto del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 3, Art. 88|53, Correlativo 1920), al doctor Lidio Nelson Bertoglio Martín (Credencial Cívica serie BDB Nº 28.423);
b) Para (1) un cargo de Médico Reumatólogo Adjunto del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 3, Art. 88|60, Correlativo 1960), al doctor Leonardo Tuso Echazarreta (Credencial Cívica serie BQB Nº 9.255);
c) Para (1) un cargo de Médico Radiólogo de División Asistencia (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 05, Grado 4, Art. 88|47, Correlativo 373), al doctor Mauricio Nuchowich Finkelstein (Credencial Cívica serie AUA Nº 12.979);
d) Para (1) un cargo de Médico Tisiólogo Jefe de Servicio de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 30, Grado 5, Art. 88|6, Correlativo 530), al doctor Marcos Gustavo Carámbula Volpi (Credencial Cívica serie CDA Nº 29.117);
e) Para (1) un cargo de Médico Radiólogo del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 34, Grado 4, Art. 88|9, Correlativo 300), al doctor Angel Heriberto Pérez Cabrera (Credencial Cívica serie DBA Nº 12.833);
f) Para (1) un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 39, Grado 4, Art. 88|19, Correlativo 380), al doctor Luis Vázquez De Souza (Credencial Cívica serie RAB Nº 10.493);
g) Para (1) un cargo de Odontólogo Policlínica Móvil del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 41, Grado 4, Art. 88|13, Correlativo 540), al doctor Alberto Raúl Osta Abdo (Credencial Cívica serie QAA número 21.383);
h) Para (1) un cargo de Médico Sala Policlínica y Asistencia del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 1.0.01, Unidad Ejecutora 50, Grado 4, Art. 88|17, Correlativo 430), a la doctora Silvia Raquel Ramos de Clemente (Credencial Cívica serie IAC Nº 25.640).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

62

**Decreto 22/980. Se ajusta el régimen de funcionamiento de los establecimientos de faena habilitados para el abasto a nivel nacional.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de Enero de 1980.

Visto: el régimen actual de funcionamiento de los establecimientos habilitados para la faena y comercialización de carnes con destino al abasto a nivel nacional;

Resultando: I) La fijación de plazos para la adecuación y cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y tecnológicas establecidas, para los referidos establecimientos son competencia del Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) En oportunidad, fue puesto en conocimiento de los establecimientos de faena habilitados para el abasto a nivel nacional, cronograma de realización de obras de adecuación de la infraestructura de los mismos, estructurado por la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Considerando: I) Conveniente proceder a realizar determinados ajustes al régimen de funcionamiento de los establecimientos de faena habilitados para el abasto a nivel nacional, en concordancia a las normas en vigencia y al sistema de libre comercialización imperante;

II) A tales efectos, se entiende necesario establecer, para los referidos establecimintos, plazos para la presentación de certificado urbanístico, y terminación de obras ajustadas al cronograma de referencia y a lo dispuesto por el decreto Nº 671/978, de 27 de noviembre de 1978 — Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal;

III) Elinterés de que los establecimientos de faena habilitados puedan seguir actuando con destino al abasto nacional durante la actual zafra, se exigirán a los mismos condiciones mínimas operacionales que garanticen la calidad higiénico-sanitaria del producto a entregar al consumo.

Atento: a lo dispuesto por la Ley 14.810, de 11 de agosto de 1978, decretos N.os 202/969, de 24 de abril de 1969, 458/978, de 11 de agosto de 1978, 459/978, de 11 de agosto de 1978 y 671/978, de 27 de noviembre de 1978;

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1º** Fíjase el 31 de enero de 1980 como plazo máximo para la presentación del certificado urbanístico extendido por la Intendencia Municipal respectiva, a todos los establecimientos de faena habilitados por el Ministerio de Agricultura y Pesca para el abasto a nivel nacional y que se encuentran bajo forma de inscripción condicional

**Art. 2º** El no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, determinará la clausura del establecimiento de faena.

**Art. 3º** Fíjase el 31 de diciembre de 1980 para que los establecimientos de faena habilitados por el Mnisterio de Agricultura y Pesca, para el abasto a nivel nacional se ajusten a la realización de las obras de adecuación de la infraestructura establecidos en el cronograma oportunamente estructurado por la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca y a lo dispuesto por el decreto 671/978, de 27 de noviembre de 1978, Reglamento Oficial de Inspección Veterinaria de Productos de Origen Animal, Parte I — Carne, Subproductos y Derivados.

**Art. 4º** El no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior determinará el retiro de la Inspección Veterinaria y la suspensión total de las actividades del establecimiento de faena.

**Art. 5º** Los establecimientos de faena que cuenten con habilitación para el abasto a nivel nacional, para seguir operando, durante el presente año, deberán disponer de las siguientes exigencias mínimas:

a) Servicio de Inspección Veterinaria del Ministerio de Agricultura y Pesca, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 671/978, de 27 de noviembre de 1978;
b) Abastecimiento y reserva de agua, acorde con el volumen de faena a realizarse y dentro de los parámetros establecidos en las disposiciones vigentes;
c) Corrales de descanso con capacidad suficiente para el volumen de faena a realizarse, cuyas características constructivas se ajusten a las disposiciones establecidas y que permitan realizar una correcta inspección ante mortem;
d) Instalaciones adecuadas y en correcto funcionamiento que garanticen la desnaturalización y esterilización de la totalidad de los decomisos;
e) Facilidades para la limpieza y desinfección correcta de locales, equipos y útiles de trabajo, la que se efectuará diariamente y toda vez que la Inspección Veterinaria estime necesario;
f) Facilidades para la adecuada higienización del personal durante la realización de las operaciones
g) Indumentaria, elementos protectores y herramientas de trabajo, adecuados y en cantidad suficiente que aseguren el cumplimiento de las normas higiénicas vigentes, para todo el personal que realice tareas en zonas de producción;
h) Instalaciones adecuadas para la realización de la inspección veterinaria post-mortem, que aseguren asimismo la identificación de las distintas partes de la res;
i) Facilidades para el retiro inmediato de playa, de los elementos resultantes de la faena, asegurando su posterior procesamiento y depósito en forma higiénica, y
j) Instalaciones adecuadas que impidan la entrada de insectos y roedores a las zonas de producción, así como un programa de control efectivo de los mismos.

**Art. 6º** Se procederá al retiro de la autorización para realizar el abasto a nivel nacional a aquellos establecimientos de faena que no reúnan las condiciones establecidas en el artículo anterior, sin perjuicio de que, una vez cumplido con lo dispuesto, sean nuevamente autorizados para operar con tal fin.

**Art. 7º** El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

**Art 8º** Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **JUAN C. CASSOU.**

63

**Decreto 29/980. Se instaura un sistema para registrar las exportaciones de arroz que realicen los molinos, industriales y exportadores en general.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 16 de Enero de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Sectorial del Arroz, solicitando se instaure un sistema que permita el registro de las exportaciones de arroz que realicen los molinos industriales y exportadores en general;

Resultando: I) El decreto 782/972, de 7 de diciembre de 1972, permitía a través de la certificación favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para autorizar los embarques de arroz, el contralor de las exportaciones que realizaba el citado Organismo con la Comisión Sectorial del Arroz;

II) Ese contralor posibilitaba que la Comisión Sectorial del Arroz, recibiera de los molinos industriales y exportadores en general de arroz, la información necesaria para cumplir con los cometidos impuestos por el artículo 2º del decreto Nº 1.094/973, de 20 de diciembre de 1973;

III) El decreto 162/978, de 11 de agosto de 1978, derogó tácitamente las normas establecidas en el artículo 3º del decreto Nº 782/972, de 7 de diciembre de 1972.

Considerando: I) Necesario estructurar un sistema que permita continuar con el registro de la comercialización de arroz;

II) Conveniente que dichos registros se realicen en el libro correspondiente que, a esos efectos, lleva la Comisión Sectorial del Arroz;

III) dicha información, además, hará posible evaluar, en cualquier momento, el comportamiento del sector en todo lo relativo a la producción, abastecimiento interno, industrialización y exportación de arroz;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 2º del decreto Nº 1.094/973, de 20 de diciembre de 1973.

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1º** Todo molino industrial o exportador de arroz deberá presentar —mensualmente— a la Comisión Sectorial del Arroz la información que la misma requiera a efectos de registrar la comercialización del Sector.

**Art. 2º** Dicha Comisión, emitirá un certificado por cada molino industrial o exportador de arroz —con validez por seis meses— el que deberá ser obligatoriamente presentado al Banco de la República Oriental del Uruguay, para su registro e individualización en las fichas respectivas

**Art. 3º** En caso de incumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1º, la Comisión Sectorial del Arroz, deberá comunicar al Banco de la República Oriental del Uruguay el nombre del molino industrial o exportador de arroz que omite la información solicitada, el que será inscripto en un Registro especial que, a esos efectos llevará el organismo.

Dicha inscripción no impedirá al exportador omiso los embarques futuros de arroz, pero el Banco de la República Oriental del Uruguay suspenderá toda liquidación de la divisa generada en cada exportación.

**Art. 4º** Subsanada la omisión por parte del molino industrial o exportador de arroz, la Comisión Sectorial del Arroz lo comunicará al Banco de la República Oriental del Uruguay, quien procederá a su exclusión del Registro, pudiendo por consiguiente operar con total normalidad.

**Art. 5º** La información que requiera la Comisión Sectorial del Arroz deberá ser procesada y puesta en conocimiento del Poder Ejecutivo mensualmente, permitiendo así evaluar el comportamiento del sector arrocero en todo lo relativo a la producción, abastecimiento interno, industrialización y exportación.

**Art. 6º** Derógase el decreto 782/972, de 7 de diciembre de 1972.

**Art. 7º** Comuníquese, etc. — **MENDEZ — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.**

---

**64**

**Resolución 3.031/979. — Se contrata Administraitvo en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas del Ministerio de Agricultura y Pesca.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Fernando Romeo Molinari Barnech (Credencial Cívica serie CMA Nº 31.329), para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, equivalentes al escalafón Ab, Grado 1, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presntó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, donde prestará funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, del 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Fernando Romeo Molinari Barnech (Credencial Cívica serie CMA Nº 31.329), para desempeñar tareas administrativas, en carácter de contratado en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas del Ministerio de Agricultura y Pesca, equivalentes al esc. Ab, Grado 1, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 1.120.00 (son nuevos pesos mil ciento veinte), con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 13 de agosto de 1979:

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 499,00 | 278,00 | 343,00 |

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 Subprograma 4 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto Nº 179|976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

---

**65**

**Resolución 3.032/979. — Se contrata un funcionario en la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Miguel Angel Clara Berguncio (Credencial Cívica serie KFC Nº 3.854), para desempeñar tareas especializadas en la Dirección de Sanidad Vegetal, equivalentes al escalafón Ac, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financeira de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Sanidad Vegetal donde prestará funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Miguel Angel Clara Berguncio (Credencial Cívica serie KFC Nº 3854), para desempeñar funciones especializadas en la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca, en carácter de contratado, equivalentes al escalafón Ac, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 1.668,00 (son nuevos pesos mil seiscientos sesenta y ocho), con cargo a los renglones que se mencionan,

más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 13 de agosto de 1979;

| | | |
|---|---|---|
| 740,00 | 414,00 | 514,00 |
| 0.21 | 0.22 | 0.23 |

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 5 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto Nº 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

---

### 66

**Resolución 3.033/979. — Se contrata un funcionario en la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Carlos Mario Demicheri Gutiérrez, Credencial Cívica serie BMB Nº 22.206, para cumplir funciones especializadas en la Dirección de Sanidad Vegetal, equivalentes al escalafón Ac, grado 11, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades de la Dirección de Sanidad Vegetal, donde prestará funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Carlos Mario Demicheri Gutiérrez (Credencial Cívica serie BMB Nº 22.206) para desempeñar tareas especializadas, en carácter de contratado, en la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Pesca, equivalentes al Escalafón Ac, Grado 11, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.301.00 (son nuevos pesos dos mil trescientos uno), con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 13 de agosto de 1979:

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 975,00 | 571,00 | 755,00 |

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 5 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

### 67

**Resolución 3.034/979. — Se contratan funcionarios en la Dirección de Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita autorización para designar hasta dos personas, en carácter de contratadas, para desempeñar tareas especializadas en la Dirección de Servicio Aéreo, equivalentes al escalafón Ac, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados, señores Leonel María Tellechea Pignataro (Credencial Cívica serie AXB Nº 15.020) y Juan Antonio Logiurato Rossi (Credencial Cívica serie BAA Nº 2.334) presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca las correspondientes Constancias de Habilitación para Cargos Públicos, expedidas por la Jefatura de Policía de Montevideo, con fechas 11 de diciembre de 1978 (Nº 40884) y 27 de agosto de 1977 (Nº 7118), respectivamente;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Servicio Aéreo, donde prestarán funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible;

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, los señores Leonel María Tellechea Pignataro (Credencial Cívica serie AXB Nº 15.020) y Juan Antonio Logiurato Rossi (Credencial Cívica serie BAA Nº 2.334), para desempeñar tareas especializadas, en carácter de contratados en la Dirección de Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca, equivalentes al esc. Ac, Grado 7, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 1.668,00 (son nuevos pesos mil seiscientos sesenta y ocho) cada uno, con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 13 de agosto de 1979:

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 740,00 | 414,00 | 514,00 |

2º Dichas obligaciones se atenderán con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 5 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en los contratos tipos a que se refiere el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

---

### 68

**Resolución 3.035|979. — Se contrata una funcionaria en la Dirección de Laboratorios de Análisis del Ministerio de Agricultura y Pesca.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos, a los fines que se indicarán;

Recibido en "Diario Oficial" el 15 de noviembre de 1979.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la citada Dirección General solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señora Sara Angela Fernández Lema, Credencial Cívica serie BAA Nº 23.496, para desempeñar tareas especializadas en la Dirección de Laboratorios de Análisis, equivalentes al escalafón Ac-grado 6, en régimen de ocho hora de labor;

I) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mensionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Laboratorios de Análisis, donde prestará funciones se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señora Sara Angela Fernández Lema, Credencial Cívica serie BAA Nº 23.496, para desempeñar tareas especializadas en carácter de contratada en la Dirección de Laboratorios de Análisis del Ministerio de Agricultura y Pesca, equivalentes al escalafón Ac-Grado 6, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 1.587.00 (nuevos peos mil quinientos ochenta y siete), con cargo a los renglones que a continuación se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 13 de agosto de 1979:

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 703,00 | 394,00 | 490,00 |

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro y renglones anteriormente citados del Programa 5 del inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto Nº 179|976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

---

69

**Resolución 3.036|979. — Se contrata una funcionaria en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Comisión solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señorita Ana Cristina Giúdice Paolino, Credencial Cívica serie BCA Nº 41.463, a efectos de desempeñar tareas especializadas, equivalentes al escalafón Ac-grado 8, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite;

Recibido en "Diario Oficial" el 15 de noviembre de 1979.

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT);

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Comisión se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señorita Ana Cristina Giúdice Paolino, Credencial Cívica serie BCA Nº 41.463, para desempeñar tareas especializadas, en carácter de contratada, en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT), equivalentes al escalafón Ac-grado 8, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración menusal de N$ 1.784.00 (nuevos pesos mil setecientos ochenta y cuatro), con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 13 de agosto de 1979:

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 793,00 | 443,00 | 548,00 |

2º Dicha suma se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 7 y del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto Nº 179|976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

---

70

**Resolución 3.037|979. — Se contrata una funcionaria en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Comisión solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señorita Emilia Gende Rivas, Credencial Cívica serie BBB Nº 30.531, a efectos de desempeñar tareas especializadas equivalentes al escalafón Ac-grado 8, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos;

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT);

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Comisión se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Recibido en "Diario Oficial" el 15 de noviembre de 1979.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, a la señorita Emilia Gende Rivas, Credencial Cívica serie BBB Nº 35.031, para desempeñar tareas especializadas, en carácter de contratada, en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT), equivalentes al escalafón Ac-grado 8, en régimen de ocho horas de labor, con un remuneración mensual de N$ 1.784.00 (nuevos pesos mil setecientos ochenta y cuatro), con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 13 de agosto de 1979;

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 793,00 | 443,00 | 548,00 |

2º Dicha suma se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 7 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

---

## 71

**Resolución 3.038|979. — Se contrata un Chofer en el Instituto Nacional de Pesca.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Hugo Ismael Malaguez Castro, Credencial Cívica serie OFF Nº 2437, para desempeñar tareas de Chofer, equivalentes al escalafón Ad-grado 6, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE);

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal de servicio actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Hugo Ismael Malaguez Castro, Credencial Cívica serie OFF Nº. 2437, para desempeñar tareas de Chofer, en carácter de contratado, en el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), equivalentes al escalafón Ad-grado 6, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 1.587,00 (nuevos pesos mil quinientos ochenta y siete), con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 13 de agosto de 1979:

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 703,00 | 394,00 | 490,00 |

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3º La presente designación está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1º de abril de 1976.

5º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

Recibido en "Diario Oficial" el 15 de noviembre de 1979.

---

## 72

**Resolución 3.117|979. — Se otorga permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "María Cristina".**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 9 de noviembre de 1979. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 17 de agosto de 1979, el señor Ernesto Carlos Palacios solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "María Cristina";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de fs. 6 a 6 vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1976, y la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, en favor del señor Ernesto Carlos Palacios, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971 de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "María Cristina".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exo-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de noviembre de 1979.

nerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado a operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971 de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

6º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

---

73

**Resolución 3.118|979. — Se otorga un permiso de pesca comercial, como pescador de tierra en el departamento de San José.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 9 de noviembre de 1979. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 19 de setiembre de 1979, el señor Evaristo Puchalver Sánchez solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, como pescador de tierra, en la zona que se extiende desde Villa Olímpica hasta Colonia Wilson en el departamento de San José;

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de fs. 3 vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13 833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1976, y la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, en favor del señor Evaristo Puchalver Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial como pescador de tierra, en la zona que se extiende desde Villa Olímpica hasta Colonia Wilson en el departamento de San José;

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de noviembre de 1979.

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de cuatro (4) años tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando exonerado del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484 de 18 de diciembre de 1975.

4º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

5º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

---

74

**Resolución 3.119|979. — Se otorga un permiso de pesca comercial, al propietario de la embarcación denominada "Sofía".**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 9 de noviembre de 1979. (*)

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 17 de agosto de 1979, el señor Genaro Teodoro Rodríguez solicitó, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación "Sofía";

II) El Instituto Nacional de Pesca, previo informe de su División Jurídica, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica de fs. 6 a 6 vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que en el caso en vista se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase, en favor del señor Genaro Teodoro Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Sofía".

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de noviembre de 1979.

2º El permiso de pesca de que se trata tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación exonerada del pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del citado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484 de 18 de diciembre de 1975.

5º El presente permiso de pesca comercial se otorga en el entendido que excluye el empleo de "redes de playa", en las áreas especificadas en el artículo 1º del decreto 581|974, de 11 de julio de 1974.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese, y a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — CASSOU.

# INTENDENCIAS MUNICIPALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

75

**Resolución. — Se modifican disposiciones referentes a los materiales que deben usarse en la construcción de edificios.**

(DECRETO N.o 8.833)

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

**Artículo 1.o** Modifícase el artículo 9.o del decreto departamental N.o 4.086, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 9 o Condiciones Constructivas — Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con materiales incombustibles. Los edificios que tengan más de dos pisos deberán tener obligatoriamente estructuras de hierro u hormigón armado. Los diversos apartamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.20 metros de espesor mínimo o por tabiques dobles, que formen en conjunto un espesor igual. Los entrepisos deberán estar construidos con bovedillas, losas huecas u otros sistemas similares, o en su defecto sobre la losa simple de cemento armado se dispondr una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas del edificio que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuidas de manera [illegible] de las habitaciones o protegerlos en forma que se impida la propagación de los ruidos".

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

José M. Raffo, Vicepresidente — Dardo C. Tournaben, Secretario General.

(RESOLUCION 7.169|979)

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 21 de diciembre de 1979.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

76

**Resolución. — Se deroga el decreto departamental 6.412/965 (Descuento Municipal 1 o/o)**

(DECRETO 8.844)

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

**Artículo 1.o** Derógase a partir del 1.o de enero de 1980, el decreto departamental N.o, 6.412|965 (1 o|c Descuento Municipal), de acuerdo a lo que consta en el Expediente N.o 01|3327|79 del Ejecutivo Comunal.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Coronel (R) Juan I. López de Alda, Presidente — Dardo C. Tournaben, Secretario General.

(RESOLUCION 7.238|979)

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 28 de diciembre de 1979.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

77

**Resolución. — Se dictan normas referentes a la altura de edificios en determinados tramos de la calle 18 de Julio y Avenida Zorrilla de San Martín**

(DECRETO N.o 8.842)

La Junta de Vecinos de Paysandú

DECRETA:

**Artículo 1.o** Establécese que lo dispuesto en los artículos 3.o del decreto departamental 3.851 y 4.o del decreto departamental 4.428 no regirá —en lo referente a la altura de edificios, en calle 18 de Julio y Avenida Zorrilla de San Martín en sus tramos frente a Plaza Constitución de la ciudad de Paysandú. En los predios allí ubicados la altura se regirá por lo establecido en el decreto departamental 8.727 modificativo del artículo 3.o del decreto departamental 4.086, haciéndolo extensivo a todo tipo de edificios.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Coronel (R) Juan Ignacio López de Alda, Presidente — Dardo C. Tournaben, Secretario General.

(RESOLUCION 7.239|979)

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 28 de diciembre de 1979.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Miércoles 30 de Enero de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20672

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583


## ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Convugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

## TARIFAS

### AVISOS

(Resolución 410/979 28 de febrero de 1979)

| | N$ |
|---|---|
| **Edictos judiciales y avisos oficiales:** | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 1.40 |
| **Avisos particulares:** | |
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 3.50 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 2.70 |
| Matrimonio de ciudad | 6.00 |
| Matrimonio del Interior | 4.00 |

### SUSCRIPCIONES

| | |
|---|---|
| **Retirando los ejemplares en la Oficina:** | |
| Por semestre | 96.00 |
| Por año | 192 00 |
| **Ciudad e Interior por correo:** | |
| Por semestre | 120 00 |
| Por año | 240.00 |
| **Exterior por correo:** | |
| Por semestre | 174.00 |
| Por año | 348 00 |
| **Reparto de ejemplares a domicilio:** | |
| Por semestre | 36.00 |
| Por año | 72 00 |

### EJEMPLARES

| | |
|---|---|
| Del día | 1.20 |
| Atrasados | 1.50 |
| De más de quince días | 2.50 |
| De más de un año | 4.00 |
| De más de tres años | 8.00 |

### FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

| La Pagina: | |
|---|---|
| Hasta un año | 2 50 |
| De más de un año | 3.50 |
| De más de tres años | 4.50 |
| De más de cinco años | 6.50 |
| De más de diez años | 9.00 |

**AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN HASTA EL 30 DE ENERO DE 1980**

# 1-Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVAN (JUAN) VREBAC CORIC (Ficha V. 1118|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31786 Dic.21-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO LEW (Ficha 1484|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126 00 30|pub. 33105 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE MONIER (Ficha V. 1857|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — (Se habilita la Feria Judicial) — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30 pub. 32823 Dic.26-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha V. 1853|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo 18 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 997 Ene.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AUXILIO DANERI DOITA (Ficha E. 1745|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 1196 Ene.25-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERT OMAR VIDAL CARDAMA (Ficha S. 599|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 1125 Ene.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIGIFREDO CURBELO o SIGIFREDO CURBELO DE LIZARZA o SIGIFREDO LUIS CURBELO DE LISARZA. (Ficha A 643|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 1168 Ene.24-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA o GRACIELA MARIA ROLANDO ALSINA (S|965|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 973 Ene.21v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO NICOLAS PEIRANO MARAGLIANO (Ficha A. 513 bis|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Habilitándose la Feria Mayor). — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Escribano Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 841 Ene.17-v.ene.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELUCA RENE (F 1797|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 442 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MAILHOS BONABA (F|1.819|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980 — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 780 Ene 16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO AMERICO COSTAS RODRIGUEZ (Ficha A. 647|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 1225 Ene.25-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO GREGORIO y AGUSTIN JOSE ALBERTO PIETRA BARBITTA o BARBITA (Ficha A. 657|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 192 Ene.7-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDO EDUARDO CALUT (Ficha A. 629|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32516 Dic.24-v.feb.5

## FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o INOSENCIA PAULA SEIJAS ANZOLA de FARRO (Ficha C. número 354|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 10 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 1065 Ene.23 v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JORGE MUSA o MUSA SALOMON (Ficha C Nº 402 979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 31 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 1066 Ene.23-v.feb.5.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO IZQUIERDO FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones). — Florida, 2 de enero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 797 Ene.17-v.ene.30

# 2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

## CANELONES

COMPAÑIA SOLIS S R L.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9 099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresan, como asimismo a sus represenetantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentación relativos a los solares a que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial "Las Vegas" sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:

Manzana 11, solar 13, padrón 2.723 m. ag. 37 584. Hugo Mondino Acuña.
Manzana 14, Solar 01, Padrón 2.770, m.á. 6 166, Letizia y Lorenzo Milazzo Coniglio.
Manzana 23, Solar 12, Padrón 2.911, m.á. 6.166, Rolando Guardia Blanco.
2) N$ 315.00 15|pub. 980 Ene.21-v.feb.8.

AVISO

Por el propietario: Varela S.R.L., calle Colonia Nº 1577.

Artículo 10, ley 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho en los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle sobre los solares que se detallan: A) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones —antes Séptima Sección Judicial— según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8.060, el día 17 de diciembre de 1953:

1º) Solar Nº 4, Manzana Nº 27, padrón anterior Nº 21.916 m|á., padrón actual Nº 1.667, nombre: Carlos Eduardo Nebel Simondino, promesa inscripta con el Nº 826 el día 22 de mayo de 1959;

B) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones —antes Séptima Sección Judicial—, según el plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10.364, el día 7 de mayo de 1959):

1º) Solar Nº 14, Manzana Nº 12, padrón número 1.400, nombre: Carlos María Sosa Méndez y Leopoldina Jacinta Sosa Méndez, promesa inscripta con el Nº 5.562 el día 14 de agosto de 1963.

2º) Solar Nº 23, Manzana Nº 13, padrón anterior Nº 6.732 m|á., padrón actual Nº 1.423, nombre: Luis Campamar Planas, promesa inscripta N.o 2.460 el día 24 de abril de 1961.

3º) Solar Nº 42, Manzana Nº 14, padrón número 1.229, nombre: Mario Severo Huelmo Martínez, promesa inscripta con el Nº 8.014, el día 5 de noviembre de 1968.

4º) Solar Nº 43, Manzana Nº 14, padrón número 1.230, nombre: Francisca Pereira de Pereyra.

5º) Solar Nº 18, Manzana Nº 16, padrón número 1.308, nombre: Arnold Zamora y Judith Rosengurtt.

6º) Solar Nº 22, Manzana Nº 16, padrón número 1.312, nombre: Emma Martoy Salirosky

y Jeannetta o Jeannette Ingver Martoy, promesa inscripta con el Nº 4.544 el día 30 de junio de 1966.
7º) Solar Nº 13, Manzana Nº 18, padrón anterior Nº 21.905 m|á., padrón actual Nº 1.440, nombre: Celia Servetti Correa, promesa inscripta con el Nº 4.479, con fecha 30 de abril de 1962.
8º) Solar Nº 17, Manzana Nº18, padrón anterior Nº 21.905 m|á., padrón actual Nº 1.444, nombre: Celia Servetti Correa, promesa inscripta con el Nº 7.371 el día 3 de setiembre de 1962.
9º) Solar Nº 2, Manzana Nº 24, padrón anterior Nº 21.914 m|á., padrón actual Nº 1.586, nombre: Yamandú Laventure Stock, promesa inscripta con el Nº 576 el día 5 de febrero de 1962.
10º) Solar Nº 3, Manzana Nº 24, padrón número 1.587, nombre: Edward Thales Pírez Massera, promesa inscripta con el Nº 368 el día 13 de enero de 1964.
11) Solar Nº 8, Manzana Nº 27, padrón número 1.671, nombre: Oscar Morisio Proto, promesa inscripta con el Nº 3.807 el día 27 de junio de 1963.
12) Solar Nº 8, Manzana Nº 31, padrón número 1.769, nombre: Alberto Agustín Deferrari Zabala, promesa inscripta con el Nº 938 el día 31 de enero de 1964.
13) Solar Nº 9, Manzana Nº 31, padrón número 1.770, nombre: Julio Daniel Kruse González y Gerardo José Kruse González, promesa inscripta con el Nº 3.354 el día 17 de junio de 1963.
14) Solar Nº 4, Manzana Nº 33, padrón número 2.528, nombre: Juan Miguel De Armas.
Solar Nº 13, Manzana Nº 33, padrón Nº 2.537, nombre: Jorge Enrique Muro Labadía, promesa inscripta con el Nº 4.454 el día 27 de julio de 1965.
16) Solar Nº 14, Manzana Nº 33, padrón número 2.538, nombre: Luis Campamar Planas, promesa inscripta con el Nº 4.821 el día 3 de agosto de 1965.
17) Solar Nº 39, Manzana Nº 33, padrón número 2.563, nombre: Joannes Tyrol Szeptycki.
18) Solar Nº 18, Manzana Nº 38, padrón número 3.686, nombre: Ricardo Olmedo Molinari y Marcelo Olmedo Molinari.
19) Solar Nº 25, Manzana Nº 38, padrón número 3.693, nombre: Héctor Henry Mayo Rey.
20) Solar Nº 7, Manzana Nº 41, padrón número 2.387, nombre: Luis Alberto Crocco Delucchi y Adela María Piñeyro Gutiérrez, promesa inscripta con el Nº 5.781 el día 20 de agosto de 1968.
21) Solar Nº 24, Manzana Nº 43, padrón número 2.432, nombre: María Dora Rodal de Fernández
22) Solar Nº 8, Manzana Nº 89, padrón número 1.922, nombre: Rafael Arturo Garat
23) Solar Nº 10, Manzana Nº 92, padrón número 2.278, nombre: Líber Segundo Oliva Sánchez, promesa inscripta con el Nº 972 el día 20 de febrero de 1967
24) Solar Nº 1, Manzana Nº 94, padrón número 2.127, nombre: Jorge Luis Borzaconi Guiroy y Luis Augusto Borzaconi Guiroy, promesa inscripta con el Nº 1.330 el día 22 de febrero de 1968
25) Solar Nº 21, Manzana Nº 96, padrón número 2.877, nombre: Rafaela Monsilio Iglesias, promesa inscripta con el Nº 1.210, el día 20 de febrero de 1968.
26) Solar Nº 14, Manzana Nº 97, padrón número 2.130 m|á, nombre: Irma Roja Cudakevich Rosas, promesa inscripta con el número 3.763 el día 11 de junio de 1968.
27) Solar Nº 20, Manzana Nº 106, padrón Nº 2.125 m|á. anterior, padrón actual Nº 2.990, nombre: Eduardo Carlos Gervaso Argañaraz, promesa inscripta con el Nº 2.016, el día 22 de marzo de 1968.
C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones —antes Séptima Sección Judicial— según plano del Agr Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10 363 el día 7 de mayo de 1959.
1º) Solar Nº 15, Manzana Nº 65, padrón número 76, nombre: Basilio Antelo Cambón y Elida Larraz Ferradas de Antelo.
2º) Solar Nº 12, Manzana Nº 68, padrón Nº 39, nombre: César Zignago Swiecki
2) N$ 2.572.50 15|pub. 1267 Ene.28-v.feb.15.

## MALDONADO

Conforme al artículo 10 de la ley 9 099, se comunica a Alberto Rodríguez o Luis Alberto Rodríguez Collazo, la caducidad de promesa de compraventa solar Nº 40 primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 9947 (anterior 3981| 2937) plano agrimensor Héctor Comesaña inscripto en Catastro Nº 3615.
2) N$ 105.00 15|pub. 452 Ene.16-v.feb.5.

**ANA MARIA CANDELARIA DOMINGA DUHAU, EDUARDO CARLOS HELGUERA DUHAU y CARLOS MARIA HELGUERA DUHAU (sucesores de Dr. Eduardo José Helguera), hacen saber conforme al artículo 10 de la ley 9.099, que habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Piñares de Punta del Este, se comunica lo expresado a las siguientes personas:**
Gloria Larrucea de Santisteban, Manzana A, Solar 2, Padrón 3539.
César Martínez Degiorgis, Manzana A, Solar 4, Padrón 3541.
Luis Fernando Moyano Natucci, Manzana B, Solar 1, Padrón 904/5m.a.
Juan Riani, Manzana B, Solar 6, Padrón 904/5m.a.
Rosa Ramírez Vetiner, Manzana B, Solar 9, Padrón 904/5m.a.
Augusto Bonola Baccino, Manzana B, Solar 15, Padrón 3552.
Mariana Lamarca de Franco, Manzana B, Solar 16, Padrón 3553.
Rodolfo Szabo Perlsocy, Manzana B, Solar 20, Padrón 3557.
Gustavo Milton Tubino Tubino, Manzana B, Solar 21, Padrón 3558.
Fernando Rosen, Manzana B, Solar 26, Padrón 3563.
Washington Souto Conde, Manzana 27, Solar 27, Padrón 3564.
Norman Federico Charles Trevenen, Manzana B, Solar 34, Padrón 3571.
Eduardo Mario Caviglia Pereyra o Verónica Sienra de Labandera, Manzana B, Solar 35, Padrón 3572.
Fredenoso Feliciano Pello Aispuru, Manzana B, Solar 38, Padrón 3575.
Alberto Mario Deambrosio Yanicelli y Alberto Deambrosio Trombotti, Manzana B, Solar 37, Padrón 3574.
Mario Sosa Pereira, Manzana B, Solar 40, Padrón 3577.
María Esther Camacho, Manzana C, Solar 2, Padrón 907/8m.a.
Angel Wilfredo García Isnardi, Manzana C, Solar 7, Padrón 907/8m.a.
Francisco Buzic, Manzana C, Solar 8, Padrón 912m.a.
Julio César Díaz Cruzado, Manzana C, Solar 47, Padrón 3584.
María Luisa Clara Iturralde de Peña, Manzana C, Solar 51, Padrón 3588.
José Lorenzo Bozzo Fernández y María Josefina Clara Iturralde, Manzana C, Solar 54, Padrón 3591.
Luis Parolín Cedrés, Manzana C, Solar 55, Padrón 3592.
Albina María Michenlangeli Passamonti, Manzana C, Solar 58, Padrón 3595.
Elbio Walter Pérez Rappa, Manzana C, Solar 60, Padrón 3597.
Lyda Pérez de Argenti, Manzana C, Solar 61, Padrón 3598.
Hinde Leie Fabius de Dulman, Manzana C, Solar 65, Padrón 3602.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 67, Padrón 3604.
David Juiber Hirschfele, Manzana C, Solar 68, Padrón 3605.
Hugo Ricardo Gutiérrez Viña, Manzana C, Solar 69, Padrón 3606.
Miguel O. Rodríguez Amestoy, Manzana D, Solar C2, Padrón 2915m.a.
Mario Luis Arroyo Gayraus, Manzana D, Solar 72, Padrón 3609.
Rubén Apolinario Villafán Ardanch, Manzana D, Solar 73, Padrón 3610.
Luis Parolín Cedrés y Teresa Birriel de Cariboni o Albertohuszar Voro, Manzana D, Solar 78, Padrón 3615.
Alvaro Mignani Menta, Manzana D, Solar 79, Padrón 3616.
Susana Ceruzzi Rizzo, Manzana D, Solar 81, Padrón 3618.
Julio Greco Bergues, Manzana E, Solar 83, Padrón 3620.
Alejandro Lorenti Visalli, Manzana E, Solar 84, Padrón 3621.
Kleber Aldemar Moreno Dioni, Manzana E, Solar 85, Padrón 3622.
Carlos Arturo Du Pre Rubí, Manzana E, Solar 87, Padrón 3624.
Héctor López Fernández, Manzana E, Solar 89, Padrón 3626.
Carlos A. Du Pre Rubí y Clemente J. García Quintans, Manzana E, Solar 92, Padrón 3629.
Sergio Pintos Cadenazzi, Manzana E, Solar 94, Padrón 3631.
Felipe Alberto Barrabino Simondino, Manzana E, Solar 95, Padrón 3622.
Dante Walter Amoroso Herrera, Manzana F, Solar 6, Padrón 1044m.a.
Edison Alfio Díaz Pérez, Manzana F, Solar 11, Padrón 1044 m.a.
María Elena Igarreta de Martínez y Eva A. Igarreta de Lerena, Manzana F, Solar 98, Padrón 3635.
Pablo Luis Manser Stern, Manzana F, Solar 99, Padrón 3636.
Mario Alberto Prudencio De Pena Fernández, Manzana F, Solar 100, Padrón 3637.
Luis Clarence Packe Iglesias, Manzana F, Solar 101, Padrón 3638.
Rubén Puentes Olano, Manzana F, Solar 103, Padrón 3640.
Delia Silva de Silva y Luis Budai Farkas, Manzana F, Solar 104, Padrón 3641.
Olga Lidia Etchegaray Bidart, Manzana F, Solar 106, Padrón 3643.
María A. Gianelli, Manzana F, Solar 109, Padrón 3646.
David Hulber Hirschfeld, Manzana F, Solar 110, Padrón 3647.
Carlos Alberto Gianelli Correa, Manzana F, Solar 111, Padrón 3648.
Julio Fabini Arquín, Manzana F, Solar 119, Padrón 2777.
Ramón Blanco Albero y Antonio Santiago Blanco Albero, Manzana G, Solar 4, Padrón 1043.
Ivonne Caramella de Casartelli, Manzana G, Solar 5, Padrón 1043.
Fernando Casartelli, Manzana G, Solar 6, Padrón 1043.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 14, Padrón 2995.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 15, Padrón 4130.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana G, Solar 20, Padrón 4135.
Carlos Jorge Liz Gil, Manzana G, Solar 21, Padrón 4136.
María Isabel Gallo de López, Manzana H, Solar 1, Padrón 4267.
Omar Miramontes Freda, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000
Isidoro Graña, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Vicente Félix Morelli Parini, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Amando Nervo Ribeiro Gutiérrez, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Carlos Alfredo y Elena María Santamarina Márquez, Manzana I, Solar 11, Padrón 2754m.a. (hoy Padrón 4008).
Elida Ofelia Mariano de Conforte, Manzana I, Solar 16, Padrón 4013.
Filomena Pietrafesa Pietrafesa, Manzana I, Solar 18, Padrón 4015.
Donald Fraser, Manzana I, Solar 19, Padrón 4016.
Carlos Sanguinetti, Manzana J, Solar 25, Padrón 4022.
Juan C. Montero Zorrilla, Manzana J, Solar 26, Padrón 4023.
Constancio Castells, Manzana J, Solar 29, Padrón 4026.
Aquiles Rachetti Díaz, Manzana J, Solar 35,
Rubén Esteban Ruiz Chechile, Manzana K, Solar 4, Padrón 1034/5m.a.
Padrón 4032.
Mayo Villagrán o Artigas Sienra y Carlota Torrens, Manzana K, Solar 5, Padrón 1034/5m.a.
Olga Barrera Latorre, Manzana K, Solar 6, Padrón 2992.
Carlos Germán Menafra Núñez y José Luis Menafra Núñez, Manzana K, Solar 7, Padrón 4123.
Ricardo de Santiago, Manzana K, Solar 9, Padrón 4125.
Sarah y Martha Zufriategui Avegno, Manzana K, Solar 42, Padrón 4039.
Carlos Sanguinetti De Ridder, Manzana K, Solar 44, Padrón 4041.
Ernesto Kuhn Ortega, Manzana K, Solar 51, Padrón 4048.
María Nidia Hualde de Sagrista, Manzana L, Solar 1, Padrón 1048m.a.
Marcelo Baltasar Almada, Manzana L, Solar 2, Padrón 1050m.a.
Antonio Rodríguez, Manzana L, Solar 3, Padrón 1050.
Herebert Honorio Barrios Tassano, Manzana L, Solar 10, Padrón 4126.
Pascual Iamarino Cocca, Manzana L, Solar 11, Padrón 4127.
Mario López Bordarelli, Manzana L, Solar 12, Padrón 4128.
Walter Raúl Bonino Pollero, Manzana L, Solar 13, Padrón 4129.
Elbio Enrique Battistella Hemala, Manzana L, Solar 58, Padrón 4055.
Luisa Francisca Sancassano Noghera, Manzana L, Solar 59, Padrón 4056.
José Kordos, Manzana M, Solar 60, Padrón 4057.
Luis Alberto Castillo Malmierca, Manzana M, Solar 63, Padrón 4060.
Amaranto Machado, Manzana M, Solar 64, Padrón 4061.
Victoria Robano Chans de Parma, Manzana M, Solar 66, Padrón 4063.
Carlos Alberto Martínez, Manzana N, Solar 5, Padrón 1059m.a.
Natividad Pumarez Díaz, Manzana N, Solar 71, Padrón 4068.
Agustín Isidro Bentancor López, Manzana N, Solar 78, Padrón 4075.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 79, Padrón 4076.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 80, Padrón 4077.
Antonio Marino Odizzio Odizzio o José María Cabrera Magallanes o René Moreira Guadro, Manzana N, Solar 81, Padrón 4078.
Eduardo García Rodríguez, Manzana N, Solar 82, Padrón 4079.
Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 1, Padrón 1066m.a.
Enrique Langdon y Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 2, Padrón 1066 m.a.
Enrique Langdon, Manzana O, Solar 3, Padrón 1066m.a.
Cecilio Saúl Emilio Caraballo Laferrandieri, Manzana O, Solar 84, Padrón 4081.
José María Rodríguez, Manzana O, Solar 87, Padrón 4084.
Hilda Lamas de Ilich y Berta María Lamas de Saad, Manzana O, Solar 88, Padrón 4085.
Elvio Etulain Gianarelli, Manzana O, Solar 89, Padrón 4086.
Ana Rosemblut de Castillo, Manzana O, Solar 90, Padrón 4087.
Olga Piedras de Castuera, Manzana O, Solar 91 Padrón 4088.
Oscar Walter Martínez, Manzana O, Solar 92, Padrón 4089.
Abelardo Carlos Sáenz Sanguinetti, Manzana O, Solar 93, Padrón 4090.
Epifanio Sierra Almando, Manzana P, Solar

98. Padrón 4095.
Gladis Gaggioni Garrido o Ludoix De la Forest Divone, Manzana P, Solar 99, Padrón 4096.
Eddie Rodolfo Risso Brum, Manzana P, Solar 102, Padrón 4099.
María Guillenea de Traversa u Homero Roig y otra, Manzana P, Solar 103, Padrón 4100.
José Feliciano López, Manzana P, Solar 108, Padrón 4105.
Walter Cavagnaro Arias, Manzana Q, Solar 11, Padrón 1653/4m.a.
Juan Carlos Otero, Marta Solla y Amanda Solla, Manzana Q, Solar 110, Padrón 4107.
Miguel Angel Joaquín Lucchesini Tassi, Manzana Q, Solar 112, Padrón 4109.
Luis Alberto Menini Blanco, Manzana Q, Solar 113, Padrón 4110.
Ricardo Guillermo José Fuster, Manzana R, Solar 1, Padrón 4116.
Raúl Forcatte, Manzana R, Solar 2, Padrón 2994m.a.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana R, Solar 3, Padrón 8679.
Paquita Puig Madriguera, Manzana R, Solar 6, Padrón 8682.
Pedro Carlos López Thode, Manzana R, Solar 7, Padrón 8683.
María Rosa Puig de Pérez Achard, Manzana R, Solar 8, Padrón 8684.
Walter Pérez Achard, Manzana R, Solar 9, Padrón 8685.
José Antonio Lentini Mendoza, Manzana R, Solar 11, Padrón 2993;2994.
Ofelia Maturro Lapetina de Corch, Manzana S, Solar 1, Padrón 4261.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 2, Padrón 4119.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 3, Padrón 4120.
Sergio Lemes Medina, Manzana S, Solar 9, Padrón 8487.
Romeo Angel Passaro Scaglione, Manzana T Solar 5, Padrón 1964m.a.
Angel Galán, Manzana T, Solar 6, Padrón 1964m.a.
Heber Román Rodríguez Macía, Manzana T, Solar 8, Padrón 1964m.a.
Juanita González Collazo, Manzana 21, Solar 3, Padrón 4138.
Miguel y Juan Antonio Gutiérrez, Manzana 22, Solar 4, Padrón 4389.
Auner Fadol Cesin, Manzana 22, Solar 5, Padrón 3013.
Raquel Nora Detreitas de Serf, Manzana 22, Solar 6, Padrón 4141.
Brigitte Philipsthal Drews, Manzana 22, Solar 11, Padrón 4146.
Amalia Mauricia Irazábal Peralta, Manzana 24, Solar 7, Padrón 4152.
Lydia Teresa López Banini, Manzana 24, Solar 11, Padrón 4156.
Mauricio Gesang Gradel, Manzana 24, Solar 12, Padrón 4157.
César Tomás Rechac, Manzana 24, Solar 15, Padrón 4160.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 26, Padrón 4171.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 27, Padrón 4172.
Ricardo Francisco Barbe Laudes, Manzana 24, Solar 34, Padrón 2984.
Agustín Deferrari Torres, Juan Oliver Muñoz y María Adela Deferrari de Oliver, Manzana 24, Solar 35, Padrón 3010.
Enrique Gabriel Páez Lezama, Manzana 25, Solar 8, Padrón 4183.
Enrique Lalane Courtoisie y María Josefina Bove Trabal de Lalane, Manzana 25, Solar 9, Padrón 4184.
Alicia, Eduardo Fernando y Roberto César González Gil, Manzana 25, Solar 10, Padrón 4185.
Henri Giorge Vitale Reig, Manzana 25, Solar 12, Padrón 4187.
Ricardo Alvarez Mendoza, Manzana 26, Solar 9, Padrón 5786.

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ana María Candelaria Dominga Duhau, Eduardo Carlos Helguera Duhau y Carlos María Helguera Duhau (sucesores del Dr. José Helguera). Florida 864, Maldonado (Estudio del Esc. Hebert Belino).

2) N$ 4.777,50 15|pub. 00575 Ene.16-v.feb.5.

---

ANA MARIA CANDELARIA DOMINGA DUHAU, EDUARDO CARLOS HELGUERA DUHAU, CARLOS MARIA HELGUERA DUHAU (Sucesores del Dr. Eduardo José Helguera hacen saber que conforme al artículo 10 de la ley 9.099, que habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares ubicados en la primera sección judicial de Maldonado, Paraje Pinares de Punta del Este, se comunica lo expresado a las siguientes personas:
Homero Martínez Otegui Manzana D, Solar 80, Padrón 3 617, anterior 2 777 m.a.
Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ana María Candelaria Dominga Duhau, Eduardo Carlos Helguera Duhau y Carlos María Helguera Duhau (sucesores del Dr. José Helguera). Florida 864, Maldonado (Estudio Esc. Hebert Belino).

2) N$ 367.50 15|pub. 1108 Ene.23-v.feb.12.

# 3-Convocatorias Comerciales

## MONTEVIDEO

### LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1980, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, 3er. piso, para tratar la siguiente Orden del Día:
1º) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1979.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designación del nuevo Directorio. Elección de Directores titulares y suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea. — Laboratorios Americanos S. A. — Homero Valla. Contador.
3) N$ 175.00 5|pub. 1354 Ene.29-v.feb.4.

# 4-Dirección de Necrópolis

## MONTEVIDEO

## CANELONES

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

**Emplazamiento**

La Dirección Departamental de Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en los Cementerios del departamento de Canelones, para su correspondiente Reducción según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ordenanza de Cementerios Nº 578 del 22 de febrero de 1973 la cual deberá ser efectuada en los plazos siguientes desde que fue efectuada la inhumación:
1) Inhumaciones en tierra: 3 años.
2) Inhumaciones en tierra fallecidos a causa de enfermedades infecto-contagiosas: 10 años.
3) Inhumaciones en nichos y panteones: 2 años.
Los interesados deberán presentarse desde el 15 de febrero al 15 de marzo de 1980 en la Junta Local donde tenga su asiento el Cementerio correspondiente, salvo en el caso del Cementerio de Canelones, en cuyo caso deberá iniciarse en la Dirección del Departamento de Necrópolis.
El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente edicto. dará lugar a que dichos restos sean trasladados al Osario General Municipal. conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la citada Ordenanza. — Ultimo Aviso.
4) (C. C.) 5|pub. 40195 Ene.25-v.ene.31.

# 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre GERMAN ARJONA y MARTHA ECHEVARRIA CANAVERO (Ficha D. 856|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. (Quedando Habilitada la Feria Mayor). — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 274 Ene.8-v feb.4

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos AMANDA JOSEFINA SCUFFI c| LUIS ANGEL CRESPO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha C. 648|979), se cita, llama y emplaza a Luis Angel Crespo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
6) (R 20|4|55) 30|pub 33879 Dic.28-v feb.8.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por ANTONIO FELIPE PICHERNO y ELIDA YOLANDA ECHEVESTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. (Ficha E|l 266|979). Habilítase Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 944 Ene 23-v.feb.21.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a la señora María Teresa Serpa, por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: "Mena, Armenio contra MARIA TERESA SERPA, "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha E. 1066|979), que ha iniciado su cónyuge — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 210.00 30|pub. 33131 Ene.3-v.feb.13.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL GONZALEZ MAZZUCHELLI e ISIDORA BANDERA ALVEZ (Ficha V|l 621|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 365 Ene.9-v.feb.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS DARIO GOMEZ OSTUNI y MARIA CELESTE SANMARCO CURCELLI (Ficha B. 789|979), y que se cita a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 8 de enero de 1980. — María Lucha B. 789|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 8 de enero de 1960. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 842 Ene.17-v.feb.13.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BIQUEZ SOSA e ISABEL DELFINA MODERNEL BEVILACQUA (Ficha C.1.187|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 408 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIGUEL DUTRA y SOFIA JUDITH FERREYRA de DUTRA - (Ficha C|I 169|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 3 de enero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 339 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIO MACIEL y MARIA DEL CARMEN DELMAS (C 855|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 182 Ene.7-v.feb.1º

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARGOT PEREIRA MACHADO y ROSALINO FAGUNDEZ (Ficha A. 655|979), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. (Se habilitó la Feria Mayor Judicial para esta publicación). — Artigas, 31 de diciembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 660 Ene.16-v.feb.12

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ALBA CICELY BERTIN ALMACIO de PAULETTI con CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B 665|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele deefnsor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar. Actuaria.
5) N$ 210.00 30|pub. 33098 En.3-v.feb.13.

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PAULINO OTALIZ PORTELA y MARIA TERESA STANCHEFF de PORTELA (Letra A. N.o 398|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 457 Ene.16-v.feb.12

# 7-Divorcios

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Se cita, llama y emplaza a la Sra. Beatriz Alicia Clerici Anzuategui a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio: en los autos caratulados: Ohlsson Borba, John Angel contra BEATRIZ ALICIA CLERICI ANZUATEGUI. "Divorcio por causal" (Ficha D 278|1977). — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 252.00 30|pub. 373 Ene.9-v feb.21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: AVILA MARTHA RAQUEL C. CASTRO WALTER MANUEL "Divorcio Causal" (F. D. 504|979), se cita y emplaza al señor Walter Manuel Castro por el término de 90 días para que comparezca en estos autos c de lo contrario se le designara Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980, naciéndose constar que fue habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
7) N$ 210.00 30|pub. 307 Ene.8-v.feb.20

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se cita llama y emplaza al señor RODOLFO BARTOLOTTA a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; en lo autos caratulados Reyes, Mirta c| RODOLFO BARTOLOTTA "Divorcio" (Ficha D. 497|979).
En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 210.00 30|pub. 32747 Ene.2-v.feb.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos: MIGUEL EDUARDO DAVILA c| VERA RUTH MICAELA ZILZER "Divorcio" (Ficha A. 613|978), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vera Ruth Micaela Zilzer, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (A tal efecto se habilitó la Feria Judicial Mayor).— Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210 00 30|pub 32622 Dic 26-v feb 6

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos Gargano Carlos c| GUERRA MIRTHA MERCEDES "Divorcio" (Ficha AB 741|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Mercedes Guerra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Feria Judicial Mayor habilitada a sus efectos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168 00 30|pub. 292 Ene.8-v.feb.20.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Peyrou, Laura c| STIRLING, ROBERTO, "Divorcio" (Ficha E. 809|979), Se cita, llama y emplaza a Roberto Stirling por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979 (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 453 Ene.16-v.feb.28

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Tunessi, Silvia Raquel c| NELSON JUAN GONNET "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha 500|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nelson Juan Gonnet a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de diciembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub 32906 Dic.31 v.feb.11.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en los autos caratulados: "Alba Cicely Bertin Almacio de Pauletti contra CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA. Divorcio por sola voluntad". (Ficha B. 664|979). — Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez, Actuaria.
7) N$ 210 00 30|pub. 33099 En.3-v.feb.13.

# 8-Emplazamientos

## MONTEVIDEO

### AFE
### ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

NOTIFICACION

"Se notifica al señor JUAN JOSE CORREA BENITEZ, ex-funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, que del accidente de trabajo que sufriera con fecha 15 de octubre de 1979 no quedaron secuelas invalidantes".
8) (C. C.) 3|pub. 40225 Ene.29-v.ene.31.

EMPLAZAMIENTO

"Se emplaza al señor JULIO FERNANDO LEMA IRIBARNEGARAY a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 2255|979 del 12 de julio de 1979 con efectividad al 15 de junio de 1979 se acepta la renuncia a la beca (Aprendiz becario tornero)".
8) (C. C.) 3|pub. 40226 Ene.29-v.ene.31.

"Se emplaza al señor BORIS ULISES SOSA BURGUES a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 3237|979 del 27 de setiembre de 1979 con efectividad al 5 de setiembre de 1979 se aceptó la renuncia al contrato de Oficial 2da. "A" (Mecánico)".
8) (C. C.) 3|pub. 40227 Ene.29-v.ene.31.

"Se emplaza al señor EBELIO ANTONIO MARIS CASTRO, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de 3 días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido del RD. 3288|979 del 3 de octubre de 1979, por intermedio de la cual se acepta su renuncia al Organismo por razones de índole particular".
8) (C. C.) 3|pub. 40228 Ene.29-v.ene.31.

### U. T. E.
### USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.), cita, intima y emplaza a la señora FANNY RESENTNICOFF cargo 323|49, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Medios de Locomoción y Transporte, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución de Directorio Nº 52-90549 de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C. C.) 3|pub. 40210 Ene.28-v.ene.30.

# 9-Expropiaciones

## MONTEVIDEO

### U. T. E.
### USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber al señor JUSTO MONTEDONICO y demás personas que se con-

sideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:

I) El Poder Ejecutivo con fecha 17 de agosto de 1979 decretó la expropiación de un predio ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el número 168.893, con una superficie de 84 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados para servir de asiento a una Sub-Estación en la zona de las calles Gregorio Sanabria entre Roberto Kock y Felipe Contucci.

II) Que U. T. E. ofrece al propietario la suma de nuevos pesos cinco mil setecientos (N$ 5.700.00) en la que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.

III) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.

Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Dpto. Jurídico de U. T. E. (Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 10º Piso, Mdeo.) en las condiciones y plazos establecidos por la ley y decretos referidos.

9) (C. C.) 8|pub. 40212 Ene.28-v.feb.6.

---

I. M. M.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19 539 de fecha 5 diciembre 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 139.247 de fecha 18 diciembre de 1979 han sido designados para expropiar con destino afectados por la apertura de las calles Andalucía y Barquisimento, hacia la de Torricelli, en virtud de las obras de saneamiento del arroyo Casavalle los siguientes inmuebles:

Padrón 78.985. — Superficie afectada: 273 metros cuadrados.

Padrón 78.986. — Superficie afectada: 300 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 enero de 1980.

9) (C. C.) 8|pub. 40240 Ene.29-v.feb 7.

---

# 12-Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
PLAZA Y EXTERIOR

8031 Adquisición de material hidrométrico para aforos.

Apertura. 7 de marzo de 1980, hora 15 (1er. llamado); 14 de marzo de 1980, hora 15 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 50.

De acuerdo a lo establecido, en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo. 21 de enero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 40187 Ene.24-v.Ene 30

---

DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Sección Compras

**Licitación Pública Nº 6/80**

Montevideo, enero de 1980

Llámase a Licitación Pública para la contratación de Servicios de Limpieza.

Apertura: 31 de enero de 1980.

Primer llamado: hora 10.

Segundo llamado: hora 10.30.

Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan, sin cargo alguno, en la sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares, calle San José 1132, primer piso.

Horario: 7 15 a 12.30.

12) (C.C.) 2|pub. 40242 Ene.29-v.ene.30.

---

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

IMPRENTA NACIONAL

**Licitación Pública Nº 241**

Se llama a licitación pública para el suministro de 30 000 cartones matrices para estereotipía formato 0.50 x 0.35 de 7|10 de m|m de espesor y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 7 a 15 horas en Cuareim 2391.

Primer llamado: Apertura 26 de febrero de 1980. — Hora 14. — Segundo llamado: Apertura 26 de febrero de 1980. — Hora 14 y 15.

El precio del Pliego de Condiciones será de N$ 20.00 cada uno. — Cnel. (R) Ruben G. Orozco. Director General de Imprenta Nacional.

12) (C. C.) 3|pub. 40224 Ene.29-v.ene.31.

---

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

La Dirección de Arquitectura del M. T. O. P., comunica a los interesados que retiraron recaudos para la Licitación Pública correspondiente a la obra: Instituto Geológico, del Uruguay "Ing. E. Terra Arocena", fijada para el día 25 de enero de 1980 a la hora 10 y 10.30 (1er. y 2do. Llamado respectivamente) que la misma queda postergada para el día 1º de febrero de 1980 a la misma hora. — Montevideo, 22 de enero de 1980. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 3|pub. 40211 Ene.28-v.ene.30.

---

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1464
Plaza

Llámase a Licitación Pública para las: "7 Unidades Automotoras", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 Teléfono 49.62.78 al precio de N$ 35.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 25 de febrero de 1980 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 40215 Ene.28-v.ene.30.

---

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 503
Primer y Segundo Llamado

Artículos: 20.500 equipos deportivos compuestos de: buzo de algodón de manga corta blanco; pantalón corto color blanco; zoquetes color blanco y championes blancos. Destinados al personal subalterno del Ejército Nacional.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 08.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní Nº 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 22 de febrero de 1980 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 22 de febrero de 1980 a las 10.00 horas

12) (C. C.) 3|pub. 40206 Ene.28-v.ene.30.

---

## MALDOÑADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para "Explotación comercial del Parador ubicado en el Parque Medina de la Ciudad de San Carlos".

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de febrero de 1980 a la hora 9.00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 9.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, enero de 1980. — Wilson Ariel Moreno. Jefe de Sección.

12) (C. C.) 5|pub. 40199 Ene.25-v.ene.31.

---

# 13-Llamados a Acreedores

## MONTEVIDEO

Llamado a acreedores del señor JUSTO REGINO OLIVERA. Presentarse con sus créditos en Marcelino Sosa 2525.

13) N$ 70.00 20|pub. 32987 Ene.3-v.ene.30.

Montevideo. Llamado Acreedores. Bar Misuri. Nilo Rodríguez - Prates. Acreedores: Francisco Etchegoyen 5097. Ley 26 de setiembre de 1904.

13) N$ 70 00 20|pub. 649 Ene.16-v.feb.12

## CANELONES

Llamado a Acreedores. Entregamos el 29 de diciembre de 1979 a Oscar Cotelo S. A., el taller mecánico, propiedad de esta sociedad, que explotamos hasta dicha fecha como patronos, sito en Avenida Artigas, entre Durazno y Santa Lucía. (Sauce), departamento de Canelones. Presentarse Acreedores en el mismo. — Selby Ramón Forlano Ratto y Eduardo Ariel Peirán Maurente.

13) N$ 210.00 20|pub. 674 Ene.16-v.feb.12

---

# 14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 29 de enero de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

## MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

médico, oriental, domiciliado Magallamédico, oriental, domciiliado Magallanes 1022 Apto. 102 y NAIR ZAMIT, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Magallanes 1022 Apto. 102.

NELSON DAVID DIAZ, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joanicó 3659 y SANDRA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Torres Molino 6273.

ORLANDO DEVECHI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4001 y ELBA YUDY QUINTELA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solferino 4001.

OFICINA Nº 2

JUAN JOSE BEHETTI, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra Nº 2290 y GLADYS MIRTA TOMATIS. 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra Nº 2290.

EDMUNDO OSVALDO BURGOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1725 apartamento 5 y MARIA CELIA ABAL, 25

años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chile 4231.

RAUL ANTONIO BRANDON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3706 y GLORIA SOLANGE PEREZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1340 Apto. 3.

JORGE WALTER BARRETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2327 bis Apto. 2 y BEATRIZ ANDREA ETCHEPARE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3327 Apto. 1.

### OFICINA Nº 3

JOSE MIGUEL COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 6246 y GRACIELA ELIZABETH SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 9 Nº 5038.

TYDIO PEDRO CANTARO, 49 años, viudo, comerciante, roiental, domiciliado Minas 1591 y NURI DOLORES SAN MARTIN, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1769 Apto. 5.

JOSE MANUEL CUTRIN, 58 años, viudo, comerciante, español, C.I.L. domiciliado Samuel Blixen 4079 y YOLIMARGOT DIAS, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2280 bis Apto. 4.

### OFICINA Nº 4

WASHINGTON SERGIO FARESE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3426 y MYRIAM CATALINA PIRIZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Vivienda 84.

RUBEN SERGIO FERNANDEZ, 33 años. soltero, peluquero, oriental, domiciliado San Martín 2734 Apto. 5 y MYRIAM BEATRIZ BEREAU, 17 años, soltera. empleada. oriental, domiciliada Garibaldi 1629 Apto. 53.

JAVIER JOAQUIN LORENZO, 21 años soltero, idóneo en farmacia oriental, domiciliado Río de la Plata 1615 Apto. 3 y SUSANA ESTHER PENA, 22 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4541.

ALBERTO LIZBONA. 31 años. soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1162 Apto. 203 y LUISA COHEN 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1366.

RUBEN DARIO LOPEZ, 20 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado José Platt 5524 Apto. 3 y ANA MARIA BONILLA, 26 años. soltera, oriental domiciliada Conciliación 4116 Apto. 1.

### OFICINA Nº 5

HUGO WALDEMAR GIMENEZ, 25 años. soltero, comerciante. oriental. domiciliado Santa Ana 3492 Apto. 2 y ALICIA CRISTINA NAZUR. 25 años, soltera. empleada. oriental. domiciliada Concepción del Uruguay 1506 Apto. 201.

### OFICINA Nº 6

ENRIQUE DANIEL MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2034 y MARIA ESTHER DECIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2157.

JORGE DARWIN MENDEZ, 17 años, soltero, estudiante. oriental. domiciliado Domingo Torres 4585 y SHEILA NOEMI SOUZA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro 1º Nº 820 (Bº La Espada).

JOSE LUIS MENINI, 31 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Cufré 2863 y ANA MARIA FRANCA, 27 años. soltera, profesora, oriental, domiciliada Petain 321.

ROBERTO MAURICIO MARTINEZ 25 años. soltero. empleado, oriental, domicilicdo Luis Batlle Berres 4087 apartamento 2 y ALIDA MABEL SELLANES, 42 años soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4078.

CARLOS ARTURO MARQUEZ, 27 años soltero, comerciante. oriental, domiciliado Grecia 3258 y SILVIA RAQUEL LOPEZ, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Chile 3458.

NELSON MORUZZO, 23 años, soltero, jornalero. oriental. domiciliado Treinta y Tres 1274 y FLOR DE LIS PIEDRABUENA. 23 años. soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5328.

JULIO MILLER, 21 años, soltero, estudiante. oriental. domiciliado José Batlle y Ordóñez 1639 Apto. 012 y SILVIA CECILIA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante. oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2007.

CARLOS DANIEL MARQUEZ, 22 años soltero. empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3494 y SILVANA SANDRA BARLETTA, 18 años, soltera, estudiante, oriental. domiciliada Coronel Francisco Tajes 1249.

### OFICINA Nº 7

RODOLFO PRANDI, 31 años, soltero, carpintero. oriental. domiciliado Melchor Ramírez 4091 y ELSA CORINA GONZALEZ, 25 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Trento 3018.

CARLOS Mª PIREZ, 40 años, divorciado, militar. oriental, domiciliado Gianelli 1495 Apto. 8 y GLADYS NORMA BENTANCUR. 43 años, divorciada, maestra, oriental. domiciliada Gianelli 1499.

CARLOS GERARDO POSTIGLIONE, 23 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. Nº 3160 apartamento 102 y MARIA MAGELA AMIGO, 23 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Coraceros 3529.

WALTER LUIS PESCE. 25 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Rodríguez Castelao 4075 y ALICIA SUSANA SARAVIA. 21 años. soltera. empleada oriental. domiciliada Comercio 1798 bis Apto. 9

MARIO EDGARDO PRETI. 26 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Arrascaeta 1367 y ANA MARIA PICOS. 21 años. soltera. empleada, oriental. domiciliada Arrascaeta 1367.

JULIO CESAR PODESTA. 48 años. soltero. albañil. oriental, domiciliado Larravide 3047 y ROSA PORCAL. 45 años. soltera. enfermera, oriental, domiciliada Larravide 3047.

### OFICINA Nº 8

RAUL ROUCO. 45 años. divorciado carpintero. oriental. domiciliado Avenida Central 2237 y ALBA LEONOR MESONES. 48 años, soltera. jubilada oriental domiciliada Marcelino Sosa 3438 Apto. 2.

### OFICINA Nº 9

LUIS ALBERTO SESSER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Vaz Ferreira 3652 y LORELEY ANNA SUAREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliaad Yatay 1416 Apto. 2.

JULIO CESAR SANTOS. 27 años. soltero. pintor. oriental domiciliado General Martín Rodríguez [illegible] y MARIA TRINIDAD ROBATTO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3941.

RAMON LEONARDO SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte Galeano 4205 y ROZENE MACHADO, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada Tte. Galeano 4242.

### OFICINA Nº 10

LUIS ANTONIO TRAVIESO, 21 años, soltero, chofér, oriental, domiciliado Polonia 4225 Apto. 5 y STELLA MARIS MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4225 Apto. 5.

JOSE LUIS VARELA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José María Delgado 1949 y STELLA MARIS STURM, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 707 Apto. 9.

CARLOS HUGO OLANO. 22 años, años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chaná Nº 1833 Apto. 3 e ISABEL ORTEGA, 30 años, soltera, empleada, boliviana, domiciliada Luis Ponce 1316.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene.31.

---

**Montevideo, 28 de enero de 1980**

## MONTEVIDEO

### OFICINA Nº 1

DARY SOFILDO ALBIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín Vallejo 4105 y MARINELA LUQUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3023.

JUAN ADOLFO ALONSO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Casaravilla 850 y ANA GUETZOIAN, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso del Rey 4158.

VICTOR ALVARO DOMINGUEZ, 24 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Rivera 3536 y CAROLINA CIEJANOWIECKI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palermo Nº 5542.

JORGE ALFREDO AQUINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1719 y MARIA del CARMEN MARTHA GIANRE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1719.

GERARDO JULIO DUTHILLEUL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 690 Escr. 201 y RAQUEL LATASTE, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 838 Apto. 601.

### OFICINA Nº 2

JUAN CARLOS BORDAGORRY, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tucumán 439 y CELIA SOLEDAD BURGUEÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2584.

WALTER HUGO BRANDI, 23 años, soltero, estudiante, oriental. domiciliado Acevedo Díaz 1271 Apto. 402 y LILIAN QUEIROLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2536.

GERARDO ANGEL BUONC, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Hócquart 2018 y ALBA LUZ PAIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2854 Apto. 102.

JAIME JACKIE KRONFELD, 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Comandante Braga 2584 Apto. 8 y LAURA ROSA WURZEL, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Luis Lamas 1419

EDUARDO ISIDORO BARBOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3238 bis y ESTELA ISABEL CORTINAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3218.

OFICINA Nº 3

HUGO JULIO CHACON, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 2533 bis y MABEL LYLIAM REY, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4660.

JULIO LUIS CARNE, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Parque Posadas - Calle T - Nº 3321 Apto. 204 y ETHEL SABA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 1431.

LUIS ALBERTO CAMEJO, 38 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Pompeyo 4689 y LIBERTAD RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pompeyo 4689.

LUIS ALBERTO CURBELO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Catalá 2277 y MARIA MAGDALENA BENTANCOR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2858 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

JUAN PEDRO FREITAS 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3557 y MIRTHA DE LEON, 35 años divorciada, oriental, domiciliada Casavalle 3557.

ALVARO ANSELMO FACCIOLA, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Instrucciones 1327 Apto. 3 y MARIA CRISTINA DEMARIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1327 Apto. 3

HECTOR MICHEL FESTORAZZI, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 980 Apto. 1305 y SILVIA NO[illegible] BACIGALUPE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 980 Apto 402.

HORACIO DIEGO FAJARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cosic 2396 B y ADRIANA MARTHA ROVERANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Carbajal 2903.

OFICINA Nº 5

JUAN ANTONIO GABITO, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Reconquista 398 Apto 209 y MARIA CRISTINA BALETA, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Colonia 810 Apto. 302.

HORACIO HERMES GODOY, 54 años, viudo, abogado, argentino, domiciliado Bolonia 2185 y MARIA ELOISA ALVAREZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Bolonia 2185.

HEBERT HORACIO GARRIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1726 y SELDA JOSEFINA SILVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. de los Santos 5715.

ENRIQUE RAMON IENO, 23 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Monte Caseros 3024 y RITA ROSARIO CALABRIA 24 años soltera, comerciante, oriental, domiciliada Vázquez 1540 apartamento 18.

OFICINA Nº 6

MARIO MARINO 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 1932 y FANNY MARGOT MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Láncaster Nº 4420.

LUIS ALBERTO MENA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Tuyutí 2787 y ANA MARIA SERAFINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tuyutí 2787.

CARLOS RAUL MAQUIEL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boizo Lanza 3886 y MARTHA de los SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Petunias 5380.

JORGE ESTEBAN MARQUES, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Conciliación 4182 Apto. 4 y NORA ARLET UMPIERREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3625.

CARLOS DANIEL MENDEZ, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Saint Bois 4763 y MARTHA RITA AVILA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3211.

OFICINA Nº 7

VLADIMIR POVSIC, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller Nº 4547 y LAURA GISELLE BLUM, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Schiller 4679.

ROBERTO GABRIEL PIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1997 y SYLVIA MABEL MASSA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berna 1783.

OFICINA Nº 8

RODOLFO HEBERT RIOTORTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 688 y ADRIANA COLOMINAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lázaro Gadea Nº 976.

OFICINA Nº 9

PEDRO ATILIO SUAREZ, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado René 1652 Apto. 203 y CRISTINA MARLENE RAMOS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada René 1652 Apto. 203.

MIGUEL ANGEL SENA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 6266 - Cno. Maldonado Km 12 y ANA MARIA EMA LAMAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Vecinal 6348 - Cno. Maldonado Km. 12.

CARLOS SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje B S|n. - Cno. Maldonado Km. 19 y MARIA CRISTINA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado número 1086.

OFICINA Nº 10

SEGUNDO LEONARDO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5665 y ANA MARIA CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4592.

FRANCISCO JOSE TERRA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3281 y SORAIS PADRON, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salvador Guerra 3474.

DANIEL ESTEBAN TORTORA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urbino 4086 y BLANCA MABEL FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2110 apartamento 2.

HEBERT JORGE TORREGIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uspallata 1310 Apto. 504 y LAURA CRISTINA LIMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valdense Nº 3469 Apto. 9.

JULIO GUSTAVO THOMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Medina 3837 Apto. 706 - Parque Posadas y SILVIA LINARES PARRA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1441 Apto. 2.

GUSTAVO ELBIO TICOZZI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno Carrasco 5369 E y MARY GENOVEVA VALDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4656 Apto. 3.

14) N$ 6.00 — 3 pub. — v.en. 30.

# 16-Prescripciones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos: "Derago Rafael, Prescripción" (Ficha C. 529|979), se ha presentado RAFAEL DERAGO, LORENZO, solicitando prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón 80808 del departamento de Montevideo, situado en la Decimocuarta Sección Judicial (antes 22.a Sección Judicial) que según plano del Agrimensor Alberto Darre de 15 de agosto de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40.386 el 28 de noviembre de 1960 tiene una superficie de 599 metros cuadrados, 52 decimetros cuadrados que se delindan, al Norte, 13 metros, 61 centímetros, sobre la calle Máximo Gómez correspondiendo las construcciones al N.o 1.558; al Este, 43 metros, 41 centímetros, con el padrón 80.802; al Sur 11 metros, 12 centímetros, lindando con padrón 80 802; y 2 metros 94 contiguos a una propiedad del Consejo de Enseñanza Primeria y Normal y al Oeste, 43 metros 20 centímetros, lindando con el padrón 80809. Dicho inmueble se haya sujeto a expropiación por la apertura de la calle Ibirocahy. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a María Presentación y Eduardo Domingo Moreno Rodríguez y María José Moreno Curbelo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Martha Fernandez Moledo, Actuaria. (Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 449 Ene.16-v.feb.28

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en los autos caratulados: CARAMES FEBLES, HILARIO "Prescripción", (F. A. 947|979), se hace saber que se presentó el señor HILARIO CARAMES FEBLES, iniciando acción de Prescripción sobre un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 16 de la ciudad de Tala, zona urbana, Décima Sección Judicial de Canelones. Padrón Nº 245, con una superficie de 341 metros 26 decímetros, con frente al N. a la calle 25 de Agosto.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los sucesores de Luisa Ubal para que comparezcan en autos, por si o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor — Pando, 21 de diciembre de 1979. — María Elnordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 294 00 30|pub. 008 Ene.4-v.feb.14.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

### BIBLIOTECA NACIONAL
### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WINSTON RUSBEL CASCALLARES AMOR solicita la inscripción de los dibujos zodiacales numerados del 1 al 12 de los cuales se declara adquirente — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 1143 Ene.24-v.Feb.6

Ruben Hugo Bresciano, solicita la inscripción de la obra titulada: La Junta Económico-Administrativa de Montevideo, de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 528 Ene.18-v.ene.31

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO solicita la inscripción de 28 modelos de decales numerados del 201 al 228, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 974 Ene.21-v.feb.1º

PRESSE-OFFICE solicita la inscripción de la revista titulada "Lui" de la cual se declara editor. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 933 Ene.21-v.feb 1º

**ANGEL MARIA LUNA PIZZA** solicita la inscripción de la crónica periodística titulada "Banda sonora de la Feria de Tristán Narvaja", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 879 Ene.18-v.ene.31.

ENRIQUE FATTORINI FANTOZZI solicita la inscripción de la obra titulada "Profilaxis de las desviaciones de la columna vertebral en el niño" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General. (S.P.D.).
17) N$ 35.00 10|pub. 1121 Ene.23-v.feb.5.

HUGO OROSMAN RODRIGUEZ POSE solicita la inscripción de la letra para el tango titulado "Chauchon" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 1224 Ene.25-v.feb.7.

DELMA COLA de FIRPO solicita la inscripción de los modelos en semillas denominados: cisne (105) pingüino (115), mapache (117), pato criollo chico (410-410 M), pato criollo mediano (510-510 B), lechuzas (111 M-211 M-111 L 211 L- 111 G- 211 G- II R- 211 R) de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 52.50 10|pub. 1203 Ene.25-v.feb.7.

JUAN CARLOS CARY FERNANDEZ solicita la inscripción de 4 planos de "Cubos. Que consta de tres moldes básicos y componentes para el armado de casas de vivienda transitoria, como locales comerciales", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 1059 Ene.22-v.feb.4.

SAUL VALDEZ PIREZ solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevo método activo D.F.F. (deje de fumar fumando)", de la cual se declara autor. Montevideo, 18 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 35 00 10|pub. 1022 Ene.22-v.feb.4.

Roberto Tolentino Zagarzazú Sanguinetti solicita la inscripción de la obra titulada "Fórmulas para establecer qué recaudación corresponde a cada encuentro de fútbol o de básquetball cuando se realizan en doble espectáculo o sea dos partidos en el mismo estadio uno a continuación del otro" (en sobre cerrado) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 52 00 10|pub. 844 Ene.22-v.feb.4.

ERNESTO M. CAMPAGNA solicita la inscripción del periódico titulado "El A. B. C." del cual se declara autor. — Montevideo. 25 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 35.00 10|pub. 1358 Ene.29-v.feb.11.

RUBEN CESAR DURAN SILVEIRA solicita la inscripción de la publicación titulada "Productos y Servicios del Uruguay" y el dibujo del logotipo que caracteriza dicha publicación de los cuales se declara editor y propietario. — Montevideo, 24 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 52.50 10|pub. 1347 Ene.29-v.feb.11.

## 19—Rectificaciones de Partidas

### MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de BETTINA KARINA MONTIEL MUNIZ (Ficha V|1.136|979), Acta Nº 67 de la Decimonovena Sección de Montevideo de fecha 8 de enero de 1968, en la misma donde dice que nació el día veintiocho de diciembre, debe decir: veintiocho de diciembre de 1967.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety. Pelfort Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40130 Ene.18-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de MIGUEL ANGEL y SANDRA MABEL DAMENO TEIXEIRA (Ficha V - 1026|979), acta Nº 19 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 10 de enero de 1966, en la misma donde el apellido materno se estableció como ALSINA debe decir: TEIXEIRA.

Acta Nº 422 de la Décima Sección Judicial de Montevideo de fecha 9 de junio de 1967, donde el apellido materno se estableció como TEISCEIRA, debe decir: TEIXEIRA. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 930 Ene.21-v.feb.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos GARCIA, MARIA RAQUEL (Ficha 1074 bis|979), se hace saber que ante este Juzgado se tramita las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de MARIA RAQUEL GARCIA y GUILLERMO JUAN FULLANA, pues donde dice "23 de diciembre de 1943" debe decir "28 de diciembre de 1942"; b) De defunción de GUILLERMO FULLANA DAVIES, pues donde dice "divorciado" debe decir "casado". Se habilitó la feria judicial mayor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 408 Ene.14-v.feb.1º.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELSA JUDITH LLERA PACHECO, pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija legítima de Gumercindo Llera y Diana Teresa Pacheco de Llera" (Ficha B. 277|973) (Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones) — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 651 Ene.16-v.feb.5

## 20—Remates

### MONTEVIDEO

## DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES**

**REMATARA**

**El Día 1 de FEBRERO a las 10 horas en la COLONIA DE VACACIONES Ubicada Sobre Ruta 11, Km. 54, al Lado de San José**

1º) Maquinaria Agrícola

2º) Camas y Colchones

**1.o** Unimog Mercedes Benz Diesel con motor 170 D marchando, tractor Massey Ferguson F. E. 35 con levante hidráulico, arado Case de 3 discos bien, arado de 3 rejas levante hidráulico, arado Ferguson de 2 rejas, rotovador Holder de levante y toma de fuerza, rastra dientes 4 cuerpos con balancín, pastera Ford a cuchilla para tractor, rastrillo recolector, forraje levante, molino quebrar granos a motor, máquina cortar césped con motor a nafta no funciona, 2 motores Diesel de 1 pistón desarmados, 1 charré con rodado nuevo.

**2.o** 40 camas y 40 colchones.

**EXPOSICION:**
Días 29, 30 y 31 de Enero de 1980 de 7 a 13 horas en la Colonia de Vacaciones.
Seña 30 o|o - Comisión e Impuestos 12 o|o al caer el martillo en efectivo y en el acto.

**PLAZO:**
Para el pago del saldo y retiro de las mercaderías hasta 30 días a contar del remate.

**INFORMES:**
Con el rematador designado Sr. Demetrio E. Zabaleta, Matrícula 623 - Escritorio: Villa Solís, Teléfono 2 (Lavalleja).

Montevideo, enero de 1980

**Unidad de Prensa y Relaciones Públicas**

20) (C. C.) 3|pub. 40229 Ene.29-v.Ene.31

## DURAZNO

**JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO**
**REMATE OFICIAL DE VEHICULOS**

La Jefatura de Policía de Durazno pone en conocimiento público la subasta de 7 vehículos según el siguiente detalle:

Jeep, tipo J-6, año 1970, matdícula Q-12. Base: N$ 35 000.00.

Jeep, tipo J-5, año 1970, matrícula Q-9. Base: N$ 35.000.00.

Jeep, tipo J-5, año 1970, matrícula Q-10. Base N$ 40.000.00.

Jeep, tipo J16, año 1970, matrícula Q-12. Base: 40.000.00.

Jeep, tipo J-6, año 1970, matrícula Q-41. Base: N$ 40.000.00.

Dodge, tipo D-100, año 1973, matrícula Q-116. Base: N$ 50.000.000.

For Thames, tipo Cam. c|Volc., año 1961, matrícula Q-1593. Base N$ 70 000.00.

Martilleros: Miguel Díaz Benavidez, Matrícula 2591; María Vila, Mat. 524; Ademar Sardesio, Mat. 1239; Nelson Agesta, Mat. 370; Gustavo Iocco, Mat. 1716.

Exhibición: Calle Brig. Gral. Fructuoso Rivera (Frente Jefatura) desde el lunes 28 de enero al viernes 1º de febrero de 18 a 21 hs.

Seña: 15 o|o. Comisión e impuestos: 15 o|o. Total: 30 o|o.

Totalización de pago y retiro de vehículos: a los 30 días a partir de la subasta.

Plazo para regularización de transferencia y título: 90 días. Se permite cesión de boleta.

El Remate se realizará en el Patio de la Comisaría Primera Sección, Durazno, sita en Brig. Gral. Manuel Oribe y 18 de Julio el día sábado 2 de febrero, hora 10.

No se suspende por mal tiempo.

20) N$ 231.00 15|pub. 563 Ene.14-v.feb.1º.

---

## MALDONADO

**ADALBERTO SILVERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR contra LARROSA, CONCEPCION "Medidas Preparatorias" (Ficha 216|977), se hace saber que el día 14 de febrero de 1980 a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero señor Adalberto Silvera asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana cinco, padrón veinte de la Octava Sección Judicial de Canelones, y señalado con el número nueve en el plano trazado por el Agrimensor José Maranesi el 28 de mayo de 1943, inscripto el 2 8 de junio del mismo año con el Nº 1859 en la Dirección General de Catastro y consta de una superficie de 388 metros cuadrados 33 decímetros y se deslinda así: 15 metros en su frente al Sur sobre Rambla del Plata; igual extensión al Norte con solar 8; 27 metros al Este con solar 10 y 25 metros al Oeste con terreno de Sburlatti y Belatti.

Se previene: que la tasación del referido inmueble es de N$ 115 000 00 (nuevos pesos ciento quince mil); 2º) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán pagados por el adquirente; 4º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta.

20) N$ 336.00 15|pub. 732 Ene.16-v.feb.5

---

**APOLINARIO CABRERA YORDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "Comelli Bongiovanni, Juan y otros c|. TASSANO DE NAVA, MARCOS y otros. Ejecución de Hipoteca". (Ficha Nº 637|979), se hace saber que en los días 14 de febrero de 1980 y 15 de febrero de 1980, en los respectivos horarios que se indicarán, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 932, (Maldonado), por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido de la Actuaria Adjunta y de la Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base, de los inmuebles siguientes: 1) En el día 14 de febrero de 1980, a las 10 y 30 horas, el solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en "Las Delicias", 1º Sección Judicial del departamento de Maldonado, sobre Costanera Claudio Williman, sin número, Parada 21, Chalet "El Refugio", parte del Padrón 967, que segun Plano del Agrimensor Antonio Asuaga, tiene un área de 489 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados, habiendo sido inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3 079 el 29 de octubre de 1965, y tiene 18 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre dicha vía; 27 metros 12 centímetros, al Noroeste con Padrón 966; 18 metros 27 centímetros al Noreste con límite posesorio de mas área del mismo padrón 967, y 25 metros 86 centímetros al Sureste, con Padrón 968;

2) En el mismo día, a las 11 y 30 horas, la Unidad 15 del Edificio "Benwi", que se ubica en el Solar de terreno sito en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 33, señalado con la Letra "B" en el Plano del Agrimensor Emilio Boix, de abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.387, el 7 de enero de 1958, teniendo la unidad a subastarse, Padrón individual número 33|115, y acceso por puerta común del edificio sobre Avda. Gorlero Nº 941 de Punta del Este, ubicándose dicha unidad, según Plano del Agrimensor Emilio Boix, de mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de febrero de 1958, con el Nº 2.394, con dependencias del Primer Piso, a cota más 4 metros 26 centímetros, área parcial de 27 metros caudrados y dependencias del Segundo Piso, a cota mas 7 metros 8 centímetros, área parcial de 30 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados (área total: 57 metros cuadrados 23 decímetros y el uso de la Terraza 1 cuatro, unidad uso de Balcon 1 15e 3) El día 15 de febrero de 1980, a las 10 y 30 horas, solar de terreno y mejoras que le acceden, sito en la Ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón 4.535, señalado con el Nº 2 en el Plano del Agrimensor Umar A. Hernandez, inscripto en Catastro de Maldonado el 28 de agosto de 1967 con el Nº 4.689, de un área de 213 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados, con número de puerta 607 sobre la calle Sarandí de dicha Ciudad, vía a la que tiene 9 metros 38 centímetros de frente al Este; 21 metros 82 centímetros al Norte con Solar 3; 10 metros 20 centímetros con parte del Padrón 2.604 al Oeste, y 21 metros 81 centímetros al Sur, con Solar 1; 4) El mismo día 15 de febrero de 1980, a las 11 y 30 horas, la Unidad 404 que forma parte del Edificio "Río Negro" construido por la ley 10.751 en terreno sito en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 6.653, teniendo la Unidad 404 referida, a subastarse, Padrón individual Nº 6653|404, y acceso por puerta común del edificio, sobre Río Negro Nº 1173 de la Ciudad de Montevideo, y ubicándose en el Cuarto Piso, a cota más 12 metros 47 centímetros, correspondiéndole un área de 80 metros cuadrados con 95 decímetros ye 1 uso de la Terraza 1 cuatro, describiéndose la unidad de acuerdo al Plano de Fraccionamiento del Agrimensor José De Luca, inscripto el 9 de marzo de 1961 en la Dirección General de Catastro con el número 40.790.

Se previene: a) Los títulos de propiedad de los bienes respectivos anteriormente relacionados, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, así como el expediente, salvo la titulación del inmueble Padrón Nº 4.535 de la Ciudad de San Carlos, que conforme a recibo agregado en autos se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay; b) El mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Los gastos de Escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos nacionales y municipales a cargo del adquirente, comisión del martillero, así como las demás cargas que pudieren adeudarse por los respectivos bienes, serán de cargo del comprador lo mismo que cualquier tributo nacional o municipal, que por normas vigentes, corresponda a aquél; d) La presente ejecución proviene de no estar al día los deudores hipotecarios en el pago puntual de los intereses respectivos. — Maldonado, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cacagnaro. Actuaria Adjunta.

Maldonado, 21 de diciembre de 1979. — De mandato verbal del señor Juez habilítase la Feria Judicial Mayor a los únicos efectos de la publicación del edicto de remate. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.050.00 15|pub. 951 Ene.21-v.feb.8.

---

## PAYSANDU

**RAUL RAMADE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Yamandú Deleón contra GLORIA CACCIA de SANTELLANO Juicio ejecutivo" (B 269|978), el 12 de febrero de 1980, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl A. Ramade, asistido de la señora Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 20 000.00 (2|3 de su tasación), los derechos emergentes de la promesa de compra venta de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la manzana Nº 446 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, parte del padrón Nº 10 892, compuesta de una superficie de 480 metros 8472 centímetros cuadrados, con frente al Sur en 10 metros 94 centímetros a la Avda. Soriano.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta como seña, más el 3% de impuesto municipal y el 3 54% (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El compromiso de compra-venta respectivo podrá ser examinado en la Actuaría de este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandu, diciembre 31 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 231.00 15|pub. 254 Ene.11-v.ene.31.

---

## SALTO

**ELIO TEIXEIRA MARTINEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

EDICTO. — Por disposición de la señorita uez Letrado de Primera Instancia de Segundo urno de Salto, dictada en autos: "Texeira Bueno, Gentil, cont RAUL ROMANIUK OBORSKY - Juicio Ejecutivo" (A. 45.979), se hace saber que el día 12 de febrero de 1980, a las 0:30 horas, en las puertas del Juzgado (Palalo de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres squina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez, asistido del señor Alguacil, procederá la venta en remate público con la base de las os terceras partes de su tasación, de la cuota arte indivisa correspondiente al demandado 1/154 avas partes), en el siguiente bien inmuele: Una fracción de campo y sus mejoras siuado en la 8ª Sección Judicial del departameno de Artigas, padrón Nº 2.808, señalado con el Nº LI (51) del plano del agrimensor Lauro Casrillón, de julio de 1938, inscripto en la Oficina e Empadronamiento de Salto el 21 de octubre e 1938, compuesto según títulos de 268 hecáreas 4.580 metros, y según el citado plano, de 00 hectáreas (base cuota parte: N$ 502.48).

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle ceptada; 2º) Que los títulos del bien a venerse se encuentran en la Oficina Actuaria del uzgado a disposición de los interesados; y º) Que los gastos de escrituración e impuesos serán pagados de acuerdo a lo que estalece la ley. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.) — Salto, iciembre 31 de 1979. — Esc. Milton La Porta, ctuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub. 647 Ene.17-v.feb.6.

---

## SAN JOSE

**EDUARDO C. PEDUZZI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la Stra. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Trujillo Bentos, Tabaré contra SOSA GUTIERREZ de VITURRO, DOLORES. Juicio ejecutivo (A. 86|978), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 8.610,00. El apartamento de propiedad horizontal, empadronado con el Nº 987|001, construido en el terreno ubicado a cota más 1 metro 90 centímetros tiene una superficie de 51 metros 57 centímetros y linda: al Norte, con apartamento 002 al Este, con patio B., al Sur, con circulación y jardín A.; y al Oeste, con patio D., le corresponde en forma exclusiva el uso de los bienes comunes patio D y B que es parte del padrón Nº 987, con frente a calle Rincón, Primera Sección Judicial del departamento de San José, que linda: al Este, en 6 metros 14 centímetros de frente a calle Rincón, distando su punto medio 38 metros 41 centímetros de la esquina con calle Ansina; al Sur, en 53 metros 46 centímetros con padrones 988 y 991; al Oeste, en 17 metros 20 centímetros con padrón 979; y al Norte, en tres líneas de 33 metros 90 centímetros, 10 metros 39 centímetros y 20 metros que corren la primera y última de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando la primera con padrones 981, 982 y 986 y las otras dos con parte del padrón 987.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Habilitándose el feriado judicial mayor. — San José, 24 de diciembre de 1979 — Fernando C. Canote López, Actuario Adjunto

20) N$ 378.00 15|pub. 179 Ene.9-v.feb.8

---

# 22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

**LANIMEX LIMITADA**

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1.222, Fº 4.492, Lº 3.
Socios: ALBERTO NOGUERA SALSAS y JUAN CARLOS LAVORERIO CRESPI.
Capital: N$ 10.000.00, aportado partes iguales.
Objeto: Intermediación de bienes en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 70.00 10|pub. 1102 Ene.29-v.feb.11.

**MERIDIAN LTD.**

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio: Nº 711 Folio 2611 Libro 4.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: JESUS ANTONIO MARTA y JAIME MARTA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jaime Marta.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comercialización de cualquier clase de objetos.
Capital: N$ 10 000.00. Aportes: J. A. Marta, N$ 500.00. Jaime Marta, N$ 9.500.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 1226 Ene.25-v feb.7.

**BALNEARIOS Y CASAS DEL URUGUAY S. R. L.**

Contrato del 10 de diciembre de 1979, registrado con el Nº 749 al Folio 2748 del Libro 4.
Socios: IGOR FEDERICO MARTINEZ EARINDELLI y MARIA GLORIA ZABALZA MAIZ.
Objeto: Administración de inmuebles y de expensas comunes.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 1223 Ene.25-v.feb.7.

**MAISON S.R.L.**

Contrato: 22 de diciembre 1978. Registro Comercio Nº 1 310, Fº 4.509, Lº 2.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios y aportes: ALBERTO EDUARDO MUSSIO SCALA: N$ 16 000.00; ENRIQUE EDUARDO MUSSIO DA'COSTA: N$ 16 000 00; CARLOS SERAFIN ACHUGAR MUGNONI, nuevos pesos 16.000 00.
Objeto: todo tipo de negocios inmobiliarios, construcción, venta, etc.
Administración: dos socios conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 1193 Ene.25-v.feb.7.

**OFICINA CERRITO S.R.L.**

Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1 227, Fº 4.513, Lº 3.
Socios: VICTOR LACAÑO DELISA, GREGORIO DIEZ GARCIA, LEONEL BASILICO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios; administración de propiedades; asesorías; gestiones y servicios profesionales, técnicos y administrativos. Adquisición y enajenación de bienes de cualquier naturaleza. Realización en general de cualquier operación comercial.
Administración: Gregorio Diez y Leonel Basilico, indisintamente.
Sede: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 1195 Ene.25-v.feb.7.

**BERBOS S.R.L.**

Contrato: 1º noviembre 1979.
Registro: Nº 393 Fº 1.451 Lº 4 Contratos.
Socios: ENRIQUE VERGARA - CRISTINA BOSSI.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 (partes iguales).
Objeto: Papelería, juguetería, golosinas, etc.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 1186 Ene.25-v.feb.7.

**ABAYUBA PARK S.R.L.**

Constituida con nombre "Green Park S.R.L." el 15 de setiembre 1979, inscripto 3 octubre 1979 Registro Público General Comercio Nº 991 Fº 4.528 Lº 1 Contratos y cambia nombre por "Abayubá Park S.R.L.", documento 6 octubre 1979 inscripto 23 octubre 1979 Nº 1.165 Fº 5.144 Lº 1 Contratos.
Socios: JOSE GERMAN HERNANDEZ, JUAN ANGEL MIRABALLES y JORGE HECTOR BONJOURS SANJURJO.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Administración: conjuntamente Hernández y Miraballes.
Plazo: 50 años.
Objeto: Compra, venta, edificación, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con muebles e inmuebles y anexos.
Domicilio: Montevideo, puede cambiar dentro del país.
22) N$ 175 00 10|pub. 1194 Ene.25-v.feb.7.

**R. & R. LTDA.**

Contrato: 8|11|1979.
Registro: Nº 1.235 al Fº 5.400. Libro 1
Socios: RINO FIOZZO CAMUFFO y RENATO CROSARA FIOZZO.
Capital: N$ 2 000.00, aportado por mitades.
Objeto: Pintura en obra y afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 1052 Ene.24-v.feb.6

**DISTRIBUIDORA NUEVA HELVECIA LIMITADA**

Contrato: 17 octubre 1979.
Objeto: Distribución al por mayor de productos alimenticios, bebidas, cigarros y mercaderías de almacén en general.
Plazo: un año.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Capital: N$ 45 000.00.
Socios: FELIX RUBEN PELAEZ, JUAN ARNOLDO REISCH BURGER y GUSTAVO PABLO REISCH SACCO.
Administración: conjunta.
Inscripción: Nº 91 Fº 368 - 370 vto. Año 1979 Reg. de Comercio Colonia.
22) N$ 105 00 10|pub. 923 Ene.18 v ene 31.

**PRENDAS DERBY LIMITADA**
**CESION DE CUOTAS**

Cedentes: Miguel Wiuker Vulfovich y Betty Hurvich.
Cesionaria: Sofía Esther Pollak Layta.
Fecha: 23 de agosto 1979
Inscripción N.o 373, Folio 1 374. Libro 4 de Contratos en Registro de Comercio.
22) N$ 70 00 10|pub. 689 Ene.18-v.ene 31.

**HEBER'S LTDA.**

Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción: 1º diciembre 1979 Nº 255 Folio 274|278 Libro 1979.
Socios: HEBER GABINO BALESTERO BONORA y NORMA ANTELO.
Administración indistinta,
Capital: N$ 4 000.00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Diarios, Revistas, libros, disquería, regalos.
Domicilio: Atlántida.
22) N$ 70 00 10|pub. 955 Ene.24-v.feb.6

**DILYPAS LIMITADA**

Contrato: 12 de noviembre de 1979.
Inscripción: 448 Libro 4 Registro Comercio.
Capital y socios: N$ 20.000.00. NESTOR HUGO DIAZ N$ 10 000.00. NELDI LUISA POINTIN N$ 10.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, reparación, compraventa, calzados, carteras artículos cuero; vender, comprar, importar, exportar.
22) N$ 105.00 10|pub. 985 En.24-v.feb.6.

**LOBAL LTDA.**

Fecha: 30 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 205 Folio 699|700 Año 1979
Socios: WALTER ENRIQUE BALDONI SIMONES. ELSA MABEL LOMAZZI FUMERO
Capital: N$ 100 000 00 aportado por partes iguales.
Objeto: Restaurante, helados y anexos.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Atlántida.
22) N$ 70.00 10|pub. 1130 Ene.24-v.feb.6.

**CONSTANTINO RIVAS LIMITADA**

Contrato: 11 de diciembre de 1979.
Inscripción: 27 de diciembre 1979 Nº 99 Folio 354 Libro 2 de Contratos.
Socios: CONSTANTINO RIVAS JEREZ, MARIA JUANA SEMENTA DECICCO, SERGIO RIVAS SEMENTA.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, elaboración y venta de productos de granja, importación, exportación.
Administración: Constantino Rivas Jerez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub.1233 Ene.28-v.feb.8.

**GRAN SPORTMAN Ltda.**

Contrato: 12 diciembre 1979.
Registro de Comercio: Nº 720, Fº 2.640, Lº 4.
Socios: MANUEL MARTINEZ GREGORIO, ENRIQUE CAO RODRIGUEZ y MANUEL GREGORIO REINALDO.
Objeto: Cafe, Bar, Confitería, Cervecería, Comidas, Horno de Pizza y toda actividad similar.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
Domicilio: 18 de Julio Nº 1803 (Montevideo).
22) N$ 105.00 10|pub. 1101 Ene.23-v.feb.5.

**SELLING S.R.L.**

Contrato: 13 de diciembre de 1979.
Socios: HUMBERTO BATTEGAZZORE BANGUESES y HENRY CARLOS BARRETO CHENLO.
Denominación: "Selling S.R.L.".
Plazo: 10 años a partir del 1º|1|980, prorrogable por períodos sucesivos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ejercicio del Comercio en general.
Capital: N$ 50 000 00.
Administración: ambos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 681; Fº 2.507, Lº 4 de Contratos, el 19|12|1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 1004 Ene.22-v.feb.4.

**LEVA LTDA.**

Nº 1226 Folio 4509 Libro 3 de Contratos.
Socios: ADRIANA MENDOZA AGARBADO y NOEL ROLANDO VARELA CABRERA.
Administrac. indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Objeto: fabricación y reparación de motos, bicicletas, repuestos y accesorios.
22) N$ 70.00 10-pub. 1281 Ene.28-v.feb.8.

**BLAS DEL DUCA S. R. L.**

Contrato: 21 de mayo 1979.
Inscripción: Nº 666 Folio 2389 Libro 3.
Socios: BLAS del DUCA LOPEZ y ROBERTO DINI OLIVERA.
Capital: N$ 2.000.00. 80 o|o Del Duca, 20 o|o Dini.
Objeto: Intermediación, importación, exportación.
Administración: Blas del Duca.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 1279 Ene.28-v.feb.8.

**MIAMI S. R. L.**

Contrato: 8 de noviembre de 1979, inscripción Nº 1213, Folio 5315, libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JOSE BENIGNO CRUZALVAREZ MARTINEZ, LAOS CORDERO URTA, HUGO MANUEL PEREIRA SABANES y FRANCISCO MARIO GONZALEZ TOGNI.
Objeto: Importación, exportación, compra y venta o fabricación de mercaderías y bienes muebles, representaciones.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: conjunta de a dos socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 1257 Ene.28-v.feb.8.

**MARLY LTDA.**

Contrato: 1 diciembre 1979; Registro: Nº 639 Folio 2348 Libro 4 de Contratos Año 1979.
Socios: FELIPE y JORGE LEVINSON y SERGIO POSE.
Capital: N$ 10.000.00 aportados N$ 4.200 00 c|u por Felipe y Jorge Levinson y N$ 1.600.00 por Sergio Pose.
Administración: indistintamente.
Giro: Importaciones artículos para el hogar.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10 pub. 1256 Ene.28-v.feb.8.

**CHRISTIE COSMETICS Ltda.**
**CESION DE CUOTA**

Fecha: 30 abril 1978.
Inscripción: Registro Público Comercio el 29 noviembre de 1979 con el número 1.279 al folio 5.573 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: CAMILA ANGUSTIA SUAREZ de TERRILES.
Cesionario: Manuel Kesselman.
Administración: Indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 1076 Ene.28-v.feb 8

**NADIA LTDA.**

Contrato: 1 diciembre 1979.
Registro: Nº 28 Folio 101 Libro 2 de Contratos año 1980.
Socios: RAUL ROSAS FONRODONA y ZULMA ELENA ZEFFERINO.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: indistintamente.
Giro: Compraventa de vehículos.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio, Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 1251 Ene.28-v.feb.8.

**ALBERTO RAIJ AUTOMOTORES LTDA.**

Constituida: 1º de diciembre de 1979.
Socios: ALBERTO RAIJ KRUCHIK, y MONICA E. WOLFF MARCHAND.
Objeto: Consignación y venta de automotores, importación y representación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alberto Raij Kruchik.
Duración: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00. Alberto Raij Kruchik N$ 25.000.00 y Mónica E. Wolff Marchand nuevos pesos 25.000.00.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de diciembre de 1979, con el Nº 738 al Folio 2708 del Libro Nº 4 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 1250 Ene.28-v.feb.8.

**CABRERA Y SCARONE LIMITADA**

Contrato: 7 diciembre 1979
Inscripción: Nº 86 Folio 340, Libro 1, Registro Público Comercio Paysandú
Socios: HECTOR EBERS CABRERA y HECTOR SCARONE
Objeto: Panadería y afines.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable a 2 años automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Guichón.
22) N$ 105.00 10|pub 845 Ene.17-v.ene.30.

**YAKY LTDA.**
Contrato: 22 octubre 1979.
Inscripción: 29 octubre 1979, Nº 1167, Folio 4277 Libro 3 Contratos.
Socios: EDUARDO V. CABEZAS FIGUEROA y RICARDO V. CABEZAS ARADAS.
Administración: indistinta.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 957 Ene.23-v.feb.5.

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD Y TRABAJOS AFINES S. R. Ltda.**
Contrato 7 de diciembre 1979. Registro: 12 diciembre 1979, Nº 622, folio 2.281. Libro 4 de Contratos
Socios: SANTIAGO MARQUEZ PEREZ y LUIS ALBERTO SOPEÑA ROBATTO.
Capital: N$ 5.000.00.
Partes iguales. Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Realización de instalaciones eléctricas de viviendas, industrias, comercios, iluminación, importación, exportación, representaciones, comercialización de material eléctrico y afines.
Administración en forma alternada cada uno de los socios por periodos anuales. Primer administrador: Sopeña Robatto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 1124 Ene.23-v.feb.5.

**PEREYRA Y DEL CAMPO Ltda.**
Contrato: 11 de octubre de 1979.
Registro: Nº 1.121, Fº 4.088, Libro 3.
Socios: GUZMAN del CAMPO RIBAS, RUBEN ESTEBAN PEREYRA REGUSCI.
Objeto: Fletes y transportes de carga en general.
Capital: N$ 30.000|00 en partes iguales.
Administración: indistintamente cada uno de los socios.
Plazo: 10 años.
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 1119 Ene.23-v.feb.5.

**MARMOLART LTDA.**
Contrato: 9 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1220; Folio 5341; Libro Nº 1.
Socios: DOMINGO LONGO de SOCIO, JUAN ANTONIO LONGO PREITI.
Capital: N$ 20.000 00 (partes iguales).
Objeto: Marmolería en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 983 Ene.21-v.feb.1º

**TRACTORES S.R.L.**
Contrato: 10 de diciembre de 1979.
Inscripción: 27 de diciembre de 1979, Nº 255, Fº 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: DOMINGO GERARDO MARTINEZ CELA, ADRIAN GERARDO ETCHEVERRY RODRIGUEZ, DAMASO RODOLFO VILARIÑO VARELA, FELIX EMILIO MARTINEZ CELA.
Domicilio: Ciudad de Maldonado, calle Continuación Sarandí s|n.
Administración: Domingo Gerardo Martinez Cela, Emilio Martinez Cela y Adrián Gerardo Etcheverry Rodriguez, dos de ellos conjuntamente.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Capital: N$ 45.000.00.
Objeto: Fabricación, compraventa y distribución de materiales de construcción, artículos de ferretería y afines, importación, exportación, comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías.
22) N$ 175.00 10|pub. 1068 Ene.23-v.feb.5.

**LUISPE S.R.L.**
Contrato: 18 diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 750, Fº 2.751, Lº 4 de Contratos.
Socios: LUIS SPEKTOR y LILIA PINTO de SPEKTOR.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Comprar, vender permutar, importar, exportar, realizar toda clase de administraciones, comisiones presentarse en licitaciones públicas o privadas y cotizaciones de precios o compras directas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 877 Ene.23-v.feb.5.

**TALLERES REPAR LTDA.**
Contrato: 19|12|1979.
Inscripción: 4 de enero de 1980. Nº 11, Fº 37, Lº 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: AIDA ESTHER SALAZAR y WILFREDO MARTUL.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Taller de chapa y pintura, mecánica y cualquier otro giro que conviniere a los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 1067 Ene.23-v.feb.5.

**BARRACA AMERICA S.R.L.**
Contrato: 10 de diciembre de 1979.
Inscripción: 27 de diciembre de 1979, Nº 256, Fº 991, Lº 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: SOLEDAD MARIA ANTELO, MARIA del ROSARIO FISURE, RAQUEL BLANCA SUCCO, LYLIAM SILVA.
Domicilio: Maldonado, calle Continuación Sarandí s|n.
Administración: Soledad María Antelo, María del Rosario Fisure, Lyliam Silva, dos de ellas conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 18.000.00.
Objeto: Fabricación, compraventa y distribución de materiales de construcción, artículos de ferretería y afines, importación, exportación, comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías.
22) N$ 175.00 10|pub. 1069 Ene.23-v.feb.5.

**FARMACIA SAGITARIO S.R.L.**
Contrato: 5 octubre 1979.
Inscrión: Registro Público y General de Comercio el día 29 de octubre de 1979 con el Nº 1.174 al Fº 4.305 del Lº 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO VILLAR FERRUTTI, ISABEL MARIA ROSARIO REYES LASSUS, NELSON DELGADO CAMEJO y TERESA NIBIA DOPAZO GARRIDO.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: Será ejercida por Isabel Reyes de Villar y Teresa Dopazo de Delgado en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realización de actividades industriales y comerciales en general, especialmente en el rubro de farmacia, perfumería y afines.
22) N$ 175.00 10|pub. 1126 Ene.23v-feb.5.

**MENDILAHARZU LTDA.**
Contrato: 30 de noviembre de 1979. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 17 Folio 60 del Libro Nº 2 de Contratos el 4 de enero de 1980.
Socios: HELIOS MENDILAHARZU ANELO ELSA RAQUEL MEDICH de MENDILAHARZU y LORENZO MENDILAHARZU MEDICH.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de herramientas industriales y repuestos y accesorios automotores. Importación.
Plazo: 50 años.
Administración: Los tres socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 1154 Ene.24-v.feb.6.

**PEREYRA - GAROFALI**
Contrato: 22 noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 634, Fº 2.329, Lº 4, Registro de Comercio.
Capital y socios: N$ 2.000.00. MIGUEL ANGEL GAROFALI, EDUARDO MARIO PEREYRA RIVA, partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Trabajos de laboratorio Dental, asesoramiento, operaciones comerciales, industriales y financieras.
22) N$ 105.00 10|pub. 1003 Ene.22-v.feb.4.

**SILVESTRE S. R. L.**
Socios: MIGUEL A. DENEGRI, JOSE NICOLAS MATIENZO y MARIA OFELIA ESCASANY.
Administración: Conjunta y|o indistintamente los socios.
Objeto: Prestación del servicio de restaurante y otros.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: La Barra de Maldonado.
Inscripción: 27 de diciembre de 1979 con el número 259 de Folio 1002 al Folio 1005 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro Público de Comercio.
22) N$ 140 00 10|pub. 859 Ene.17-v.ene.30.

**BO-K-2 - SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**
Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1 al Fº 4 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: STELLA MARY CASTELLUCCIO MANEIRO y MARIA CELIA CASARINI de ARMARIO.
Objeto: Venta de minutas al paso. Ind. y Comercialización en general. Importación y Exportación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 771 Ene.18-v.ene.31.

**OROSMAN VIDALES LIMITADA**
CESION DE CUOTAS
Cedentes: HUGO, RUBEN y ARTURO BATISTA, (totalidad), y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ (cuatro partes). Cesionario: Carlos María Vidales.
Cedentes: ANTONIO e HILDA BATISTA (totalidad) y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ (veintiocho partes restantes). Cesionaria: Mirta Raquel Vidales.
Contrato: 14 marzo 1979.
Registro: Nº 34, Fº 113, Lº 26 Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 925 Ene.18-v ene.31.

**ELEGANCE BOUTIQUE S. R. L.**
Constituida por documento privado del 8 de diciembre de 1979.
Socios: SUSANA LERENA de VARGAS y PATRICIA EINODER.
Domicilio: Colonia 996, Esc. 201, Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías. Importación, exportación.
Plazo: Diez años, prorrogable por periodos de dos años.
Capital: N$ 50.000 00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 100, Fº 361, Lº Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979
22) N$ 140.00 10|pub. 694 Ene.18-v.ene.31.

**GARAGE AMBASSADOR LTDA.**
Contrato: 10 noviembre 1977.
Inscripción: 9 diciembre 1977, Nº 907 Folio 3159 Libro 1 Contratos.
Socios: RAUL BARONE ROCHA y CARLOS GOMEZ EIRIN.
Plazo: 100 años.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 200.00.
Objeto: Garage y servicios automotrices.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 956 Ene.24-v.feb.6

**BARRACA LA GLORIA S.R.L.**
Contrato: 19|12|979 inscripto en el Reg. Comercio el 21|12|979.
Socios: DANIEL FERNANDEZ, JORGE MARTINEZ, JUANA DELGADO, JUAN MAURO, LUIS ACEREDO.
Objeto: Compraventa artículos de construcción en general; fabricación y venta de los mismos; importación y exportación toda clase de mercaderías.
Plazo: 1 año.
Administración: Daniel Fernández, Jorge Martínez y Luis Aceredo.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 878 Ene.18-v.ene.31.

**BONORA - ARREGUI S.R.L.**
Contrato: 29 de junio de 1979.
Inscripción: Nº 31 al folio 116 a 120 del libro de Contratos.
Socios: WILLIAM OMAR BONORA PERA, NAHIR SUSANA MARTINEZ, LUIS MARIA ARREGUI HERRERA y SENIA GUILLERMINA ORTIZ PINTOS.
Administración: William Omar Bonora Pera.
Objeto: Explotación integral del ramo Hotel. y todo lo que sea anexo a este ramo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
22) N$ 140.00 10|pub. 995 Ene.22-v.feb.4.

**TORRES DEL SUR LTDA.**
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1228 Folio 4518 Libro 3.
Socios: JOSE SOTELO FARIÑA, WALTER DANIEL COPPOLA PINOFF, AGUSTIN AMADEO CARPENA VELAZCO.
Capital: N$ 4.000.00 (Sotelo 50 o|o, Cóppola y Cárpena 25 o|o c|u).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Edición, compra, venta, importación, exportación de libros, material didáctivo y su representación.
Administración: José Sotelo, conjuntamente con Walter Cóppola o con Agustín Cárpena.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 807 Ene.17-v.ene.30.

**PROLUZ S.R.L.**
Contrato: 21 diciembre 1979.
Vigencia: 1º enero 1980.
Inscripción: Nº 111, folio 398, libro 2 Contratos.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en ramos y anexos metalúrgica y electricidad, importación y exportación, representaciones y comisiones, compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles.
Socios: RUBEN MANUEL TOMAS MEDINA MARRERO, OSCAR VICTOR PEREZ MEDINA.
Capital: N$ 40.000.00 partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 1002 Ene.25-v.feb.7.

**CAMUN LTDA.**

Contrato: 1º noviembre 1979.
Registro: Nº 442, Folio 1621, Libro 4 Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO CAMPELO SENA y JORGE SEGALES BILEGARAY.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 (partes iguales).
Objeto: transporte de personas, cosas y noticia
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 795 Ene.17-v.ene.30.

**SERRANO Y DELGADO S.R.L.**
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 15, Fº 52, Libro 2 de Contratos.
JOSE SERRANO DIAZ, CILDA MARIA BENTOS PEREIRA y WALLY MARINARI STAGI, ceden en conjunto, 556 cuotas a Ada Niobe Botti Helguero y Ricardo Cipiliano Sivori (partes iguales).
Administración: Ricardo Cipiliano Sivori y Ada Botti Helguero en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 1103 Ene.25-v.feb.7.

**LESMAYUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Razón Social: Lesmayun S.R. L.
Inscripción. Nº 247. Folio 956 al 964, tomo 18 de Contratos (Reg. Maldonado).
Socios: I) ESTER MAMRUTI de KLEIMAN; II) ANTONIO EBER GILBERT GUERRA PONCE; III) ANIBAL ROMERO ACOSTA; IV) RICARDO ALCORTA TEJERA.
Capital: N$ 5 000.00, aportado por todos los socios a razón de N$ 1 500.00 cada uno, excepto el socio Ricardo Alcorta Tejera que aporta nuevos pesos 500 00.
Plazo: 3 años a contar del 1º de diciembre de 1979, prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Administración: Ricardo Alcorta Tejera y Aníbal Romero Acosta, conjunta.
Representación: Los socios Romero y Guerra, en forma indistinta, cualquiera de ellos, actuando junto con uno de los señores: Ricardo Alcorta y|o Ester Mamruti de Kleiman, éstos también en forma indistinta.
Objeto: Fabricación, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, manufactura e industrialización de los mismos. Domicilio: Departamento de Maldonado.
22) N$ 280.00 10|pub. 832 Ene.17-v.ene.30.

**TEJIDOS DANOR LTDA.**

Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio el 7 de diciembre de 1979 Nº 1220 Folio 4483 Libro Nº 3 Contratos.
Socios: VICTOR DANIEL BENADERET MARKENITZ y MIRIAM NORMA ANDRADE MONZA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta y|o conjunta.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 969 Ene.21-v.feb 1º

**BERON CONSTRUCCIONES LIMITADA**

Contrato: 1º noviembre 1979.
Inscripción: Nº 395; Folio 1459; Libro Nº 4 de Contratos.
Socios. RAMON JORGE BERON SARDEÑA y ANTONIO MARIA BERON SARDEÑA.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Construcciones en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70 00 10|pub. 982 Ene.21-v.feb.1º

**BARBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Razón Social: Barbas, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 246 del Folio 949 al 955, tomo 18 (Reg. de Maldonado).
Socios: I) WALTER HERNANDEZ PEREIRA. II) CARLOS RICARDO RIVERO FISCHER.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales cada socio.
Plazo: 5 años a contar del 1º de diciembre de 1979, con prórrogas automáticas por períodos de de 2 años cada una.
Administración: Walter Hernández Pereira.
Objeto: Instalación de Supermercados, comercialización y venta de productos alimenticios, manufacturados o en estado natural: venta artículos del hogar, vehículos, bazar, librería, juguetería, mueblería, ferretería, pinturería, carpintería, herrería, construcción, Compraventa de inmuebles.
Domicilio: Piriápolis (Dpto. de Maldonado).
22) N$ 210.00 10|pub. 834 Ene.17-v.ene.30.

**AELEC LTDA.**

Contrato: 29|11|979.
Objeto: fabricación de artefactos eléctricos y electrónicos y todo lo referente a fotografía e imprenta.
Plazo: 2 años, prorrogable por dos años.
Domicilio: Ramón Masini 3196 Apto 101.
Socios: ALVARO IGNACIO PASTORI FILLOL y JORGE ANTONIO LOURO DUERA.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
Inscripción: R P. G Com. Nº 517, Fº 1.895 Lº 4 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 919 Ene.18-v.ene.31.

**GAF LTDA.**

Denominación: Imprenta La Rueda Ltda.
Contrato. 26 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 773, Folio 2834; Libro 4 de Contratos.
Socios: EXEQUIEL GERMAN ARIAS; MARIA CRISTINA FONS; MARIA LUISA ARIAS.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 30 000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividad gráfica, importación, exportación, intermediación y en general efectuar toda negociación relativa a bienes y|o derechos, muebles, inmuebles y|o semovientes sin excepción.
22) N$ 140.00 10|pub. 968 Ene.21-v.feb.1º

**ULAME S. R. L.**

Contrato: 27 octubre 1978.
Inscripción: Nº 1050, Folio 3651, Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ANTONIO ULFE GRANJA, ELBIO TEODORO MENDEZ ROBAINA y FREDY JOAQUIN LAUZ PERDOMO.
Objeto: Explotación comercial de taller mecánico de automotores y afines.
Capital: N$ 21.000.00 por partes iguales.
Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
22) N$ 105 00 10|pub. 981 Ene.21-v.feb 1º

**LA RESIDENCIA S. R. L.**

Contrato: 26 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 555, Folio 2033 del Libro Nº 4.
Socios: JUAN ESPOSITO TELECHEA y MARIA MARTINEZ UGON.
Capital: N$ 10 000 00 aportado partes iguales.
Objeto: Venta de artículos electrodomésticos.
Administración. indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 984 Ene.21-v.feb.1º

**CYPRIS LTDA.**

Contrato: 3 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1217 al Folio 4472. Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MARIA TERESA MAS PLAZA de WASERMAN y SALAMON WASERMAN MENDECHESKY.
Capital: N$ 2.500.00 aportado en partes iguales.
Objeto: Intermediación en la venta de artículos del hogar, juguetes y regalos.
Domicilio: 18 de Julio 921 Local 007 de Montevideo.
Administración: María Teresa Mas Plaza de Waserman.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 140 00 10|pub 843 Ene.17-v.ene 30.

**MADERCO LTDA.**
CESION DE CUOTA

Cesión: 12 noviembre 1979.
Inscripción: 23 noviembre 1979.
Cedente: CANDIDO BLANCO FRAGA, 5 cuotas sociales por N$ 2.500.00 a cesionaria, María del Carmen Blanco. Barlocco.
Rectifica aviso Nº 31547 "D. O".
22) N$ 70.00 10|pub. 958 Ene.21-v.feb 1º

**EDIMEX LTDA.**
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 10 de mayo de 1978.
Registro: Nº 363, folio 122, libro 1.
Cedente: MARBEL NOVAS cedió todas sus partes a Eduardo Maissonave.
22) N$ 70.00 10|pub 858 Ene.17-v.ene.30.

**PUNTA BALLENA S. R. L.**

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro de Comercio Nº 226 Folio 865 al Folio 867 T. 18.
Socios: JUAN CARLOS SUSENA; JOSE y DANTE SERGIO y ALDO A. ESPINOSA.
Objeto: Restaurante, confitería, cafetería y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta Ballena - Maldonado.
22) N$ 105.00 10|pub. 1355 Ene.29-v.feb.11.

**LIBERTAD LTDA.**

Contrato 17 diciembre 1979, inscripto Nº 8 Folio 6 Tomo X de Contratos del Registro Público de Comercio, San José
Socios: JUAN ARTURO y CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ MEDON.
Objeto: Estación de Servicios y afines, representaciones, distribución, consignaciones, comisiones, venta de vehículos y maquinarias agrícolas.
Domicilio: Dpto. San José.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Juan Arturo Domínguez Medon.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
22) N$ 105.00 10|pub. 1299 Ene.29-v.feb 11.

**SERENA LIMITADA**

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1212 Folio 4453 Libro 3 de Contratos.
Socios: MATEO ELEFTERIU ZONCA y RICARDO CABANO OTERO.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Distribución productos alimenticios.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 966 Ene.21-v.feb.1º

**MONDIAL URUGUAY S. R. L.**
CESION DE CUOTAS

Contrato de 26 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 110 Folio 395 Libro 2.
ERNESTUS LUDGERUS BRENNINKMEIJER cedió a "Cardigan Holdings N. V." 49.998 cuotas sociales.
22) N$ 70.00 10|pub. 946 Ene.21-v feb.1º

**SILMAU S. R. L.**

Contrato: 12 de julio de 1979.
Registro Nº 705 Folio 3.507 Libro 1 de Contratos.
Socios: ABRAHAM SZTERNFELD SHARACHEF y JUANA MABEL ROCHA TORRES.
Objeto: Realización de negocios inmobiliarios a comisión y toda actividad comercial o industrial.
Capital: N$ 1.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: 18 de julio 1530 local 048.
22) N$ 105.00 10|pub. 953 Ene.21-v.feb.1º

**CYBER S. R. L.**
CESION DE CUOTA

Fecha: 12 noviembre 1979.
Cedente. RAUL BOTTI.
Cesionarios: Ernesto Alamo, Altamar Silvera y Héctor Domínguez
Inscripción: 520|1906|4.
22) N$ 70.00 10|pub. 945 Ene.21-v.feb.1º

**CONFECCIONES UNIDAS S.R.L.**

Contrato: 1º de diciembre 1979.
Registro: Nº 666, Fº 2.449, Lº 4.
Capital: Socios N$ 50 000.00: QUIRSH HINKEDIKER, N$ 30.000.00 y YOLANDA MEGO, N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Taller de Confecciones.
22) N$ 70.00 10|pub. 922 Ene.18-v.ene.31.

**MARSOL S. R. L.**

Contrato: 5 de noviembre de 1979, inscripto Nº 1.202, Fº 4.410. L: 3.
Capital: N$ 1.400.00.
Socios: JOAQUIN MIGUEL MARQUES SOLARI; MANUELENA MARQUES SOLARI de RODRIGUEZ; MARTIN PEDRO MARQUES SOLARI; JORGE NICOLAS MARQUES SOLARI; DANIEL JOSE MARQUES SOLARI; RAFAEL JOSE MARQUES SOLARI y JUAN JOSE MARQUES SOLARI.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Martín Pedro Marqués Solari y|o Juan José Marques Solari.
Objeto: Empresa constructora y actividades comerciales, industriales y agropecuarias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 646 Ene.23-v.feb.5.

**PLAY. SONIC LIMITADA**

Contrato: 26 noviembre de 1979.
Inscripción: 19 de diciembre de 1979, Nº 693, Folio 2551 Libro 4 de Contratos.
Objeto: explotación, importación, exportación y arrendamientos de juegos electromecánicos, así como también la explotación directa e indirecta de salas de juego.
Socios: LUIS PAULINO BARRETO RODRIGUEZ, HECTOR RAUL JAENZ SUAREZ EMA CARMEN VIDAL GUTIERREZ y LORELEY IVONNE NOGUES GODONI.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Alberto Carrasco Vidal y Walter Carrasco Vidal indistintamente.
22) N$ 175.00 10|pub. 972 Ene.21-v.feb 1º

ACROPLAST URUGUAY S.R.L.
Contrato: 3 diciembre 1979, inscripto el 18 diciembre de 1979 en el Registro Público y General de Comercio Nº 677 al Fº 2.494. Libro Nº 4.
Socios y capital: CONSTANTINO SOFOULIS (N$ 25.000.00); y TULA KRIARIS de SOFOULIS (N$ 25 000 00).
Objeto. Industrialización y comercialización de polietileno y afines.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 1074 Ene.23-v.feb.5.

SAN PANCRASIO S. R. L.
Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 696; Folio 2524; Libro 4 de Contratos 19|12|79.
Socios: FRANCISCO VICECONTI y BLAS VICECONTI.
Administración: Francisco Viceconti.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, industrialización o comercialización en uno o más ramos de actividad y en especial taller mecánico y reparaciones de automotores.
22) N$ 105.00 10|pub 971 Ene.24-v.feb.6

VIDI S. R. L.
Contrato: 12 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 671; Folio 2468; Libro 4 de Contratos.
Socios: FRANCISCO VICECONTI y JOSE ANTONIO DIGENIO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 2 000.00
Plazo: 1 año
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos y en especial en el ramo de industria metalúrgica.
22) N$ 105.00 10|pub. 970 Ene.21-v.feb 1º

PORTEZUELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Denominación y Razón Social: Portezuelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato. 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 245, Folio 946 al 947 del tomo 18 de Contratos (Reg. Maldonado).
Socios: 1) ARTURO YOLANDO SCHIAVONE PEREIRA; 2) RUBEN ELEUTERIO SCHIAVONE PEREIRA.
Capital: N$ 10 000 00, por partes iguales cada socio
Plazo: 5 años desde el 1º de diciembre de 1979, prórrogas automáticas de 5 años cada una.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Industrialización manufactura y venta de productos alimenticios transporte de mercaderías o personas. interno o internacional, compra, venta construcción de inmuebles. importación o exportación de bienes y materias primas.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
22) N$ 175.00 10|pub 633 Ene.17-v.ene.30.

## [illegible] de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 3.868. — Montevideo, 19 enero 1980. — Walter Jones por Baggi Construcciones Limitada (Uruguay), solicita marca:




clases: 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1394 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.702. — Montevideo, 16 enero de 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Uruguay), solicita marca: WUCHO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1392 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.707. — Montevideo, 16 enero de 1980. — Gonzalo Taio por Consenso Sáciifa (Argentina), solicita marca BIGSTON, clases 12, 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1389 Ene.29-v.feb 11.

ACTA Nº 171.630. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca DEMM, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 724 Ene.16-v.ene.30.

ACTA Nº 171 636. — Montevideo, 11 enero 1980 — Guzmán González Ruiz por Monfil S. A. (Montevideo), solicita marca:




clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 964 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.635. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Manfredo Cikato por Impulsora Hydraulica SACI (Argentina) solicita marca

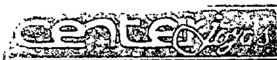



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1040 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.595. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Billy Fox, por "DUFOUR" S. p. A. (Italia) solicita marca CAROUSEL, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 743 Ene.25-v.feb.7.

ACTA 171.710. — Montevideo, enero 17, 1980. — Oscar Bacot por Librería Editorial Argos S. A. (España), solicita marca ENCICLOPEDIA MEDICA FAMILIAR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1032 Ene.25-v.feb.7.

Acta Nº 171.407. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli, por Azured S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



Clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105 00 10|pub. 552 Ene.21-v.feb.1.o

ACTA 171 814. — Montevideo, 21 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. - (Alemania), solicita marca ROMA, clase 14 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1153 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171.812. — Montevideo, 21 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. - (Alemania), solicita marca SAMBA, clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1151 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 171.718. — Montevideo, enero 17, 1980. — Olympia Ltda. (Montevideo), solicita marca CROWN, clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1099 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 171.527. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay). solicita marca HELIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 820 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.528. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca HOECH, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 821 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.684. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Griffine-Marechal (Societe Anonyme) (Francia), solicita marca: VENILIA, clases: 4a, 6a, 7a y 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 914 Ene.18-v.ene.31.

ACTAS N.os 171.661, 3.861. Montevideo, enero 14 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan María Jan, Ricardo Ollua & Cristian, Ricardo Finn Schmiegelow (Argentina), solicita marca: ACADEMIAS PITMAN, clases 15a, 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 913 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.637. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Co - Per S R. Limitada (Uruguay) solicita marca: SIMONE COCHARD, clases 4a y 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 915 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 171 811. — Montevideo, 21 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. - (Alemania), solicita marca FRANK BECKENBAUER, clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1150 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171 813. — Montevideo, 21 enero 1980. — Jones & Cía S. A. - Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. - (Alemania), solicita marca VIENA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1152 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 171.599. — Montevideo, 10 enero 1980. — M. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 1093 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.805. — Montevideo, 21 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Dc Comics Inc. (EUA), solicita marca




clases 4, 5. 15, 16, 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 1135 Ene 24-v.feb 6.

ACTA Nº 171.666. — Montevideo, 15 enero 1980 — M. Dubourg por China National Ligth Industrial Products Import & Export Corporation (China), solicita marca




clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 1096 Ene.23-v.feb.5.

Acta Nº 171.841. — Montevideo, enero 23 de 1980. — Billy Fox por Kellogg Company (USA) solicita marca: PRETZELS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1275 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.826. — Montevideo, enero 22 de 1980. — Wilson Morgade, por Sidalm Societa Italiana Dolciario Alimentare Milano S.p.A. (Italia) solicita marca




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 1260 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.543. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 862 Ene.18-v.ene.31.

ACTAS números 171 598 y 3.856. — Montevideo, enero 10 de 1980. — M. Dobourg, por Creaciones Carven S. A. (Montevideo). solicita marca: LINO MARICHAL, clases 1 a 3, 6 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 858 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.827. — Montevideo, enero 22 de 1980. — Wilson Morgade, por Zyma S. A. (Suiza) solicita marca TRIMEDIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1199 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171 686. — Montevideo, 16 enero 1980. — David Pinelli Bianchi, solicita marca APIUR, de las clases 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 884 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171 687 — Montevideo, 16 enero 1980. — David Pinelli Bianchi solicita marca NECTAFLOR. de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 885 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.629. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca NIKI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 723 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.648. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca TONICHI, clases 12, 21, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1062 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171 647. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo) solicita marca GLOVE, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1061 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.644. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca MINI-MOOVI, clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1058 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171 645. — Montevideo, enero 11 de 1980 — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca MINI-MOOVI, clases 12 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1059 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171 646. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo), solicita marca APOYO. clases 12 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 1060 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171 643. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Nelson Di Russo (Montevideo). solicita marca APOLO, clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1057 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171 642 — Montevideo, enero 11 de 1980. — Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca PITTY, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1056 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.641. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca THE LONDON SHOP. clases 4, 5, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1055 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.553. — Montevideo, enero 8, 1980 — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher-Price Toys (USA) solicita marca FISHER-PRICE. clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 1044 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.552. — Montevideo, enero 8, 1980. — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher-Price Toys (USA) solicita marca Play Family, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1043 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171 708. — Montevideo, enero 17, 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo). solicita marca C Z, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 1041 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.713. — Montevideo, enero 17 de 1980 — Oscar Bacot por Key Import Ltda (Montevideo), solicita marca: ESKA, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1035 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.714. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Oscar Bacot por Key Import Ltda. (Montevideo), solicita marca KEY, clases 6 - 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 1036 Ene.22-v.feb 4.

ACTA Nº 171 715. — Montevideo. enero 17 de 1980. — Oscar Bacot por Key Import Ltda. (Montevideo), solicita marca STURM, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1037 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171:768. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Billy Fox por Montgomery Elevator Company (USA), solicita marca: MONTGOMERY, clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1165 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171.709. — Montevideo. enero 17, 1980. — Oscar Bacot por Librería Editorial Argos S. A. (España) solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA VIDA SEXUAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 1031 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.726. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Lyssia GMBH (Alemania), solicita marca LYSMINA, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10 pub. 1013 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.554. — Montevideo, enero 8 de 1980 — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher Price Toys (USA), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. —
23) N$ 157.50 10|pub. 1045 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.727. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - L'Oreal (Francia) solicita la marca VALENCE 3, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1014 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.721. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ZYTNIA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10 pub. 1008 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.720. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca LUKSUSOWA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1007 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.719. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Jones & Cía. - Fábrica Italiana Magneti Marelli S. p. A. (Italia), solicita la marca



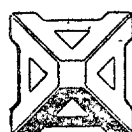
clases 11 - 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1006 Ene.22-v.feb.4.

ACTA N:o 171.698. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Avdel Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$140.00 10|pub. 1017 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.699. — Montevideo, enero 16 de 1980. — Wilson Morgade, por Avdel Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1018 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171 725. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Jones & Cía. S. A. Elektuur B.V. (Países Bajos), solicita la marca ELEKTOR, clases 12, 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 1012 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.723. — Montevideo, enero 17 de 1980. — Jones & Cía. S. A - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca WYBOROWA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1010 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171 724 — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca HONEY CHERRY BRANDY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1011 Ene.22-v.feb.4.

ACTA 171.722. — Montevideo, enero 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Cerealin Sociedad Anónima (Montevideo, solicita marca WISNIWKA CHERRY CORDIAL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1009 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.555. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Manfredo Cikato por The Quaker Oats Company, también actuando comercialmente como Fisher - Price Toys (USA), solicita marca




clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10|pub. 1046 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 3.874. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Rodolfo Iglesias (Montevideo, Uruguay) solicita la marca



de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 1047 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 3.874. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Rodolfo Iglesias (Montevideo, Uruguay) solicita la marca



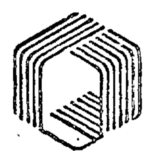
de las clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 1048 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.676. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Wilson Morgade, por Clarkson International Tools Limited (Inglaterra) solicita marca




clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 901 Ene 18-v ene.31.

ACTA Nº 171.619. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Manfredo Cikato por Ferri Engenharia e Construçoes Ltda. (Brasil) solicita marca



FERRI

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1039 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.550. — Montevideo, 8 enero 1980. — Gonzalo Tato por Knoll AG (Alemania), solicita marca METALCAPTASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 856 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.551. — Montevideo, 8 enero 1980. — Rubén Arrolli por José Caso Vigil (Montevideo) solicita marca CHORIPAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 857 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.633. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Status Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca SCABAL de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 846 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.632. — Montevideo, 11 de enero de 1980 — Status Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca ERMENEGILDO ZEGNA, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 847 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.520. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita marca DIFRANY, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 813 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS 171.521, 3.852. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L (Montevideo), solicita marca CENTRO REPUESTO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 814 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.522. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca IANDILBERG, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 815 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.523. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca STEVEL, clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 816 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.524. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca HELA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 817 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.524. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca A G. clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 818 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.524. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MAGABELLT, de las clases 6, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 819 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.529. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca JOESCH, clases 6, 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 822 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.530. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L (Montevideo, Uruguay), solicita marca JESMAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 823 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.532. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca GESMAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 824 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.533. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca FORDA, clases 6, 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 825 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.539. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca FELE, clases 12, 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 826 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.448. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELEGET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 827 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.449. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELEJET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 828 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.556. — Montevideo, 8 enero 1980. — Guzmán González Ruiz por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca:

Charade

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub 791 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS Nos. 171.452 y 3.849. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DELTAHOBBI, de las clases 23, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 831 Ene.17-v.ene.30

ACTA 171.450 — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca MIS LADRILLOS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 829 Ene.17-v.ene.31.

ACTAS 171.451, 3.848. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca AMERICANHOBBIES, de las clases 23, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 830 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.589. — Montevideo, 9 enero de 1980. — Guzmán González Ruiz por Rofel Limitada (Uruguay), solicita marca: MARANTZ, clases: 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 792 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.519. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita macra LIBERTY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 812 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.502. — Montevideo, 7 enero de 1980. — Guzmán González Ruiz por Industrias H Limitada (Uruguay), solicita marca:

BACTERIN

clases 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 793 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.781. — Montevideo, 18 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Revlon (Suisse) S. A. - (Suiza), solicita marca NEW YORK - NEW YORK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1148 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171.810. — Montevideo, 21 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG. - (Alemania), solicita marca PUNTA DEL ESTE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1149 Ene.24-v.feb.6.

ACTA 171.426. — Montevideo, enero 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Heidelberger Druckmaschinen A G (Alemania), solicita marca: SPEEDMASTER, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 916 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.545. — Montevideo, enero 8, 1980 — M. Dubcurg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca

TKO

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 864 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 3.875. — Montevideo, 21 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Impresora de Cintas Ltda. - (Montevideo), solicita la marca ETIFAST COLOR, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1147 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 171.685. — Montevideo, 16 enero 1980. — David Pinelli Bianchi, solicita marca LUNA DE MIEL, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 883 Ene.18-v.ene.31.

ACTA N.o 171.509. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca




clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 132.50 10|pub. 633 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 171.673. — Montevideo, enero 15 1980. — Jones & Cía. S. A. - Presse-Office (Francia). solicita la marca LUI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 887 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.652. — Montevideo, enero 14 de 1980. — Billy Fox, por Mead Johnson & Company (USA) solicita marca: SUSTRATE, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 889 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 171.653. — Montevideo, enero 14, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Adolfo Amper Schwartz (Montevideo). solicita marca: SOLATERM, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 890 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.654. — Montevideo, enero 14 de 1980. — Oscar Bacot, por Eduardo Fresco Leon (Montevideo). solicita marca: GOLDFISH, clase 1 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 891 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.655. — Montevideo, enero 14 de 1980 — Oscar Bacot, por Eduardo Fresco Leon (Montevideo) solicita marca: ELENITA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 892 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.535. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 591 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.669. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Torreon Sociedad Anonima (Uruguay), solicita marca: TORREON, clases 3 a 25, inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 893 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.670. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TWENT, clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 894 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.672. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca: DOWLEX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 896 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.650. Montevideo, 11 enero 1980. — Chakerian Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca AVAN KEVA, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 921 Ene.18-v.ene.31.

ACTAS 171.941, 3.882. — Montevideo, 25 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Alac S. A." (Uruguay), solicita marca:

FLYGT

clases 6, 11, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 1360 Ene.29-v.feb 11.

ACTA Nº 3.878. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Wilson Morgade por Montañés, Otegui y Dartayete Ltda. (Uruguay), solicita marca




clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 1369 Ene.29-v.feb.11.

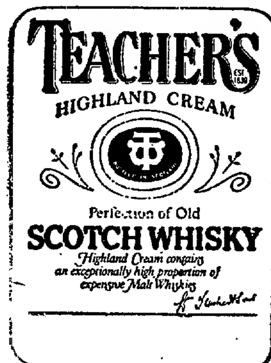
ACTA Nº 171.757. — Montevideo, 17 enero de 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Uruguay), solicita marca: FRESKY-LADO PENINSULA, clases: 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1396 Ene.29-v.feb.11.

ACTA 171.706. — Montevideo, 16 enero 1980. — Gonzalo Tato por Sidi's S. A. (Montevideo), solicita marca KLIMAGER'S, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1388 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.904. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Glasurit Do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca SELAVINIL, clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1374 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.900. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Manuel Guelfi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca CROSLEY, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1370 Ene.29-v.feb 11.

ACTA Nº 171.901. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Wilson Morgade, por WM. Teacher & Sons Limited (Escocia), solicita marca



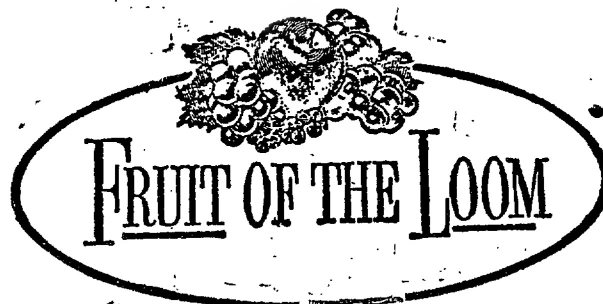

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297.50 10|pub. 1371 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.902. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Glasurit Do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca COMBICRIL, clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 1372 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.903. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Glasurit Do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca NOVINIL, clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1373 Ene.29-v.feb 11.

ACTA Nº 171.784 — Montevideo, enero 18 1980. — Wilson Morgade, por Smith Kendon Limited (Reino Unido), solicita marca SMITH KENDON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1080 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.704. — Enero 16, 1980. — Walter Jones por Fruit Of The Loom Inc. (EE. UU.), solicita marca:




clases: 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 385.00 10|pub. 1393 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.905. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Glasurit Do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca COMBILACA, clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1375 Ene.29-v.feb 11.

ACTA Nº 171.906. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Glasurit Do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca COMBILUX, clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1376 Ene.29-v.feb 11.

ACTA Nº 171.890. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Jones & Cía - Mapa Ltda. - (Montevideo), solicita la marca SOLARIS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1379 Ene.29-v.feb 11.

ACTA Nº 171.891. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Mapa Ltda. - (Montevideo), solicita la marca ITAPEVA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1380 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.892. — Montevideo, 24 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Rigolleau S. A. - (Buenos Aires), solicita marca CENTURIA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1381 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.893. — Montevideo, 24 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Rigolleau S. A. - (Buenos Aires), solicita marca TOUJOURS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1382 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.894. — Montevideo, 24 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. -Kali-Chemie Aktiengesellschaft - (Alemania), solicita la marca PASPERTASE, clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1383 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.895. — Montevideo, 24 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - A. Nattermann & Cie. GmbH. - (Alemania), solicita marca SOLVOLIPID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1384 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.792. — Montevideo, 18 enero de 1980. — Gonzalo Tato por Optex Ltda. (Montevideo), solicita marca OPTEX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1385 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.809. — Montevideo, 21 enero de 1980. — Gonzalo Tato por Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca CHUA, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1386 Ene.29-v.feb.11.

ACTAS Nos. 171.944, 3.883. — Montevideo, 25 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Alac S. A." (Uruguay), solicita marca:




clases 6, 11, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 1366 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.701. — Montevideo, 16 enero 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Uruguay), solicita marca: MOSTONE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1391 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.668. — M. Dubourg por Darling Confecçoes S|A (Brasil), solicita marca DARLING, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1098 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.700. — Montevideo, 16 enero 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Uruguay), solicita marca: GREGORY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1390 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.767. — Montevideo, 18 enero de 1980. — Oscar Bacot por "Torycoll Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera (Argentina), solicita marca: TORYCOLL, clases 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1164 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 3.869. — Montevideo, 19 enero 1980. — Walter Jones; Citycar S. R. L. (Uruguay), solicita marca: HOME CENTER, clases: 27, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1395 Ene.29-v.feb.11.

ACTA Nº 171.705. — Montevideo, 16 enero de 1980. — Gonzalo Tato por R. Senín S. A. (Montevideo), solicita marca R-6, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1387 Ene.29-v.feb.11.

ACTA 171.942. — Montevideo, 25 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Susana Trucillo Uriarte" (Uruguay), solicita marca:




clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1362 Ene.29-v.feb 11.

ACTAS 171.940, 3.881. — Montevideo, 25 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Alac S. A." (Uruguay), solicita marca: ALAC, clases 6, 11, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1361 Ene.29-v.feb 11.

ACTA 171.943. — Montevideo, 25 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Beatriz Zaffaroni" (Uruguay), solicita marca: VIVA MARIA, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1363 Ene.29-v.feb.11.

ACTA 3.885. — Montevideo, 25 enero 1980 — Eduardo Medina Ylla por "Rafaela Serafini" (Uruguay), solicita marca: HOTEL KLEE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1364 Ene.29-v.feb.11.

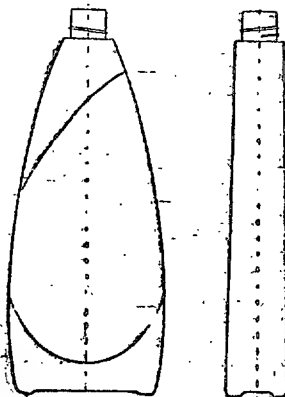
ACTAS 171.945, 3.884. — Montevideo, 25 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por 'Alac S. A." (Uruguay), solicita marca: ZAGA, clases 6, 11, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1365 Ene.29-v.feb.11.

ACTAS N.os 171.712 y 3.863. — Montevideo, 17 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tsakos Industrias Navales S. A. (Montevideo) solicita marca




clases 24, 28 y 31 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1034 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171 694. — Montevideo, enero 16 de 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A (Montevideo) solicita marca



clases 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 1030 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.745. — Montevideo, 17 enero 1980. — Wilson Morgade. por Manuel Gueifi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca TELUX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1021 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.744. — Montevideo, 17 enero 1980. Wilson Morgade, por Manuel Gueift & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca TELCOM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1020 Ene.22-v.feb 4.

ACTAS Nos. 171.760, 3.867. — Montevideo, 18 enero 1980. — Carlos Pilar Acuña Agriel (Montevideo, Uruguay), solicita marca STENCIL, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1000 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 171.779. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Buch & Deichmann A|S (Dinamarca), solicita la marca




clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 1114 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.844. — Montevideo, enero 23 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Comex S. A. (Montevideo), solicita marca

st.raphael

clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 1278 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.778 — Jones & Cía. S. A. - Barbara S. A. (Francia), solicita la marca

BARBARA

clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1113 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.766. — Montevideo, 18 enero, 1980. — Eduardo Medina Ylla, por "Nipro Import Export Ltda." (Uruguay) solicita marca: NIPRO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1110 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 3.860. — Montevideo, 14 enero 1980. — Sum Ltda. (Montevideo, Uruguay) solicita marca PUNTA DEL ESTE BUILDING, clases 26 27, 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1077 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 171.791. — Montevideo, enero 18, 1980. — González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Uruguay) solicita marca PALO - SOLO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1078 Ene.23-v.feb.5.

— ACTA Nº 171.785. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Wilson Morgade, por Smith Kendon Limited (Reino Unido) solicita marca ALTOIDS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1081 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.786. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Wilson Morgade, por Guerlain Societe Anonime (Francia), solicita marca ISSIMA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1082 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.787. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Wilson Morgade, por Plastisur S. A. (Uruguay) solicita marca LINEA MAYOR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1083 Ene.23-v.feb.5.

ACTAS N.os 171.790 y 3.872. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Wilson Morgade, por Moreno Mazal Levy (Uruguay) solicita marca




clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 1086 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.667. — Montevideo, enero 15, 1980. — M. Dubourg por Chocolate Prink S|A (Brasil), solicita marca PRINK clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1097 Ene.23-v.feb.5.

ACTA 171.671. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Oscar Bacot por Calen S. A. (Montevideo) solicita marca:



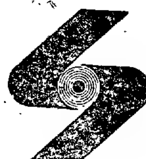

clases 6, 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 895 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171 674. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Pneumatiques Caoutchouc Manufacture Et Plastiques Kleber-Colombes (Francia) solicita la marca

kléber V15

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 888 Ene.18-v.ene.31.

Acta Nº 171 468. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca:



— La Dirección.
Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 157.50 10|pub. 438 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.789. — Montevideo, enero 18 de 1980. Wilson Morgade, por Jeep Corporation (EUA) solicita marca LLANERO, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1085 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.788. — Montevideo, enero 18 de 1980. — Wilson Morgade, por Maquinaria Cerezo S. A. (España), solicita marca CEREZO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1084 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.601. — Montevideo, 10 enero 1980. — M. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 1095 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.600. — Montevideo, 10 enero 1980. — M. Dubourg por Nicolás Jacome (Montevideo), solicita marca



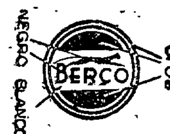
clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 1094 Ene.25-v.feb.7.

ACTA Nº 171.866. — Montevideo, 24 enero 1980. — Manfredo Cikato por Asociación de Exportadores de Pescado y Cefalópodos Congelados (AEPYCC) (España), solicita marca

friospain

clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 1295 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.806. — Montevideo, 21 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Berco S. p. A. (Italia), solicita marca




clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 1136 Ene.28-v.feb.8.

ACTA 171.794. — Montevideo, 21 enero 1980. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "Porcovac", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1160 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.830. — Montevideo, 23 enero 1980. Manfredo Cikato por Lavrale Máquinas Agrícolas Ltda. (Brasil), solicita marca




clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 1282 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.513. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca MEBETOIS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 810 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.614. — Montevideo, 10 enero 1980. — Radio Paso T.V. Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca U C L, clases 6 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 897 Ene.18v.ene.31.

ACTA Nº 171.663. — Montevideo, 14 enero 1980. — Héctor Dominguez Casala (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MANNORI de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 898 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.679. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Saint Hnos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca COSTA BRAVA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 904 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.548. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 122.50 10|pub. 867 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 171.518. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca RTM, clase 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 811 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.692. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ariel Montandon (Uruguay), solicita marca: ESPUMA CRIL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 940 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.693. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Ariel Montandon (Uruguay), solicita marca: TERMO TEXTURA, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 941 Ene.21-v.feb.1º

ACTA 171.688. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla por Casa Cardelino S. A. (Uruguay), solicita marca: JUCAR, clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 936 Ene.21-v.feb.1º

ACTA N.o 171.510. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub 634 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.678. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca GRANDOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 903 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.546. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca

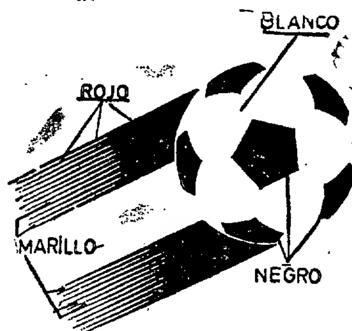



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 865 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.677. — Montevideo, enero 15 de 1980. — Wilson Morgade, por Avdel Limited (Inglaterra), solicita marca AVDEL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 902 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.613. — Montevideo, 10 enero 1980. — Héctor Dominguez Casala (Montevideo, Uruguay), solicita la marca COLLEGE, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 899 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.695. — Montevideo, 16 enero 1980. — Wilson Morgade, por Real Federación Española de Fútbol (España), solicita marca



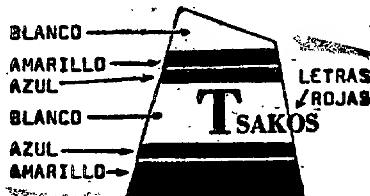

clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 975 Ene.21-v.feb 1º

ACTA Nº 171.618. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Manfredo Cikato por Nylonsul Textil A. M. Schmalz S. A. (Brasil) solicita marca




clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 1038 Ene.22-v.feb.4.

ACTAS N.os 171.711. y 3.864. — Montevideo, 17 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tsakos Industrias Navales S. A. (Montevideo) solicita marca




clases 24, 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 1033 Ene.22-v.feb.4.

1980. — Jones & Cía. S. A. - Eltra Corporation (E. U. América), solicita la marca PRESTOLITE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1115 Ene.23-v.feb.5.

ACTA Nº 171.544. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca




clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 863 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.842. — Montevideo, enero 23 de 1980. — Billy Fox por Kellogg Company (USA) solicita marca KUKY'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1276 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.843. — Montevideo, enero 23 de 1980. — Billy Fox por Kellogg Company (USA) solicita marca CHIZITOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1277 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.575. — Montevideo, enero 9 de 1980. — ROBEI S. R. L. (Montevideo), solicita marca EL GRECO, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 569 Ene.16-v.feb.1.o

ACTA Nº 171.557. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CHARMANT, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 487 Ene.21-v.feb1º

ACTA 171.691. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Moto Import S. R. L. (Uruguay), solicita marca: TAISEN, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 939 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.363. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Juan C. Daiqui por Orolon S. A. (Uruguay), solicita la marca BEGED-OR de la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1242 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.697. — Montevideo, 16 enero 1980. — Wilson Morgade, por Pilas S. A. (Uruguay), solicita marca JARDIN DE DULCES SUEÑOS, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 977 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.696. — Montevideo, 16 enero de 1980. — Wilson Morgade por Prosen S. C. (Uruguay), solicita marca PROSEN, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 976 Ene.21-v.feb 1º

ACTA 171.689 — Montevideo, 16 enero 1980 — Eduardo Medina Ylla por Casa Cardelino S. A. (Uruguay), solicita marca: COLONIAL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 937 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 170.937. — Montevideo, diciembre de 1979. — Manfredo Cikato, por Julio César Genta (Montevideo), solicita marca HI WATT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32030 En.17-v.en.30.

ACTA 171.690. — Montevideo, 16 enero 1980 — Eduardo Medina Ylla por Moto Import S. R. L. (Uruguay), solicita marca: CONDOR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 938 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 171.743. — Montevideo, 17 enero 1980. — Wilson Morgade, por Glasurit Do Brasil Limitada (Brasil), solicita marca SUVINIL, clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1019 Ene.24-v.feb.6

ACTA Nº 171.795. — Montevideo, 21 enero de 1980. — Oscar Bacot por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo), solicita marca: PANAGUA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1161 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 171.831. — Montevideo, 23 enero 1980. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca SKIPPY, clases 4, 5, 15, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1283 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.832. — Montevideo, 23 enero 1980 Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita marca SKIPPY JETS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1284 Ene.28-v.feb 8.

ACTA Nº 171.833. — Montevideo, 23 enero 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca BIRKUM, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1285 Ene.28-v.feb 8.

ACTA Nº 171.834. — Montevideo, 23 enero 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca HANSEN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1286 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.835. — Montevideo, 23 enero 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca PICK - NICK, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1287 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.836. — Montevideo, 23 enero 1980. — Manfredo Cikato por Hefra International Inc. (Montevideo), solicita marca MC. CLOUD, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1288 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.819. — Montevideo, enero 23 de 1980. — Oscar Bacot por Stauffer Chemical Company (USA), solicita marca FYRQUEL clases 9-11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1270 Ene.28-v.feb.8.

ACTA 171.840. — Montevideo, 23 enero 1980. — Billy Fox por Kellogg Company (USA), solicita marca: KRISPIS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1274 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.837. — Montevideo, 23 enero 1980. — Manfredo Cikato por Roal Ltda. (Montevideo), solicita marca ROAL LTDA., clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 1289 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.761. — Montevideo, 18 enero 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca RUFINO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1290 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.762. — Montevideo, 18 enero 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca RAMBOLL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1291 Ene.28-v.feb 8.

ACTA. Nº 171.547. — Montevideo, enero 8, 1980. — M. Dubourg por Ruben Peresas (Montevideo), solicita marca

Head Tees of California

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140 00 10|pub. 866 Ene.18-v.ene.31.

ACTA. N.o 171.594. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Como S. R. L. (Montevideo), solicita marca:

SARRADE

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105 00 10|pub 742 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 171.860. — Montevideo, enero 23 de 1980. — Wilson Morgade, por Siluet Ltda., (Uruguay) solicita marca SLITTEN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1246 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.793. — Montevideo, 21 enero 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca KAYREL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1298 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.763. — Montevideo, 18 enero 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca BOURSIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1292 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.764. — Montevideo, 18 enero 1980. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca MC. VITIES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1293 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.765. — Montevideo, 18 enero 1980. — Manfredo Cikato por Impulsora Hydráulica SACI (Argentina), solicita marca HUBERMANSA, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1294 Ene.28-v.feb 8.

ACTA Nº 171.664. — Montevideo, 15 enero 1980. — Manfredo Cikato por Bormioli S. R. L. Societa Commissionaria delle Vetrerie Bormioli (Italia), solicita marca BORMIOLI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1296 Ene.28-v.feb.8.

ACTAS Nos. 171.919 y 3.860. — Montevideo 24 de enero de 1980. — Tania Marina Fernández Albernas (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ROCCA, de las clases 1, 3 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1280 Ene.28-v.feb.8.

ACTA 171 838. — Montevideo, 23 enero 1980. — Billy Fox por Kellogg Company (USA) solicita marca: SMACKS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1272 Ene.28-v.feb.8.

ACTA 171.839. — Montevideo, 23 enero 1980. — Billy Fox por Kellogg Company (USA), solicita marca POPS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1273 Ene.28-v.feb.8.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.037. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Con esta fecha, Walter Tabarez Malceñido (Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de Platografía", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 1075 Ene.23-v.feb 5.

ACTA U. 862. — Montevideo, 4 enero 1980 — Guzmán González Riuz por Industrias Mecánicas Palermo S. R. L. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Aleta para Serpentín Evaporador de Amoníaco". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 1079 Ene.23-v.feb.5

ACTA U-868. — Montevideo, 11 enero 1980. — Alejandro Labacá, por Noel Ganz Altman (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Sifón Automático". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 1169 Ene.24-v.feb 6.

ACTA Nº 1.474. — Montevideo, 18 enero 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de diseño o modelo industrial para: "Descascarador de Frutillas o Similar" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 060556, de fecha 25|7|1979. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 1163 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 21.042. — Montevideo, 22 de enero de 1980. — Con esta fecha Roberto Fernández Bastos, Osvaldo González Contreras y Pedro Silva y Verde Chain (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo Método de Conservación de Material Biológico". — Y de acuerdo con la ley 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 1137 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 21.033. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Con esta fecha Carlos A. Mañe (Uruguay), solicita patente de invención para "Protector para evitar perforaciones en las Cámaras de toda clase de ruedas armadas con neumáticos" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Direción.
24) N$ 105.00 10|pub. 794 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 1.470. — Montevideo, 7 enero 1980. — Manfredo Cikato por Raúl Arturo Michel (Montevideo), solicita Modelo Industrial BALDE DE HIELO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub.1042 Ene.22-v.feb.4.

ACTA U. 871. — Montevideo, 16 enero 1980. — Eduardo Medina - Osvaldo Miranda (Uruguay), solicita modelo utilidad "Arado Lateral de Autoguía", conforme ley 14.549 ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 1112 Ene.23-v.feb 5.

ACTA Nº 21 040. — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Con esta fecha Francisco Faviere (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo de Seguridad para Falla de Neumáticos". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 1122 Ene.23-v.feb 5.

ACTA U-865. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Alejandro Labacá, por Noel Ganz Altman, (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Anudador-Portador de Globos o Similares". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 1170 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 20.944. — Montevideo, setiembre 5, 1979. — Manfredo Cikato por Fábrica de Aparatos de Aire Acondicionado C. A. (FAACA), (Venezuela) solicita Patente de Invención: "Sistema de Intercambio Térmico. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 1297 Ene.28-v.feb.8.

ACTA U-872. — Montevideo, 21 enero 1980. — Oscar Bacot por Cloris Macedo Xanthakis (Brasil), solicita patente de modelo de utilidad para: "Portasenos", reivindicando prioridad solicitudes brasileña y uruguaya, Actas P. I. 7.806, 784 y 20.841, presentadas el 12|10|978 y el 22|3|979, respectivamente. — De acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 1162 Ene.28-v.feb.8.

ACTA 1.479. — Montevideo, enero 22, 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de diseño industrial para: "Jarra o similar", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 060.554, de fecha 25|7|979. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$105.00 10|pub. 1271 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 21.039. — Montevideo, 21 enero de 1980. — Wilson Morgade por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Cuerpo de Depósito a Base de Caucho de Silicona y Procedimiento para su Preparación", denunciando prioridad solicitud Acta número P 29.02.414.4 de fecha 23 enero de 1979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 1134 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 1.435. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Con esta fecha Julio C. Vera Vázquez (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial "Plato con Rejilla para Cocinilla" y de acuerdo con la ley 14.549 se orden esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 802 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.034. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Con esta fecha Luis A. Sande Furest (Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de mando de cierre electromecánico" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 798 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº U-864. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Con esta fecha Luis C. Pedocchi solicita patente de Modelo de Utilidad para "Frontón Esférico Orientable" y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 801 Ene.17-v.ene.30.

Acta Nº U-836. — Montevideo, noviembre 20 de 1979. — Carlos Wilfredo Sánchez Bargas (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ALARGADOR DE CABLES". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 554 Ene.17-v.ene.30.

Acta Nº U-860. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ferroco Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ACUMULADOR DE FRIO". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub 556 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.035. — Montevideo, 16 de enero de 1980. — Con esta fecha, Luis A. Sande, (Uruguay), solicita patente de invención para "Planta Solar". y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 886 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 21.036. — Montevideo 16 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Ariel Montandon (Uruguay), solicita patente de invención: "NUEVA TEXTURA TERMICA" según ley 10.089 ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 935 Ene.21-v.feb.1º

ACTA Nº 1.480. — Montevideo, enero 24 de 1980. — Wilson Morgade por Plastisur S. A. (Uruguay). solicita modelo industrial para "Envase Modular". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 1368 Ene.29-v.feb.11.

ACTA 21.038. — Montevideo, 18 enero 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Ariel Montandon (Uruguay) solicita patente invención "Nuevo Revestidor de Interiores". — Conforme ley 10.089, ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 1111 Ene.29-v.feb.11.

## 25-Ventas de Comercios

Ley 2|8|904. — GABRIELA MARIA FRANZAROLI de PERNISA, como mandataria y en representación de Modesto César Sanga Colleoni y Bartolomea Savoldelli de Sanga, prometió vender a Mongómery José Pires Da Cruz, carnicería "18 de Julio" calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: en el mismo comercio.
25) N$ 210.00 20|pub. 125 Ene.4-v.ene.31.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estación La Curva S. R. L., la estación de servicio para el automóvil ubicada en 8 de Octubre 4652 (Montevideo). Acreedores en la misma: Jorge Antonio Daher Farah y Elbia Rodríguez Díaz.
25) N$ 140 00 20|pub. 206 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Cossio Terra, Mercería ubicada en José Enrique Rodó, N.o 634 de la Ciudad de Treinta y Tres. Acreedores en el mismo: Pedro Elías Cossio Ruiz. Aracy Terra Machado.
25) N$ 140 00 20|pub. 193 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Bonifacio Machín Rodríguez, prometió vender a María Esther Antonacci Calleros de Ciano, carnicería instalada en San Ramón. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 70.00 20|pub. 171 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Tinker Abelardo Fernández Gómez y Pedro Javier Garat Pereyra el comercio, "Almacén, Comestibles. Bar" "La Bomba", en Guaviyú 2346. Acreedores Canelones 1776. — ARIEL ANGEL ARAUJO BARRIENTOS. — HUGO JORGE ARAUJO BARRIENTOS.
25) N$ 140 00 20|pub. 33024 Ene.7-v.feb.1º

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Stella Giannone, Kiosco sito Joaquín Requena 1635 bis. Acreedores al mismo. — HAYDEE y ALICIA FIRPO. — RAMON URTASUN y CARLOS MARTIRES.
25) N$ 70.00 20|pub. 290 Ene.8-v.feb.4.

Cedí derechos a la promesa panadería la Fuerza del Destino, Canelones 1251, esquina Yí 1202, Montevideo. — Acreedores: al mismo. — MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ. — ALBA ALONSO MORA.
25) N$ 70.00 20|pub. 33113 En.3-v.en.30.

Ley 26 setiembre 1094. — Prometí vender a "Michelena Limitada" Estación de Servicio y Anexos: TEXACO, en intersección calles Tajes y Lavalleja, Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial departamento Canelones. — Acreedores en el mismo. — HECTOR RAUL RODRIGUEZ BRUNETTO
25) N$ 140.00 20|pub. 1005 Ene.22-v.feb.20.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Melecio Torres mitad comercio ramo Carnicería gira en Batlle y Ordóñez 888, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — ROBERTO MUNIZ ZEBALLOS.
25) N$ 140,00 20|pub. 00675 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elvi S.R.L. Panadería La Republicana, ubicada en la calle Santa Lucía 4671. — Acreedores: en el mismo. — RICARDO CESTINO. — MARIA LUISA NEIRA. — RICARDO CESTINO DELFINO y BLANCA FERNANDEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 262 Ene.8-v.feb.4.

Cedí a Beatriz Varela y Roberto Estable, derechos de promitentes compradores del Kiosco Vaccaro, sito en General Flores 2450. Acreedores en San José 1280 Esc. 7.
25) N$ 70.00 20|pub. 926 Ene.18-v.feb.14.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ana Cledis Cóccaro Gambardella carnicería de calle Paysandú 1214. Acreedores al mismo. — NOBEZ LIMITADA.
25) N$ 70.00 20|pub. 00404 Ene.9-v.feb.5.

Prometí vender a Dadier Suárez Larrosa Estación ANCAP sita en ciudad de Río Branco, Depto, de Cerro Largo, frente a Ruta 26. Acreedores en la misma. — DIKRAN CHULIAN PAPAZIAN.
25) N$ 140,00 20|pub. 00400 Ene.9-v.feb.5.

ROBERTO MARIN FERNANDEZ, FRANKLIN MARIN FERNANDEZ y MABEL QUINTANA FAJARDO, prometimos vender a Gladys Edith Arezzo Figueroa el comercio de Fiambrería y otros, ubicado en José Serrato 3473. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 33114 En.3-v.en 30.

Ley 26 setiembre 1904 — ESTHER CARMEN ALVAREZ da CUNHA, prometió vender a "Bars-H S.R.L." (en formación) farmacia Zelius de Br. Artigas 2498. — Acreedores: allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 33135 En.3-v.en.30.

MONGOMERY JOSE PIREZ DA CRUZ, cedió promesa de compra venta a Edison Jesús Pírez Da Cruz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 126 Ene.4-v.ene.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ISAAC PETERBURG promete vender a Perla Acosta Segui, Boutique ropa para Damas y Niños en Avda. Bolivia Nº 2130. Acreedores Cerrito 661 bis P. 4, Esc. 8. — Montevideo, 9 de noviembre de 1979. — N$ 20.000.00.
25) N$ 140.00 20|pub. 1220 Ene.25-v.feb.25.

Ley 26|9|904. — Prometí vender en favor de "Farcos Ltda." el comercio sito con frente a la Avda. San Martín 2751 "Farmacia Centenario". Acreedores presentarse en Mercedes número 937 P. 5º. — Dra. ALBA VIERA GONZALEZ. — CARLOS ROLANDO MORENO FUENTES.
25) N$ 140.00 20|pub. 327 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Optica Visión Ltda.", establecimiento comercial ramo óptica.
Contrato: del 14 de diciembre de 1979.
Acreedores: Escribanía Medina, Montevideo 976. — CARLOS RODRIGUEZ LEGAR. — MARGARITA LAGAXIO de RODRIGUEZ LEGAR.
25) N$ 140.00 20|pub. 33097 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON O. MENENDEZ y LIDELBA RITA BURGOS prometimos vender a Graciela Fernández Etulain de Migliani, comercio en el ramo de Salón sito en Retamosa 1779. Promitente compradora adquiere activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140,00 20|pub. 00733 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Luis Gil Fernández salón de venta de cigarrillos, golosinas y afines sito en Constituyente 1764. Acreedores en el comercio. — ALFREDO WALTER GONZALEZ PIAZZA.
25) N$ 140,00 20|pub. 00565 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 23 de noviembre de 1979 prometimos vender a Delcon S.R.L. (en formación), el taller de confecciones de prendas y artículos de cuero, ubicado en Marco Sastre 2801. Acreedores: Carlos Crocker 2648, Montevideo. — MARIO HUGO DE LOS SANTOS, BLANCA LUZ MARTINEZ de DE LOS SANTOS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00448 Ene.16-v.feb.12.

Emplazamiento. — Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Instituto de Enseñanza General (Hermanos Maristas) el comercio sito en la calle Treinta y Tres esquina Veinticinco de Mayo de la ciudad de Pando, denominado Cine Astro. Acreedores: Presentarse en la calle Artigas 1190, Pando. — HECTOR OBDULIO ZUNINO BAZZINO y PASION ROZAS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00432 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre 1904.
ROBERTO FEDERICO TRAVERSA prometió vender a "Poppy Ltda." taller de confecciones en Joaquín Núñez 2721. — Acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 1129 Ene.24-v.feb.22.

Ley 26|9|904. — BENJAMIN y PAUL NAIDICH GROSZYC, cedieron a "Marisan Ltda." promesa de compra venta, estación de servicio Raigón, Cno. Corrales 3805. Montevideo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 33112 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rudy S. A. el comercio que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad con el nombre de "Centro Hotel", sito en la calle Dr. José P. Ramírez 152. — Acreedores: en el mismo. — BERTA BENKIEL de PIENICA. — JOSE PIENICA RITTERBAND.
25) N$ 210.00 20|pub. 33094 En.3-v.en.30.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos derechos carnicería Anzani 1524 a Antonio Capozzoli. — Acreedores en la misma. — JUAN EULOGIO SARACINI. — LORELEY ARGENTI de SARACINI.
25) N$ 70.00 20|pub. 1016 Ene.22-v.feb.20.

Cambadu. — Prometimos vender a Lourdes da Silva Castel comercio sito en Yamandú 1809. Ley 26|09|904. Acreedores, Magallanes 1412. — CONCEPCION PIÑEIRO PADIN. — JESUS CASTRO VILAR.
25) N$ 70.00 20|pub. 1259 Ene.28-v.feb.26.

Cambadu. — Prometimos vender a Norma Silveira Rivas, comercio sito en Vilardebó 2049. Ley 26|09|904. Acreedores, Magallanes 1412. — YAMANDU MENDONÇA da SILVA. — AMANDA GUTIERREZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 1260 Ene.28-v.feb.26.

Cambadu. — Prometimos vender a Vicente Castro Rovatti comercio sito en Granaderos 4297. Ley 26|09|904. Acreedores, Magallanes 1412. — CARLOS OMAR ACEVEDO. — INDAMIRA LACUESTA HERNANDEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 1261 Ene.28-v.feb.26.

# 27-Varios

## MONTEVIDEO

### BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de un año a las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 30 de diciembre de 1979
Aiello Lema, Mario Alberto; C.I. 31.700, Río Negro.
Alvarez Giménez, Julio Freddy; C.I. 38.548, Canelones.
Astol Realde, Sergio Gerardo; C.I. 68.451, Artigas.
Benedetti De Alava, Gustavo Leopoldo; C.I. 922.021.
Bejar Yaffe, Janet; C.I. 1.274.977.
Bergara Varela, Yamandú; C.I. 1.133.308.
Bottcher Kravet, Hugo Raúl, C.I. 583.794.
Cambre Correa, Gustavo Enrique; C.I. 1.258.385.
Cáceres Gómez, Juan Evangelista; C. I. 35.973, Rivera.
Farah Yapor, Walter Jorge; C. I. 1.110.897.
Feria de la Familia.
Laborde Rodríguez, Raúl Alberto; C. I. 325.948.
Martínez Montelongo, Estela; C. I. 1.913.283.
Mónaco Giménez, Juan José; C.I. 765.074.
Núñez Rodríguez, Carlos Emilio; C. I. 939.930.
Gómez Méndez, Walter; C.C. OEA 1.827.
Hauser Ltda.
Ichkhanian Halachian, Juan; C.I. 526.201.
Gollardia Hilal, Hugo Walter; C.I. 37.942, Rivera.
Goggia Canzobre, Héctor Andrés; C. I. 802.605.
Gómez Méndez, Leonel; C.C. OEC 1.238.
Parodi Cerviño, Elbio Manuel; C.I. 988.326.
Radacovich González, Juan Esteban; C. I. 72.456, Canelones.
Rodríguez Sosa, Solimar Aulinto; C. I. 1:617.580.
Sburlati Sosa, Juan Francisco; C.I. 53.337, Canelones.
Silvetti Ferreyra, Ilio Ademar, C.I. 678.394;
Soca Pérez, Waldemar Francisco; C.I. 1.489.310
Trnka de Vellozo, Alicia Rosa; C.I. 1:158.779.
Tur Gallaztegui, Rubens Diego; C.I. 1.158.779.
De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario por el término de dos años de las siguientes cuentas corrientes:

Resolución del 30 de diciembre de 1979

Linares Alassio, Edith María; C.I. 912.989.
Mederos, José; C.I. 1:072.539.
Morganti Monzon, Héctor; C.I. 1:009.075.
Paymo S.R.L.
De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes:
Resolución del 30 de diciembre de 1979
Apema S. A.
Berrini Rivas, José Sixto; C.I. 1:028.594.
Gazzani Dive, Constantino, C.I. 501.201.
Lacambra Martínez, Edgard Nelson; C. I. 1:342.080.
Rudino Noya, Américo Aurelio; C.I. 965.357.
27) (C.C.) 3|pub. 40207 Ene.28-v.ene.30.

### INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84|1.328 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones.— en sesión de fecha 2|1|980, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 1.232,59 (nuevos pesos: un mil doscientos treinta y dos con 59|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar ZULMA RODRIGUEZ PEDROZO de OLIVERA, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos: "Fisco y Víctor Armas y otros c|RODRIGUEZ de OLIVERA, Zulma. Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40237 Ene.29-v.ene.31.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84|1.223 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 2|1|980, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 940.80 (nuevos pesos: novecientos cuarenta y seis con 80|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar LORENZO JEREZ o GEREZ, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, en autos: "Fisco c|LORENZO JEREZ. Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese de esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40237 Ene.29-v.ene.31.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84|3.216 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 2|1|980, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el Art. 495 de la ley 14.106 de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 1.269.51 (nuevos pesos: un mil doscientos sesenta y nueve con 51|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar ISRAEL ROSENFELD, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos: "Fisco c| ROSENFELD, ISRAEL. Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40231 Ene.29-v.ene.31.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84|2.077 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 2|1|980, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|964, con con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 1.726.26 (nuevos pesos: un mil setecientos veintiséis con 26|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar CARLOS DOMINGO BURGOS, JUAN CARLOS ESPINOSA y PEDRO FIGUEROA, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Fisco c| CARLOS DOMINGO BURGOS, JUAN CARLOS ESPINOSA y PEDRO FIGUEROA. Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40232 Ene.29-v.ene.31.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84|1.226 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 2|1|980, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13 318 de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14 106 de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 1.669.80 (nuevos pesos: un mil seiscientos sesenta y nueve con 80|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar FILOMENA GAVALDA FIGUERAS, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos: "Fisco y Pablo Pérez Garín y otros c| GAVALDA FIGUERAS, FILOMENNA. Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40233 Ene.29-v.ene.31.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84|1.856 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 2|1|980, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el Art. 254 de la ley 13.318 de 28|12|64 con la redacción por el Art. 465 de la ley 14.106 de 14|3|73 fíjase en la cantidad de N$ 10.258.78 (nuevos pesos diez mil doscientos cincuenta y ocho con 78|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar LUIS IGNACIO FROS o FROZ, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos: "Fisco y otros c| FROZ, LUIS IGNACIO. Imputación de Infracción Aduanera.
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40234 Ene.29-v.ene.31.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 540|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 83|2.460 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 2|1|980, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 3.032.11 (nuevos pesos tres mil treinta y dos con 11|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar MATEO ESPERANZA CAPULIA y ANGEL GERARDO ALCALDE MARTINEZ, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos: "Fisco c| CAPULIA, MATEO ESPERANZA. Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40235 Ene.29-v.ene.31.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 83|3.543 de la División Contralor del Comercio Internacional — Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 2|1|980, adoptó la siguiente resolución:
1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14 106 de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 7.753.86 (nuevos pesos: siete mil setecientos cincuenta y tres con 86|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar GEORGES CAMBANELLIS KALTELIUS, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos: "Fisco y Humberto Rijo y otros c| CAMBANELLIS KALTELIUS, GEORGES. Imputación de Infracción Aduanera".
2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícianse los procedimientos de ejecución de sentencia.
27) (C.C.) 3|pub. 40236 Ene.29-v.ene.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
NOTIFICACION

Se notifica al señor JUAN CARLOS CURUCHET CALERO que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del 21 de setiembre de 1978, resolvió:
No se hace lugar al recurso de revocación interpuesto con fecha 8|5|978 por el Sr. Juan Carlos Curuchet Calero, manteniéndose en todos sus términos la resolución del 17|1|978 por la que se le destituyó.
La presente tiene como objeto poner en conocimiento y notificar al interesado de la resolución transcripta.
27) (C.C.) 3|pub. 40239 Ene.29-v.ene.31.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Gomería Millán Ltda., el pago de las siguientes multas: N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) por infracción al Dto. de 29|10|957, artículo 55; N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción a la ley 12.590 de 23|12|958, artículo 5º y Dto. 26|4|962, Art. 11; N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción a la ley 12.840 de 22|12|960; N$ 200 (nuevos pesos doscientos) por infracción a la ley 10.449 de 12|11|943, Art. 32; N$ 500 (nuevos pesos quinientos) por infracción al Dto. 851|976 de 29|12|976 y notifica la resolución ministerial de fecha 12|7|979 revocando la resolución de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social de fecha 19|1|976 por la que se sancionó a la firma por presuntas infracciones a lo establecido en el Art. 50 de la ley 12.590 de 23|12|958 y en el decreto 522|977 de 14|9|977 Exp. B. de R. 07549|978. — Dr. Rubén Gayol, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo. — Juncal Nº 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40209 Ene.28-v.ene.30.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Cooperativa de la Previsión Social, para la Asamblea General Ordinaria 2º llamado a realizarse el día 6 de febrero de 1980, a las 10 horas en nuestra Sede Social sita en Avda. Gral. Rondeau 1422|24, tratándose el siguiente orden del día:
1º) Proclamar a las nuevas autoridades electas el 9 de diciembre ppdo.
2º) Elegir a los miembros titulares y suplentes del Tribnal Electoral.
3º) Designar 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo al Art. 18 Inc. C. de los estatutos sociales, se sesionará con el número de socios que concurra. — Consejo Directivo.
27) N$ 105.00 5|pub. 1349 Ene.29-v.feb.4.

NOTIFICACION

Visto: que la funcionaria de la Dirección General del Registro de Estado Civil doña FERME FRANCA MASSI, de la cual se desconoce su domicilio actual, manifestó no querer tomar posesión al cargo para el cual fue designada.
Resultando: queda sin efecto dicha designación con fecha 14 de diciembre de 1979. Se le da por notificada de la misma por medio de la presente publicación. — Oficina de Personal. — Montevideo, 24 de enero de 1980.
27) N$ 70.00 10|pub. 1368 Ene.29-feb.11.

NOTIFICACION

Se notifica al Arq. JUAN CARLOS PALADINO, que el día 1º de febrero de 1980 vence el plazo para que los Arquitectos intervinientes en el llamado de 13 de octubre de 1978 ajustándose al mismo, manifiesten su interés en el asunto (Adjudicación de proyecto y Dirección de obras del Edificio Sucursal Mercedes 1833) de Cooperativa de la Previsión Social. Se le da por notificado con esta publicación. La no comparecencia dentro del plazo se entenderá como cumplida la notificación. — P. Cooperativa de la Previsión Social, Raúl Laña (Presidente).
27) N$ 52.50 3|pub. 1350 Ene.29-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos TERESA WELKER CAZALAS o CAZALAS (Ficha S 576|963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a: Carlota Fravega de Bove Dinorah Bove Fravega. Ema Bove Fravega. Marta Bove de Bonilla. Meluchs Sierra de Welker. Anita Křensgen. Eduardo Laborde. Fini Basterga. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo. 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 33013 Ene.9-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: GONZALEZ de CALACE, ADELA y CEFERINO CALACE "Sucesiones" (Ficha A. 464|979), Se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Adela González, por el término de noventa días para contestar la demanda que iniciaran: Rubens Calace Iturbide o Ithurbide, Gloria Elena Calace Iturbide o Ithurbide, por sí y por su hermano Henry Calace Iturbide o Ithurbide, por cesación de condiminio bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio (Se habilitó la feria para las publicaciones). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 943 Ene.21-v.mar.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Facal Antelo, Marcelino c|CESAREO MARTINEZ PEREZ Y JULIO FIGUEROA GONZALEZ y otras. Escrituración de Oficio" (Ficha 1 991|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cesáreo Martínez Pérez Julio Figueroa González, María Fernández de Martínez y a María Bello de Figueroa, para que comparezcan

ante este Juzgado a otorgar la escritura solicitada en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo 12 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 294.00 30|pub. 32746 Dic.27-v.feb.7.

## CERRO LARGO

### JUNTA DE ACREEDORES

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "KOGAN ó KAGANAS o KOGAÑAS, RAQUEL y Otros - Sucesores de José Traugott, Concurso voluntario" (F. 561|978), convócase a junta de acreedores que tendrá lugar el día 15 de abril de 1980 a las 13 horas en la sede de este Juzgado, calle Justino Muniz 667, citándose a acreedores y demás interesados por el término de 80 días. Se previene a los acreedores que se presenten a la junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. (Habilítase la feria judicial para su publicación). — Melo, 4 de enero de 1980. — Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.

27) N$ 168,00 20|pub. 00699 Ene.16-v.feb.12.

# AVISOS DEL DIA

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 25 de enero de 1980

### Cambios y Arbitrajes del Día

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| **MERCADO DE CAMBIOS** | | | | | |
| Alemania Federal | Marcos Alemanes | 0300 | N$ 4,90250 | N$ 4,91250 | 1,7345 |
| Austria | Chelines Austriacos | 0700 | " 0,68240 | " 0,68570 | 12,4200 |
| Bélgica | Francos Belgas | 0800 | " 0,30180 | " 0,30270 | 28,1300 |
| Canadá | Dólares Canadienses | 2309 | " 7,33000 | " 7,35250 | 1,1584 |
| Dinamarca | Coronas Danesas | 1800 | " 1,57000 | " 1,57750 | 5,4030 |
| España | Pesetas | 2100 | " 0,12840 | " 0,12880 | 66,1100 |
| Estados Unidos | Dólares USA | 2222 | " 8,49600 | " 8,51700 | 1,0000 |
| Francia | Francos Franceses | 2600 | " 2,09250 | " 2,09750 | 4,0615 |
| Holanda | Florines Holandeses | 3100 | " 4,44250 | " 4,44750 | 1,9160 |
| Inglaterra | Libras Esterlinas | 2700 | " 19,23250 | " 19,29750 | U$S 2,2655 |
| Italia | Liras | 3500 | " 0,01053 | " 0,01056 | 806,2500 |
| Japón | Yens | 3600 | " 0,03548 | " 0,03557 | 239,4000 |
| Noruega | Coronas Noruegas | 4600 | " 1,73500 | " 1,74250 | 4,8910 |
| Portugal | Escudos Portugueses | 5200 | " 0,16970 | " 0,17050 | 49,9500 |
| Suecia | Coronas Suecas | 5800 | " 2,04500 | " 2,05500 | 4,1490 |
| Suiza | Francos Suizos | 5900 | " 5,27250 | " 5,27750 | 1,6140 |
| **OTROS ARBITRAJES** | | | | | |
| Argentina | Pesos Ley | 0500 | —— | —— | 1.651,0000 |
| Australia | Dólares Australianos | 0105 | —— | —— | 0,8850 |
| Brasil | Cruzeiros | 1000 | —— | —— | 43,6900 |
| Nueva Zelandia | Dólares Neozelandes | 1490 | —— | —— | 0,9804 |
| Sudáfrica | Rand Sudafricano | 1620 | —— | —— | 0,8385 |
| **COTIZACIONES INTERBANCARIAS** | | | | | |
| Argentina | Peso Ley Billete | 0501 | N$ 0,00510 | N$ 0,00511 | —— |
| Brasil | Cruzeiro Billete | 1001 | " 0,18250 | " 0,18350 | —— |
| Estados Unidos | Dls. USA Fdo. B.C.U. | 2223 | " 8,49600 | " 8,50000 | —— |
| Estados Unidos | Dls. USA Cable | 2224 | " 8,48500 | " 8,49000 | —— |
| Estados Unidos | Dls. USA Billete | 2225 | " 8,45000 | " 8,45500 | —— |

### COTIZACIONES A TERMINO

**EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Al 31/ 1/80 | N$ 8,50700 | N$ 8,52800 | Al 30/ 4/80 | N$ 8,74100 | N$ 8,76300 |
| Al 29/ 2/80 | " 8,57200 | " 8,59300 | Al 30/ 5/80 | " 8,86400 | " 8,88600 |
| Al 28/ 3/80 | " 8,63700 | " 8,65900 | Al 30/ 6/80 | " 8,98100 | " 9,00300 |

## EURO - DOLAR Y ORO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Londres (Libo) | Cierre - 6 Meses | 9100 | —— | —— | 14 5/8 |
| Londres Oro | Onza Troy - Cierre | 9000 | —— | U$S 675,00 | —— |

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40243 v-ene.30.

### 1—Apertura de Sucesiones

#### RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de RUBEN ARIEL ERGUI (Ficha C. 527|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 458 Ene.30-v.feb.12.

### 3—Convocatorias Comerciales

#### MONTEVIDEO

MOLINOS PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de febrero de 1980 a las 10 horas en la calle Río Negro 1130, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1979.
2º) Fijación de los honorarios del Síndico.
3º) Designación de autoridades.
4º) Designación del árbitro a que se refiere el artículo 12 de los estatutos sociales.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA — Los señores accionistas deberán depositar sus títulos con un día de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 84.00 3|pub. 1431 Ene.30-v.feb.1º.

EISA CASA BANCARIA S. A.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de febrero de 1980 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 553, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, estado de situación y resultados al 31|12|979.
2) Informe del Síndico.
3) Proyecto de distribución de utilidades.
4) Designación de Síndico de acuerdo al artículo 21 de los estatutos.
5) Designación de un accionista para suscribir el acta, de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 84.00 3|pub. 1406 Ene.30-v.feb.1º.

### 4—Dirección de Necrópolis

#### MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Ema Margarita y Carlos Alberto Varzi Castel, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 169 del Cementerio Central, 2º Cuerpo, cuyo primitivo titular era Pablo Varzi.

Se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Méndez, Escribano.

4) N$ 42.00 3|pub. 1187 Ene.30-v.feb.1º.

### 12—Licitaciones Públicas

#### MONTEVIDEO

## DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

### Licitación Pública Nº 00(

Llámase a Licitación Pública para la restauración de la fachada del Edificio "Raúl Daneri", sito en Circunvalación Durango N.o 1429.

Los Pliegos de Condiciones y Memorias Descriptivas deberán solicitarse en la Sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Circunvalación Durango N.o 314 o Sarandí 325), Sección Administración de Bienes Inmuebles los días hábiles de 13.00 a 18.00 horas. Precio del Pliego: N$ 50.00.

**APERTURA:**

Primer llamado Día 21 de Febrero|1980 - Hora 17.00
Segundo llamado Día 28 de Febrero|1980 - Hora 17.00

Las propuestas se recibirán en la Sección Administración de Bienes Inmuebles el día de la apertura entre las 14.00 y las 16.00 horas en sobre cerrado y previa acreditación de haber efectuado depósito en garantía de mantenimiento de ofertas (1 o|o) para lo que se establece un valor ficto de la obra de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil).

12) N$ 75,60 3|pub. 1397 Ene.30-v.feb.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública entre empresas constructoras, interesadas en la construcción de 19 viviendas en la ciudad de Libertad, de acuerdo a planos, memoria descriptiva y constructiva y pliego de condiciones generales y particulares correspondientes, preparados por las Oficinas Técnicas Municipales.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia Municipal de San José (edificio Central frente a la Plaza de los Treinta y Tres) al precio de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil).

Presentación de ofertas hasta el día 14 de febrero a la hora 9 y 30.

Apertura de propuestas el mismo día a la hora 10 y 30 en la sala de sesiones de la Junta de Vecinos. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 2|pub. 40244 Ene.30-v.feb.1º.

### Edictos Matrimoniales

Montevideo, 30 de enero de 1980

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)**

#### MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS HEBER ALGIBAY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4241 y MONICA DENIS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timote 4761.

ANTONIO CONO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6421 y MIRTA MARINA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Primicias 5003 Apto. 1.

MIGUEL ANGEL da SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3429 y SILVANA DURAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heradio Fajardo 3382 A.

CARLOS ESTEBAN ARAKELIAN, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1270 y GISELLE CENY SANTELLAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande Nº 2484.

DOMINGO DIONISIO ABALOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambeta 1185 Apto. 4 y ANALIA NOGUEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambeta 1185 apartamento 4.

**OFICINA N.o 2**

FRANCISCO HEBER BARON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4551 y CLARA FERNANDEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 4546.

SERGIO RICARDO BABUDER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1693 y CRISTINA MOREIRA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1697.

EDMUNDO EDISON BATISTA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2568 y MARIA INES NIETO Y CLAVERA, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Dr. Enrique Pouey 2568.

EDISON GUSTAVO ESPOSITO 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Almirón 5546 y STELLA MARIS PIÑEYRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2259.

**OFICINA N.o 3**

JOSE MARIA CARRASCO, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1367 bis Apto. 1 y BERTA QUINTINA CALO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo Nº 1367 bis Apto. 1.

GABRIEL EDGARDO CLEMETA, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Edison 4593 e IRIS DELLANIRA LOPEZ, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Teruel 4431.

OSVALDO BARTOLOME COSTA, 36 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Alberto Lasplaces 1677 y MONICA SILVIA ALCARRAZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Paz N.o 2122.

WALDEMAR CABALLERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3065 bis Apto. 5 y EDITH CRISTINA ESCAMENDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3041 apartamento 2.

WILLY EDUARDO CUSTIEL, 22 años, soltero, marinero redero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5835 H. y MARIA JULIA LILIAN ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5811 "G".

LUIS DANIEL CERUTTI, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Los Espinillos 11677 y VERONICA JULIA ZAMBRZYCHI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle y Ordóñez 4634 Apto. 1.

RODI NELSON CASTILLO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Durazno 1471 y HORTENCIA de LURDES NUÑEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 1467.

RUBEN CORBO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3967 y MARIA del CARMEN LEGUIZAMO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro 3967.

MILTON MARZO CASTELLANO, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Ibicuy 980 Apto. 502 y MARIA JUSTINA FLEITAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colón 1272 apartamento 3.

**OFICINA N.o 5**

CECILIO GASAÑOL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila 4058 y REYNA CECILIA DECUADRO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 4058.

**OFICINA N.o 6**

JOSE MARCELINO MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1729 (Lezica) y NELDA ISABEL VIGLIELM, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veraguas N.o 1618

CARLOS FERNANDO MARTINEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1198 y MARIA del PILAR CARMEN ABUARAB, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2823.

**OFICINA N.o 7**

OSCAR NICOLAS PRANDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 775 Apto. 503 y SILVIA ELENA BRAIDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4115 Apto. 1.

ANIBAL IBSEN PETRONI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3900 Apto. 108 y VIVIANE GLADYS VISTA, 23 años soltera, empleada oriental, domiciliada Mariano Moreno N.o 2388.

LUIS ALBERTO PEREIRA SOUZA, 32 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Mercedes 822 bis Apto. 106 y MARIA SYLVIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Francisco Muñóz 3068 Apto. 7.

OSCAR FLORENTINO PEREZ, 57 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alfonso R. Castelao 3827 Apto. 2 y BLANCA IRMA FERNANDEZ, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Alfonso R. Castelao 3827 Apto. 2.

**OFICINA N.o 8**

EDUARDO CESAR RIVEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 917 y MARIA ROSA LA GRECA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Hernández 2408.

RAMON ENRIQUE RAMIREZ, 23 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1537 y ESTRELLA MARIA SALINARDI, 25 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Bacigalupi número 2072 Apto. 1.

PEDRO NESTOR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pedro 1.o N.o 806 (Prado) y GRACIELA MARIA SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o N.o 806 (Prado).

NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1.o N.o 408 (Nuevo París) y ANA MARIA PASTORINO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 269.

DANIEL CIPRIANO ROCHA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chicago 5289 y DANIELA ALBA BALBI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Enrique Rodó 2071 Apto. 4.

**OFICINA N.o 10**

RAUL FERNANDO OCLES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 N.o 6317 (Paso de la Arena) y MARIA de las MERCEDES SANCHES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2914.

DANIEL GERVASIO OLMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5355 y ALCIRA JOSEFA FRACHE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fynn 5486 (Barrio Colón).

MIGUEL ANGEL TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4090 y MARIA ADRIANA CHILOTTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 1116.

WILMAN JACINTO OCAÑO, 19 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Novara 3444 y MARIA VERONICA MACEDONIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3437.

14) N$ 6.00 3|pub. v. feb. 1.o

---

## 20—Remates

---

# SALTO

**ELBIO I. LLOBET**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de 1ª Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: CARDOZO SUPERI, CESAR DORIVAL y EMA SUPERI de CARDOZO. "Cesación de condominio". (A. 64|979) se hace saber que el día 29 de febrero de 1980, a las 10 horas, —en las puertas del Juzgado (Palaci o de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas)— el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, señalada con el Nº 98 en el plano del Agrimensor Héctor R. Damasco de julio de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 566, el 28 de junio de 1961, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 14.878, con una superficie de 377 metros, y con 13 metros al Oeste frente a la calle de diecisiete metros. (Base: N$ 16.667.00).

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, y 3º) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, diciembre 13 de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario.

20) N$ 252.00 15|pub. 1417 Ene.30-v.feb.21.

---

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

---

**EXTRACTO DE PROIND LTDA.**

Contrato de 28 de setiembre de 1979.

Inscripto Registro Público y General de Comercio: 26 de octubre de 1979, Nº 1.137, folio 4.149, libro Nº 3 de Contratos.

Socios: ANA MARIA SOSA PELUFFO y JORGE ESTEBAN MARQUEZ DIAZ.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Vta. de recauchutajes, servicio de gomería y afines y vta. de neumáticos.

Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.

Administración: los dos socios conjunta e indistintamente para afectar y disponer los dos.

Plazo: 2 años; prórroga automática.

22) N$ 175.00 10|pub. 1440 Ene.30-v.feb.12.

---

**LIBERTAD S.R.L.**

Contrato: 11 de diciembre de 1979.

Socios: OSCAR WALTER RAMOS CARDARELLO, FRANKLIN HAROLDO GAMBETTA GARCIA y VICENTE PASTOR LILLO.

Domicilio. Calle 25 de Agosto s|n. (Libertad)

Registro: Nº 44, Fº 157, Tomo 9.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 21.000.00.

Objeto: a) Horno de ladrillos; b) Barraca de materiales de construcción; c) Construcción y compraventa de inmuebles; d) Explotación e industrialización de montes; e) Importación y exportación; f) Explotación agropecuaria; g) Fabricación, construcción, distribución y venta de todo tipo de mercaderías o bienes y servicios como mayorista o minorista; h) Equipamiento de viviendas y comercios.

Administración: Dos socios cualquiera en forma conjunta; los tres socios para enajenar inmuebles o contraer deudas superiores a mil UR.

22) N$ 210.00 10|pub. 1411 Ene.30-v.feb.12.

**STATUS LTDA.**
Contrato de 6 de junio de 1979.
Inscripto Registro Público y General de Comercio: 4 de julio de 1979, Nº 704, folio número 2.537 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: HORACIO RICARDO BUSCAGLIA VIDAL y ANGELA INES RUSSOMANDO GUINEA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción de servicios publicitarios.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: los dos socios conjunta e indistintamente para afectar y disponer los dos.
Plazo: 3 años. Prórroga automática.
22) N$ 140.00 10|pub. 1441 Ene.30-v.feb.12.

**KIDOS LTDA.**
Se constituyó el 23|8|979 entre JOSE KIRIAKIDIS y MIGUEL KIRIAKIDIS ETCHEVERRY.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, distribución de toda clase de bienes, productos, etc.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales, integrado en efectivo.
Cuotas de N$ 500.00 cada una.
Administración: Indistinta.
Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales.
Inscripta Nº 959, Fº 3.464, Lº 3.
22) N$ 140.00 10|pub. 1407 Ene.30-v.feb.12.

**PLASTICOS SINDAL LTDA.**
Fecha: 31 octubre 1978.
Inscripción: Nº 1.192, folio 4.094, libro 2 Contratos.
Socios: SALOMON MINOR FREIDSON y VENUS DIANA ULIBARRI.
Objeto: Recuperación e industrialización de plásticos. Importación, Exportación. Cualquier operación de carácter comercial e industrial.
Capital: N$ 10.000.00; N$ 5.000.00 cada socio.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable en períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 1192 Ene.30-v.feb.12.

**PALACIO DEL RESORTE LTDA.**
CESION DE CUOTAS
Por cesión que autorizó la Escribana Elba Barrios de Carlos, de fecha 6 de agosto de 1979, inscripta el 4 de enero de 1980, Nº 16 al folio 56, libro 2, los señores SERGIO MANUEL MENDEZ MARTINEZ y JESUS WALTER ROMERO MARTINEZ ceden en forma respectiva a Rosa Nelly Sanabria y Silvia Cristina Donatti el 50 o o de sus cuotas sociales.
22) N$ 105.00 10|pub. 1180 Ene.30-v.feb.12.

**NITROL Ltda.**
AUMENTO DE CAPITAL
Constituida: El 10 de agosto de 1971 y modificada el 9 de marzo de 1976, según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 437 al folio 1520v. del libro Nº 2 de Contratos y con el Nº 300 al folio 1.041 del Libro Nº 1 de contratos respectivamente.
Socios: JUAN CARLOS BARRIOS, LUIS ALBERTO PALLADINO, TOMASO BALDUCCIO y GUALTERIO BENINI.
Capital: Se modifica en la cantidad de N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil mln.), según Contrato inscripto en el Registro Público General de Comercio con el Nº 29 al folio 106 del libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 1219 Ene.30-v.feb.12

**RICARDO RODRIGUEZ ARCE Y CIA. LIMITADA**
MODIFICACIONES DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 21 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio de Colonia N.o 2,folio 7 al 9 vuelto Tomo año 1980.
La sociedad continuará con sus actuales integrantes, Ricardo Rodríguez Arce y Héctor Rodríguez Leiva.
Administración: Ricardo Rodríguez Arce.
Héctor Rodríguez Leiva, cede a Ricardo Rodríguez Arce 15 cuotas del capital social.
22) N$ 105.00 10|pub. 464 Ene.30-v.feb.12

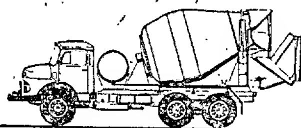
## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 171.877. — Montevideo, enero 24, 1980. — Oscar Bacot por Domingo Massaro S. A (Uruguay) solicita marca AGAPE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 1430 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 3.886. — Montevideo, enero 25 de 1980. — Wilson Morgade, por Kosiir S. A. (Uruguay) solicita marca



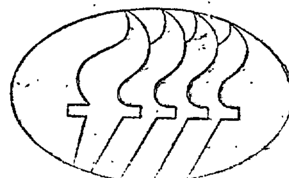

clases 26, 30, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 1415 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.929. — Montevideo, enero 25, 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita marca WEST BEND, clases 6-12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1429 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.928. — Montevideo, enero 25, 1980. — Billy Fox por Winthrop Products Inc. (USA) solicita marca: VIDEXIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1428 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.927. — Montevideo, enero 25 de 1980. — Oscar Bacot por Distribuidora San José S. A. (San José) solicita marca DISANJO clases 1-3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1427 Ene.30-v.feb.12.

ACTAS N.os 171.859-3.877. — Montevideo, enero 23, 1980. — M. Dubourg por Midas S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 14, 23, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 1401 Ene.30-v.feb.12.

ACTAS N.os 171.858-3.876. — Montevideo, enero 23, 1980. — M. Dubourg por Midas S.R.L. (Montevideo), solicita marca




clases 4, 5, 14, 23, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 1400 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.869. — Montevideo, 24 enero 1980. — Juan Carlos Garofalo Giménez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca EFFE de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1418 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.870. — Montevideo, 24 de enero de 1980. — Juan Carlos Garofalo Giménez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MECCANOTECNICA CODOGNESE, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1419 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.871. — Montevideo, 24 enero 1980. — Juan Carlos Garofalo Giménez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca CORA, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1420 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.872. — Montevideo, 24 enero 1980. — Juan Carlos Garofalo Giménez (Montevideo, Uruguay), solicita lamarca SICELA de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1421 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.873. — Montevideo, 25 enero 1980. — Juan Carlos Garofalo Giménez, (Montevideo, Uruguay) solicita la marca MAXICAP de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 4122 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.874. — Montevideo, 24 de enero de 1980. — Juan Carlos Garofalo Giménez (Montevideo, Uruguay) solicita la marca M T A de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1423 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.875. — Montevideo, 24 enero 1980. — Juan Carlos Garofalo Giménez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SILVA-TRIM, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1424 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.876. — Montevideo, 24 enero 1980. — Juan Carlos Garofalo Giménez (Montevideo, Uruguay), solicita marca PAGLIASSO GIOVANNI, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1425 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.949. — Montevideo, 25 enero 1980 — Walter Jones por General Mills Inc. (EE. UU.) solicita marca: SHIP'N SHORE, clases 4, 5, y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1413 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.703. — Montevideo, 16 enero 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Uruguay) solicita marca PRO-QUALITY, clase 12. — Publíquese diez días cosnecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1412 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.920. — Montevideo, 24 de enero de 1980. — Optica Americana S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SIM, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1403 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.907. — Montevideo, enero 24 de 1980. — Barilas Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita marca BICSOUND, clases 12-21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1399 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171 804. — Montevideo, enero 21 de 1980. — González & Caldas (Montevideo), solicita marca GRUTA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1398 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171.817. — Montevideo, enero 22 de 1980. — Oscar Bacot por Stauffer Chemical Company (USA) solicita marca "SILBOND", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1268 Ene.30-v.feb.12

ACTA Nº 171.864. — Montevideo, enero 23 de 1980. — Juan C. Daiqui por Industrias Alimenticias Beira Alta S. A. (Brasil), solicita la marca BEIRA ALTA, de las clases 1, 3, 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1243 Ene.30-v.feb.12.

ACTA Nº 171 818 — Montevideo, enero 22 de 1980. — Oscar Bacot por Stauffer Chemical Company (USA) solicita marca "CRYSTEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 1269 Ene.28-v.feb.8.

ACTA Nº 171.901. — Montevideo, enero 23 de 1980. — Wilson Morgade, por Instituto Sidus Industrial Comercial S. A. (Argentina) solicita marca FABAGLIGAS, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 1245 Ene.28-v.feb.8.

## 25—Ventas de Comercios

Prometí vender a HECTOR ALVES PEREIRA, carnicería "La Estrella", sita en la calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1154 (Ciudad de Rivera). Acreedores en el mismo. — TIMOTEO QUINTANA ALVEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 1410 Ene.30-v.feb.28.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — SLOSIL S. A., prometió vender a Parque Posadas SRL, la Farmacia San Vicente de Paul sita en la calle Luis Batlle Berres 5844. Acreedores en la misma.
25) N$ 140.00 20|pub. 1408 Ene.30-v.feb.28.

## 27—Varios

### MONTEVIDEO

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha

sentado ante la Inspección General de Minas, PAVONIA LTDA., solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los N.os 1.248, 984, 15.208 (parte), 14.937, 6.984, 1.250, 5.327, 5.358, 5|360, 1.025, 6.978 y 8.128 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, As. Nº 64|978.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9.026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios, dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Inspección General de Minas. — Ingeniero Director de División. — Guillermo Kimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 73.50 3|pub. 1439 Ene.30-v.feb.1º

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto Nº 562/971, inciso 13.1, se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite modificación a la nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Salto y Montevideo, por Rutas 3, 14, y 5 y viceversa.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva Línea, expresará, por escrito, ante la Dicción Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expedientes N.os 21.905|977, 25.062|978, 25.315|978 y 30.654|979

27) N$ 73.50 3|pub. 1416 Ene.30-v feb.1º.

---

**COOPERATIVA CLUB ANCAP**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**(Cuarto Intermedio)**

El Consejo Directivo de la Cooperativa convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios (en Cuarto Intermedio) para el día lunes 11 de febrero de 1980, a las 20 horas, en el local de la Institución sito en Félix Olmedo 3600 (Montevideo), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y distribución de utilidades anuales al 30|VI|979.
2) Presupuesto anual de gastos y recursos.
3) Designación de 3 asambleístas para firmar el acta. — Juan C. Urbán, Presidente. — Agustín Pareto, Secretario.

Advertencia: El acceso a la Sala de los Socios Activos (Estatutos, Art. 11), será mediante la presentación de documento de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada. (Corte Electoral).

27) N$ 122.50 5|pub. 1402 Ene.30-v.feb.12.

---

Parque Posadas.

**ARENAL GRANDE S. A.**
COMUNICACION AL PUBLICO

Con fecha 10 de octubre de 1974 se disolvió totalmente Arenal Grande S. A.

27) N$ 3.50 1|pub. 1437 Ene.30-v.ene.30.

---

**RYMALC S. A.**
**DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION**

Por resolución de Asamblea Extraordinaria, celebrada el 10 de noviembre de 1979 e inscripta en Registro Público de Comercio de Soriano, Nº 64, folios 260 a 261 se dispuso la disolución anticipada de Rymalc S. A. y designación de una Comisión Liquidadora que integran los señores Víctor R. Dupuy, Domingo Rial y Jorge Irisarri.

27) N$ 10.50 1|pub. 1426 Ene.30-v.ene.30.

---

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

---

### VIDALAR S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

**Buenos Aires 484**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi, se hace saber que VIDALAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VIDALAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el

90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

14.435. Montevideo, 20 de octubre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de VIDALAR S. A. con un capital autorizado de cien mil nuevos pesos (N$ 100.000 00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Pasalle.

La resolución fue notificada con fecha 30 de noviembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de diciembre de 1979 con el Nº 819 al folio 5.083 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. — Director. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 339.00 — 530 — 1 pub.

## CESAR LUIS MENOTTI - S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que CESAR LUIS MENOTTI S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARLOCYR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Dairio Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emtiir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de febrero de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de febrero de 1979. — Ana Marít Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de ARLOCYR S. A, en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: La sociedad se denomina CESAR LUIS MENOTTI S. A. Para constancia y previa la solicitud de la certificación de sus firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 21 de junio de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ARLOCYR S. A. en formación, ahora CESAR LUIS MENOTTI S. A. y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de junio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

15.916. Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de CESAR LUIS MENOTTI S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Brito del Pino. — Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 26 de noviembre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de diciembre de 1979 con el Nº 873 al Fº 5.320 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 281.00 — 536 — 1 pub.

---

## DOLINO S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

Inscripción de Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que DOLINO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el sigueinte

**Estatuto:**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye DOLINO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda áctividad permtiida por el regimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 3:000.000,00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: Realizar toda clase de operaciones, actos y contratos, relacionados con el objeto social otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías, personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la "Diario Oficial" por lo menos tres días convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en antes; ese día se abrirá el registro de

accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señorita Lilián E. Natale y|o a la señora Lydia Fons de Piñón.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera, respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4º, escritorio 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 8,20 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 22 de octubre de 1979. — Esc. Brenda S. Favotto. Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto.

18.473. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DOLINO S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase en plazo de treinta días para cumplir art. 3º y 4º, ley 2.230. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi, Juez. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

La resolución fue notificada con fecha 7 de diciembre de 1979. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 11 de diciembre de 1979 a las 13.56 horas con el Nº 852 al folio 1.237 del libro Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 4.446.00 — 541. — 1 pub.

---

## ARISTO S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que ARISTO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ARISTO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señorita Graciela Grzabel y|o a la señorita Lilián E. Natale.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Nelson González. — Tabaré Ribas. — Rodolfo Brea.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Nelson González, Tabaré Ribas y Rodolfo Brea; uruguayos, mayores de edad, casados en primeras nupcias con Elizabeth Aguirre, Nancy Rostan y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10; de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 8.20 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 22 de octubre de 1979. — Brenda S. Favotto, Escribana. — Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto.

18.451. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARISTO S. A. autorizando su funcionameinto, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi, Juez. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

La resolución fue notificada con fecha 7 de diciembre de 1979. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de diciembre de 1979 a las 13 y 55 horas con el Nº 851 al Fº 5.234 del libro Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 1.482.00 — 542 — 1 pub.

---

## CIERRES S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatuos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en el Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmón, se hace saber que CIERRES S.A. , ha solicitado, la aprobación inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe.

Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asamblea de CIERRE S.A. , certificado por el Registro de Comercio el 21|12|77, a fs. 12, figura el acta de Asamblea de 26|6|79, publicada en "Diario Oficial" de 21|6|79, la que con asistencia de accionistas que por sf tículo 3 del estatuto , que quedó esí redactado.

El capital formado por títulos de una o más acciones de N$ 1.000 cada una será de N$ 5.000.000 (nuevos pesos cinco millones) y se compondrá de acciones al portador por N$ 3.000.000 (nuevos pesos tres millones) y de acciones nominativas por N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 31 de julio de 1979.

Esther de Lublinerman ; Escribana.

20.161.i — Montevideo noviembre 22 de 1979. Vistos: Atento a lo que resulta de autos, y a lo preceptuado por. los arts. 206 y ss., ley 13.318, apruébase la modificación de los estatutos de CIERRES S.A. en los términos del acta de fs. 16 Inscríbase y publíquese. Expída se certificado, háganse desgloses y archívese. Honorarios fiscales N$ 5.00. Carlos Rochón Talmón. Gerardo G. Marichal García.

La resolución fue notificada con fecha 30|12|79. con el Nro. 833 al Fo. 5290 del Libro Nro. 1 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Montevideo se hebilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones, diciembre 26 de 1979. — G. Marichal García Act. Adjunto.

N$ 1.260.00 — 611 — 1 pub.

## ROLTEX S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Roberto Parga Lista, se hace saber que ROLTEX S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben:

Certifico que: de acuerdo a lo esta- y General de Comercio el 31 de julio de 1979, figura el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de agosto de 1979 estando presente el 100% del capital integrado; aprobándose por unanimidad la modificación del artículo 1º de su Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º Constitúyese SAN MARCO S. A., Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. Se faculta para realizar los trámites correspondientes a esta reforma a las Srtas. Graciela Grzabel y|o Lilián E. Natale.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, y para el Juzgado correspondiente, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de setiembre de 1979. — Esc. Brenda S. Favotto.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de octubre de 1979. — Sr. Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: la gestión de reforma estatutaria promovida por ROLTEX S. A. (en lo sucesivo SAN MARCO S. A.) y aprobada por los accionistas de la empresa, en Asamblea celebrada el 29 de agosto de 1979, según certificado notarial glosado a fs. 5, se encuentra en un todo, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente en la materia. Saluda al Sr. Director muy atte. El Inspector de Hacienda, Heber Núñez Vega. — Prof. Heber Núñez Vega.

14.262. — Montevideo, noviembre 23 de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de ROLTEX S. A. que en lo sucesivo se denominará SAN MARCO S. A. con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (nuevos pesos 50.000,00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 27 de noviembre de 1979. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de diciembre de 1979 a las 14.22 horas con el número 797 al folio 4.982 del libro nº

mero 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Esc. Miguel Angel Cacciatori.

Se habilita la feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 100.00 — 630 — 1 pub.

---

**ROUSSEL LABUR S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROUSSEL LABUR S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

**Testimonio**

**Acta Nº 35**

En Montevideo, a los 20 días del mes de abril de 1979 y siendo las 11 horas, se reúne en el local social de Avda. Italia 5630 y en primera convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ROUSSEL LABUR S. A. Se hizo presente la totalidad del capital inscripto y realizado, integrado por los siguientes accionistas: Roussel Uclaf con un capital inscripto de nuevos pesos 1.786.042,83 (un millón setecientos ochenta y seis mil cuarenta y dos con ocenta hy tres centésimos); Laboratoires Du Dr. Debat con un capital inscripto de N$ 650,02 (seiscientos cincuenta con dos centésimos); Nouvel Omnium de Specialites con un capital inscripto de N$ 1.244,31 (un mil doscientos cuarenta y cuatro con treinta y un centésimos); Farquimia con un capital inscripto de N$ 133.280,99 (ciento treinta y tres mil doscientos ochenta con noventa y nueve centésimos). Los mismos fueron representados por el Sr. Marcel Loyer y en conjunto tienen derecho a doscientos cuarenta mil ciento cincuenta y un votos. Michel Zoude con un capital inscripto de nuevos pesos 55.762,02 (cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y dos con dos centésimos) con derecho a seis mil novecientos setenta votos. Juan E. Llovet con un capital inscripto de nuevos pesos 22.258,38 (veintidós mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centésimos) con derecho a dos mil setecientos ochenta y dos votos. Carlos Gómez con un capital inscripto de nuevos pesos 761,45 (setecientos sesenta y uno con cuarenta y cinco centésimos) con derecho a noventa y cinco votos. Orden del Día. Puesto a considerarse el primer punto del orden del día el Dr. Llovet procede a dar lectura del acta Nº 192 origen de esta convocatoria que dice: "En Montevideo a los 5 días del mes de abril de 1979, siendo las 11 horas se reunió en el local social de la Avda. Italia 5630 el Directorio de ROUSSEL LABUR S. A., con la presencia de los señores Carlos Gómez y Dr. Juan E. Llovet; 1º) Acta anterior. En primer término se dá lectura al acta anterior la cual es aprobada por unanimidad; 2º) Reforma de estatutos. El Dr. Llovet pide la palabra para informar al Directorio que la reforma del Estatuto para elevar el capital social a N$ 2:000.000,00 (dos millones de nuevos pesos) fue aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno por auto de fecha diciembre 20 de 1978 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con fecha 19 de febrero de 1979 y que los edictos entregados el 14 de marzo de 1979 fueron llevados de inmediato al "Diario Oficial" y a la Gaceta Comercial para su publicación. La Gaceta Comercial procedió a su publicación con fecha 26 de marzo de 1979, no así el "Diario Oficial" que recién lo hará presumiblemente después de semana de turismo. Toma de inmediato la palabra el Sr. Gómez para expresar que a pesar de la reforma a que ha aludido el Dr. Llovet para elevar el capital de la empresa a N$ 2:000.000,00, la evolución de la misma en el año 1978, y en lo que va de 1979, hace aconsejable proceder a un nuevo aumento del capital social hasta una cifra no inferior a los N$ 3:500.000 (tres millones quinientos mil nuevos pesos), posición ésta que es compartida por los prinqipales accionistas de la Empresa. Luego de un cambio de ideas el Sr. Gómez propone convocar a una Asamblea Extraordinaria de la sociedad con ese único objeto. Esta moción se aprueba por unanimidad y en consecuencia el Directorio resuelve: convocar a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de abril a la hora 11 en el local social de la Avda. Italia 5630 a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: primer punto: Aumento del actual capital social de N$ 2:000.000,00 en una cifra no inferior a N$ 1:500.000,00 (un millón quinientos mil nuevos pesos). Segundo punto: Reforma del artículo 5º de los estatutos sociales. Tercer punto: Designación de dos personas para realizar los trámites de la reforma. No siendo para más el acto, se levantó la sesión en el lugar y fecah arriba indicados y siendo las 11.30 horas. "La Asamblea por unanimidad aprueba todo lo actuado por el Directorio. El Sr. Lover toma la palabra y propone aumentar el capital social a la suma de N$ 3:500.000 (tres millones quinientos mil nuevos pesos) lo cual es aprobado por unanimidad. Segundo punto del orden del día: El Sr. Loyer mociona para que en consecuencia se proceda a solicitar la reforma del artículo 5º del estatuto social el que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital social se fija en nuevos pesos tres millones quinientos mil (N$ 3:500.000), representado por un millón setecientos cincuenta mil (1:750.000) acciones de dos nuevos pesos (N$ 2,00) cada una, que corresponderán a dos primeras series de ochocientos setenta y cinco mil (875.000) acciones cada una. Todas las acciones serán nominativas y para el caso de que la sociedad decidiera emitir acciones al portador, éstas no sobrepasarán, en ningún caso, el veinticinco por ciento (25%) del capital autorizado por el Organo Jurisdiccional competente". Esta moción es aprobada por unanimidad. Tercer punto del orden del día: El Sr. Loyer mociona para que se faculte al Dr. Llovet y al Escribano Walter Planells para que conjunta, separada o indistintamente tramiten ante las autoridades competentes el aumento aprobado aceptando o rechazando las observaciones que eventualmente puedan formular dichas autoridades. Esta moción también es aprobada por unanimidad. Cuarto punto del orden del día: Se designa para firmar la presente acta a los señores Marcel Loyer y Juan E. Llovet. No siendo para más el acto se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados y siendo las 11.30 horas. Se deja expresa constancia de que no concurrió al acto ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda. — Juan E. Llovet. — Marcel Loyer.

Concuerda bien y fielmente con el Acta original del mismo tenor que he visto y compulsado.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante autoridad competente expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 16 de mayo de 1979. Hay un signo. Daniel Paullier. Hay un sello: Daniel Paullier Puig, Escribano.

Esc. Daniel Paullier Puig, Certifico que: según es de conocimiento del suscrito, don Marcel Loyer no desempeña tareas de administrador ni registra como empleado en la empresa denominada ROUSSEL LABUR S. A.,

En fe de ello a solicitud de parte interesada y para su presentación ante autoridad competente expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 3 de mayo de 1979. — Daniel Paullier. Hay un signo. Hay un sello que dice: Esc. Daniel Paullier Puig,

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto 1483. Fecha 28|8|79.

— División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — Pase a informe del Inspector, Dra. Blanca Casas. — Dr. Eduardo Chavarría. — Expte. 1483|79. Turno Quinto. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Sr. Director de División Cr. Juan Lucas Blasina. En estas actuaciones la empresa ROUSSEL LABUR S. A. solicita la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, consistente en el aumento del capital autorizado a la suma de nuevos pesos 3:500.000 (nuevos pesos tres millones quinientos mil m|n.), resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de 20|4|79, según testimonio notarial de fs. 1|3. Al respecto, la suscrita no tiene observaciones que formular, habiéndose cumplido en la presente gestión, con las normas estatutarias, legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con el certificado de fs. 5, expedido por esta Inspección General, se han justificado los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el artículo 1º del decreto Nº 123|967 de 23 de febrero de 1967. Asimismo, se ha acreditado la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social (recaudos de fs. 6|10). La Inspectora de Hacienda, Blanca O. Casas. Hay un sello que dice: Dra. Blanca Casas. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de octubre de 1979. — De acuerdo con el informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (I.) Eduardo Chavarría. Hay un sello que dice: Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno, Vista Nº 7543: Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Sara Bocanegra. Hay un sello que dice: Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

20.544. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de ROUSSEL LABUR S. A., autorizándose la continuidad de sus funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez Aparicio.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas: 12, 12 vuelto, 13 y 13 vuelto, de los autos radicados en este Juzgado caratulados: ROUSSEL LABUR S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha E. Nº 880|979), haciéndose constar que la providencia Nº 20.544 del 10 de diciembre de 1979 precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día 12 de diciembre de 1979.

En fe de ello y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a 17 de diciembre de 1979. Hay un signo. María Luisa Levrero. Hay un sello que dice: María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, Presentado hoy 21 de diciembre de 1979 a las 9.55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 37 al folio 187 del libro Nº 4 de Estatutos. Hay un signo. Marta Soler de Darracq. Hay un sello, Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las cuales se habilitó la presente feria judicial. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.

N$ 3.557,00 — 631 — 1 pub.

---

## SIDERAL S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: SIDERAL S. A. "Estatutos" (Ficha V. 924|979), se hace saber que ante esta oficina se presentó SIDERAL S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámtei se transcribe a continuación:

**Acta de Constitución**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad Anónima denominada SIDERAL S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, mader cuero, vestimenta, caucho, hotel, pre sa, propaganda, librería, papel, cartó imprenta, juguetería, bazar, cine, ens ñanza, espectáculos, servicios técnico profesionales y administrativos, joyer y frutos del país; b) Importaciones, e portaciones, representaciones y com siones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales, mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar tod clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 1:000.000 (uevos pesos un millón) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento o prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas;

e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio se convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sandra Lorenzo.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 23 de julio de 1979. — Constante Corso. — C. Vila. — G. Ces.

Marta Maresca, Escribana, certifica, que las firmas que anteceden fueron puestas en su presencia por las personas de su conocimiento: I) Constante Corso, casado con Lila Raquel Abondanza, en únicas nupcias; II) Carlos Vila, casado en únicas nupcias con Mirtha Esmeralda Lorenzo; y III) Gloria Ces Cuomo, soltera, todos orientales, mayores de edad, a quienes se les leyó el contenido del documento precedente, ratificándose del mismo y firmándolo en señal de otorgamiento.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a 23 de julio de 1979. — Hay un signo notarial. — Marta Maresca, Escribana.

19.252. Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SIDERAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Móliga. — Hermann G. Peinado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 11 de diciembre de 1979 a las 14 y 15' horas, e inscripto en este Registro con el Nº 858 al Fº 5.255 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 1.853.00 — 661 — 1 pub.

## CALESA S. A.

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Transformación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Raúl N. Olivieri, se hace saber que CALESA SOCIEDAD EN COMANDITA, ha solicitado la aprobación e inscripción de la transformación de su régimen jurídico por el de Sociedad Anónima, de acuerdo al estatuto que se transcribe:

**Acta**

Los socios de la sociedad en comandita CALESA SOCIEDAD EN COMANDITA, señores Rodolfo Giusti Fernández, Héctor Rebella Minetti y Juan Lasserre Maciel, resuelven por unanimidad, lo siguiente: 1. Que la firma asuma la forma jurídica de sociedad anónima, aprobándose el estatuto que se transcribe a esta acta; 2. Afectar en calidad de aporte a la sociedad anónima al día de hoy, el sldo de las Cuentas de Capital Social por N$ 3.000.00 y de Reserva Mantenimiento Capital Circulante por N$ 208.420.93, totalizando la suma de N$ 211.420.93.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º La sociedad en comandita que ha girado con la denominación CALESA SOCIEDAD EN COMANDITA, de acuerdo al contrato del 4 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1968 con el número 868, al folio 3.313 y del libro Nº 1 de Contratos, asume la forma jurídica de sociedad anónima, con la denominación CALESA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de

personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 250.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de too del capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Esc. Esther Reitzes de Lublinerman, a la Sara Pérez y a la Sra. María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de marzo de 1979. — Rodolfo Giusti Fernández. — Héctor Rebella Minetti. — Juan Lasserre Maciel.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Rodolfo Giusti Fernández, casado con doña Alicia Lasserre, domiciliado en Havre 2012; Héctor Rebella Minetti, casado con doña Renée Giusti Fernández, domiciliado en Cno. del Andaluz 4821 y Juan Lasserre Maciel, casado con doña Graciela Peratta, domiciliado en Washington Beltrán 1905, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 1º de marzo de 1979. — Esc. Esther Reitzes de Lublinerman.

20.321. — Montevideo, diciembre 12 de 1979. — Vistos: concédese la autorización solicitada. Expídanse edictos y publíquese. Comuníquese. Archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1979. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de diciembre de 1979 con el Nº 854 al folio 5.371 del libro número 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 939.00 — 701 — 1 pub.

---

**INDUSTRIAL PESQUERA LA PALOMA S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

Reforma de Estautos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: INDUSTRIAL PESQUERA LA PALOMA S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V. 926|979), se hace saber que ante esta oficina se presentó INDUSTRIAL PESQUERA LA PALOMA S. A. solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Carlos Barbero Lahitte, Escribano, certifico: Que a fojas 5 y 6 del libro de Actas de Asambleas de INDUSTRIAL PESQUERA LA PALOMA S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1977, con el Nº 399 al Fº 107 del libro 26, luce el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 22 de diciembre de 1979, de la que resulta: 1) La Asamblea contó con la asistencia de accionistas que representaron la totalidad del capital integrado de N$ 50.000.00, no asistiendo delegado de la Inspección General de Hacienda;

2) Concurrieron por sí: Sergio García Gutiérrez, Hugo García Gutiérrez, Eduardo Walter Sánchez, Ernesto Ocampo Montañez y José Jaurreguizar Segovia; y Francisca Romero, que no es Directora, Síndico, Administradora, ni empleada de la Sociedad, representó a Juan José Ibarburu y a Hebert Figueredo; 3) Se resolvió por unanimidad modificar los artículos 6.o y 10 del Estatuto Social, los que quedan redactados así: "Art. 6º El capital de la Sociedad se fija en la suma de nuevos pesos cinco millones (N$ 5:000.000.00) dividido en diez mil acciones ordinarias de nuevos pesos quinientos cada una, pudiendo el Directorio aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos diez millones (N$ 10:000.000.00)" y "Art. 10. En todo caso el Directorio fijará las condiciones y el término dentro del cual los accionistas gozarán de preferencia en la suscripción"; 4) Se autorizó a los señores Cr. Pedro Arizaga, Francisco Illanes y Milia Fernández para realizar las gestiones necesarias para la modificación de los Estatutos Sociales, los que podrán actuar en forma indistinta.

En fe de ello, y a solicitud de la Sociedad interesada, expido el presente, que signo, firmo y sello, en Montevideo, el día 18 de junio de 1979. — Hay un signo notarial. — Carlos Barbero Lahitte, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Sr. Director de División Sr. Juan Lucas Blasina. La modificación de los Arts. 6º y 10 del estatuto de INDUSTRIAL PESQUERA LA PALOMA S. A., sancionada por los accionistas de la empresa en Asamblea efectuada el 22 de diciembre de 1978 según certificado notarial agregado a estos obrados, se encuentra, en un todo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente en la materia. — El Inspector de Hacienda. — Heber Núñez Vega. — Prof. Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Eduardo Chavarría.

Vº Bº El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Dr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. Nº 6.106. Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos solicitada. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

19.290. Montevideo, 3 de diciembre de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de INDUSTRIAL PESQUERA LA PALOMA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Móliga. — Herman G. Peinado.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: INDUSTRIAL PESQUERA LA PALOMA S. A. "Reforma de Estatutos" (Ficha V. 926|979), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el 4 de diciembre de 1979.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a 5 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 20 de diciembre de 1979 a las 10 y 7' horas, e inscripto con el Nº 34 al Fº 143 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 5.002.00 — 662 — 1 pub.

---

**IMPRENTA LA ECONOMICA S. A.**

(R. U. C. 210001840010)

**Cerrito 184**

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 78.569.82 |
| Créditos por ventas | 701.515.74 |
| Otros créditos | 105.270.29 |
| Bienes de cambio | 1:497.600.75 |
| Inversiones a largo plazo | 116.56 |
| Bienes de uso | 652.145.93 |
| | 3:035.219.09 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 1:447.773.98 |
| Deudas financieras | 86.000.— |
| Deudas diversas | 65.386.17 |
| Capital social | 8.000.— |
| Resultados acumulados | 740.476.14 |
| Reservas | 687.582.80 |
| | 3:035.219.09 |

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 7:620.704.78 |
| Costo de los bienes vendidos | (5:887.948.32) |
| Resultado bruto | 1:732.756.46 |
| Gastos de administración y ventas | ( 452.308.27) |
| Resultados financieros | (532.547.05) |
| Resultados extraordinarios | 23.227.24 |
| Impuesto a la renta | ( 30.652.24) |
| Resultado neto | 740.476.14 |

Distribución de utilidades

| | N$ |
|---|---|
| A reservas voluntarias libres | 305.349.19 |
| A reservas voluntarias afectadas | 435.126.95 |
| | 740.476.14 |

Aprobados por la Asambela General Ordinaria de fecha 24 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 57 a 58 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 162.00 — 23039 — 1 pub.

---

**[illegible]AL S.C.A.**

(R.U.C. 210362670013)

**José E. Rodó 1716**

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

| | |
|---|---|
| Bienes de cambio | 7.844.45 |
| Bienes de cambio no ctes. | 44.105.59 |
| Otros créditos | 560.637.77 |
| Inversiones a largo plazo | 2.368.94 |
| | 614.956.75 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas | 3.872.73 |
| Capital social | 1.000.00 |
| Ajustes al patrimonio | 50.892.98 |
| Resultados acumulados | 559.191.04 |
| | 614.956.75 |

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de julio de 197[illegible]

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos | 560.647.77 |
| Gastos de administración | 1.446.73 |
| | 559.191.04 |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1[illegible]

A propietarios:

| | |
|---|---|
| En efectivo | 559.191.04 |

Aprobados por la reunión de socios realizada el 10 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados según constan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de abril de 1971 en el Registro Público y General de Comercio, a Folio 17.

N$ 124.20 — 23082 — 1 pub.

---

### XADOL S. A.

(R.U.C. Nº 210427910018)

**José E. Rodó 1716**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ......... | 13.666.54 |
| Otros créditos ........... | 3.603.14 |
| Inversiones a largo plazo . | 193.464.38 |
| Total del activo ......... | 210.734.06 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas ......... | 5.823.— |
| Previsiones ............. | 6.893.18 |
| Capital social .......... | 12.600.— |
| Ajustes al patrimonio .... | 182.006.15 |
| Reservas ................ | 366.48 |
| Resultados acumulados ... | 3.045.25 |
| Total del pasivo y patrimonio ................ | 210.734.06 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos .... | 15.618.83 |
| Gastos administración . | 20.124.88 |
| | (4.506.05) |
| Resultados financieros . | 2.632.35 |
| | (1.873.70) |
| Impuesto a la Renta .... | (243.40) |
| | (2.117.10) |

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados en Libro Copiador de Cartas. a folio 17, certificado el 29 de setiembre de 1970 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 124.20 — 23080 — 1 pub.

---

### DIARIO RURAL S. A.

(R.U.C. 210311460012)

**Colonia 2212**

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ........ | 55.938.80 |
| Créditos por ventas ...... | 163.785.21 |
| Otros créditos .......... | 88.155.69 |
| Bienes de uso ........... | 758.936.81 |
| Equipos a recibir ....... | 7.500.00 |
| Materiales en depósito .. | 40.988.69 |
| | 1:115.305.20 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales ...... | 257.222.21 |
| Deudas financieras ...... | 20.600.00 |
| Deudas diversas ........ | 74.181.08 |
| Previsiones ............. | 37.269.86 |
| Deudas a largo plazo .... | 561.203.47 |
| Capital social .......... | 5.000.00 |
| Aportes no capitalizados | 151.029.64 |
| Reservas ............ | 4.105.71 |
| Resultados acumulados .. | 4.693.23 |
| | 1:115.305.20 |

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos ...... | 910.714.12 |
| Ingresos operativos netos | 910.714.12 |
| Resultado bruto ......... | 910.714.12 |
| Gastos de administración y ventas ............. | (897.574.40) |
| Resultados financieros .. | (11.102.47) |
| | 2.037.25 |
| Impuesto a la Renta .... | (478.62) |
| Resultado neto ........ | 1.558.63 |

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

| | N$ |
|---|---|
| A resultados acumulados | 1.558.63 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario, rubricado el 22 de octubre de 1973 en el folio 223 y en el Libro Copiador de Balances, rubricado el 9 de agosto de 1951 en el folio 67.

N$ 156,60 — 23076 — 1 pub.

---

### EL ZAPALLAR S.C.A.

(R.U.C. 210363790012)

**José E. Rodó 1716**

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

| | |
|---|---|
| Bienes de cambio ......... | 8.293 14 |
| Bienes de cambic no corrientes ................ | 46.656 45 |
| Otros créditos ............ | 593.062 45 |
| Inversiones a largo plazo .. | 2.505 80 |
| | 650.522.84 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas ........... | 4.070.73 |
| Capital social .............. | 1.000 00 |
| Ajustes al patrimonio ...... | 53.836 39 |
| Resultados acumulados ..... | 591.615 72 |
| | 650.522.84 |

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1979

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos ........ | 593.062.45 |
| Gastos de administración .. | 1.446.73 |
| | 591.615.72 |

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1979

A Propietarios:

| | |
|---|---|
| En efectivo ................. | 591.615.72 |

Aprobados por la Reunión de Socios realizada el 10 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de abril de 1971 en el Registro Público y General de Comercio, a folios 17.

N$ 124,20 — 23081 — 1 pub.

---

### LOS JUNCOS S.C.A.

(R.U.C. 210362990018)

**José E. Ródó 1716**

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

| | |
|---|---|
| Bienes de cambio ......... | 5.784 50 |
| Bienes de cambio no cte. . | — |
| Otros créditos ............ | 413.414.70 |
| Inversiones a largo plazo .. | 34.270 17 |
| | 453.469 37 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas financieras ....... | 2.972.73 |
| Capital social ............ | 1.000.00 |
| Ajustes al patrimonio ..... | 37.528 67 |
| Resultados acumulados ... | 411.967.97 |
| | 453.469.37 |

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1979

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos ....... | 413.414 70 |
| Gastos de Adm. y ventas ... | 1.446.73 |
| | 411.967.97 |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1978

A propietarios:

| | |
|---|---|
| En efectivo ............... | 411.967 97 |

Aprobados por la reunión de socios, realizada el 10 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados según constan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de abril de 1971 en el Registro Público y General de Comercio, a Folio 18.

N$ 124.20 — 23083 — 1 pub.

---

**LA CAROLINA S. C. A.**

**(R.U.C. 210362980012)**

**José E. Rodó 1716**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

| | |
|---|---|
| Bienes de cambio ........ | 7.844.45 |
| Bienes de cambio no corrientes ............... | 44.105.59 |
| Otros créditos .......... | 560.637.77 |
| Inversiones a largo plazo .. | 2.368.94 |
| | 614.956.75 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas .......... | 3.872.73 |
| Capital social .......... | 1.000.— |
| Ajustes al Patrimonio ... | 50.892.98 |
| Resultados acumulados ... | 559.191.04 |
| | 614.956.75 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1979

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos ...... | 560.637.77 |
| Gastos de administración . | 1 446.73 |
| Resultado neto .......... | 559.191.04 |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1978

A Propietarios:

| | |
|---|---|
| En efectivo .............. | 559.191 04 |

Aprobados en la Reunión de Socios realizada el 10 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según consta en el Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1971, a folios 17.

N$ 124.24 — 23084 — 1 pub.

---

**EL TARUMAN S. C. A.**

(R. U. C. Nº 210363100016)

**José E. Rodó 1716**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

| | |
|---|---|
| Bienes de cambio ........ | 7.887.72 |
| Bienes de cambio no corrientes ............ | 44.348.88 |
| Otros créditos ............ | 596.440 26 |
| Inversiones a largo plazo . | 1.746 67 |
| Total del activo .......... | 650.423.53 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas .......... | 35.682.70 |
| Capital social .......... | 1.000.— |
| Aportes no capitalizados .. | 20.000.— |
| Aportes al patrimonio .... | 31 457.27 |
| Resultados acumulados ... | 562.283.56 |
| Total del patrimonio .... | 650.423.53 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1979

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos ...... | 563.730.29 |
| Gastos de administración . | 1.446.73 |
| | 562.283.56 |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1979

A Propietarios:

| | |
|---|---|
| En efectivo ............ | 562.283.56 |

Aprobados por la reunión de socios realizada el 10 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados según constan en el Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1971, a folios 17.

N$ 124.20 — 23085 — 1 pub.

---

**MERILAN S. A.**

**(R.U.C. 210361090013)**

**Agraciada 4049**

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ........ | 29.956.44 |
| Créditos por ventas ..... | 996 946.52 |
| Otros créditos .......... | 16.900.96 |
| Bienes de cambio ........ | 136.555.83 |
| Bienes de uso .......... | 41 375.33 |
| Intangibles ............ | 1.508.38 |
| | 1:223.243.446 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales ...... | 51.882.02 |
| Deudas financieras ...... | 614.902.50 |
| Deudas diversas ......... | 78.751.39 |
| Capital social .......... | 102 000.00 |
| Aportes no capitalizados . | 154 450.00 |
| Reservas .............. | 149.732.27 |
| Resultados acumulados .. | 71.525.28 |
| | 1:223.243.46 |

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos ...... | 2:339.262.26 |
| Costo de los bienes vendidos ................ | (2:263.744.29) |
| Resultado bruto ........ | 75 517.97 |
| Gastos de administración y ventas .............. | (359.659.34) |
| Resultados financieros ... | 378.924.13 |
| Impuesto a la Renta .... | (23.257.48) |
| | 71.525.28 |

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1978

A Reservas:

| | N$ |
|---|---|
| Voluntarias afectadas .... | 8.737.27 |
| Voluntarias libres ....... | 62.788.01 |
| | 71.525.28 |

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 y 20 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de febrero de 1971.

N$ 140,40 — 23141 — 1 pub.

**EDEN S. A.**

(R.U.C. 210367490013)

**Florida 1239**

Estado de situación patrimonial al 31 marzo de 1979

Activo —

| | |
|---|---|
| Disponibilidades | 724.999.17 |
| Créditos por ventas | 1:186.778.51 |
| Otros créditos | 116 428.42 |
| Bienes de cambio | 479.213.92 |
| Bienes de uso | 96.801.14 |
| Total del Activo | 2:603.221.16 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 348.238.79 |
| Deudas financieras | 576.732.35 |
| Deudas diversas | 895.150.97 |
| Previsiones | 164.122.95 |
| Capital social | 50.000 00 |
| Ajustes al patrimonio | 5.000.00 |
| Reservas | 27.706.44 |
| Resultados acumulados | 536.269.66 |
| Total del Pasivo y Patrimonio | 2:603.221.16 |

Estado de resultados

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos | 4:274.370.83 |
| Costo de los bienes vendidos | (2:219.451.55) |
| Resultado bruto | 2:054.919.28 |
| Gastos de administración y ventas | (604.400.74) |
| Resultados financieros | (750.125.93) |
| Impuesto a la Renta | (164.122.95) |
| Resultado neto | 536.269.66 |

Distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Reserva capital circulante | 41.559.66 |
| Dividendos | 490.000.00 |
| Reservas generales | 4.710.00 |
| | 536.269.66 |

Aprobados por la Asamblea realizada el 31 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1980 al folio 359 del Libro Nº 24 de fecha 13 de mayo de 1976.

N$ 145,80 — 23144 — 1 pub.

**SIDEX S. A.**

(R.U.C. 210289340012)

**Miguelete 1512**

Estado de situación patriomnial al 28 de febrero de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 185.996 19 |
| Créditos por ventas | 440.414 63 |
| Otros créditos | 104.397.83 |
| Bienes de cambio | 2:180.206 00 |
| Bienes de uso | 673.241 68 |
| Intangibles | 774.00 |
| Total Activo | 3:585.030 33 |
| Cuentas de orden | 630.995.58 |
| | 4:216.025.91 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 866.408 07 |
| Financieras | 1:393.102.40 |
| Diversas | 509.060.14 |
| Deudas a largo plazo | 86.343 25 |
| Capital social | 10.000 00 |
| Ajustes al patrimonio | 364.642 76 |
| Reservas | 17.373 68 |
| Resultados acumulados | 338 100 03 |
| Total Pasivo | 3:585.030 33 |
| Cuentas de orden | 630.995 58 |
| | 4:216.025.91 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ing. operativos | 3:393.333.08 |
| Costo de los bienes vendidos | (1:769.656.49) |
| Gastos de administración y ventas | (461.311.91) |
| Resultados diversos | (216.322 85) |
| Resultados financieros | (691.980.39) |
| Result. extraordinarios | 2.564.00 |
| Resultado neto | 256.625.44 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 11 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 38 al 75 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1976 y anotado con el Nº 3.686 al Folio 360 del Libro Nº 25.

N$ 162.00 — 23148 — 1 pub.

**SIME S. A.**

(R.U.C. Nº 160024120014)

**Treinta y Tres 156 (Salto)**

Estado de situación patrimonial

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 215.292.29 |
| Créditos por ventas | 320.220 18 |
| Otros créditos | 6.329.86 |
| Bienes de cambio | 96.120.31 |
| Bienes de uso | 6.931.69 |
| | 644.894.33 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 414.393.00 |
| Deudas financieras | 33.087.71 |
| Capital social | 2.800.00 |
| Reservas | 106.860.46 |
| Resultados acumulados | 87.753.16 |
| | 644.894 33 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1979

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 3:617.408.54 |
| Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc. | (49 997.36) |
| Ingresos operativos netos | 3:567.411.18 |
| Costo de los bienes vendidos | (3:214 846.73) |
| Resultado bruto | 352.564 45 |
| Gtos de Adm. y ventas | (220.067.51) |
| Result. financieros | (14.097 35) |
| Impuesto a la renta | (30.646 43) |
| Resultado neto | 87.753.16 |

Distribución de Utilidades

Las utilidades resultantes pasan a Fondos de Reserva.

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, efectuada el 24 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 11 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1971.

N$ 283.50 — 23178 — 1 pub.

**ISLA REAL S A.**

(R.U.C Nº 210727840010)

**Uruguay 1600**

Estado de Situación al 30 de abril de 1976

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Inmuebles | 290.— |
| Caja | 1.358.01 |
| | 1.648.01 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 300.— |
| Resultados | 1.348.01 |
| | 1.648.01 |

Estado de Resultados al 30 de abril de 1976

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos por alquileres | 12.000.— |
| Gastos varios | 10.676.10 |
| Resultado | 1.323.90 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 14 del libro Inventario, certificado con el Nº 4.931 al folio 387 del Libro 12.

N$ 91.80 — 23212 — 1 pub.

**ISLA REAL S. A.**

**(R.U.C Nº 210727840010)**

**Uruguay 1600**

**Estado de Situación al 30 de abril de 1974**

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Inmuebles ............ | 290.000 |
| Caja .................. | 16.845 |
| | 306.845 |

**Pasivo —**

| | $ |
|---|---|
| Capital integrado ...... | 300.000 |
| Resultados ............ | 6.845 |
| | 306.845 |

**Estado de Resultados al 30 de abril de 1974**

| | |
|---|---|
| Ingresos y alquileres ..... | 1:600.000 |
| Gastos varios ............ | 1·614.202 |
| Resultado ............... | (14.202) |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 12 del libro Inventario, certificado con el Nº 4.931 al folio 387 del Libro 12.

N$ 91.80 — 23214 — 1 pub.

---

**ISLA REAL S. A.**

**(R.U.C Nº 210727840010)**

**Uruguay 1600**

**Estado de Situación al 30 de abril de 1975**

**Activo —**

| | |
|---|---|
| Inmuebles ............ | 290.000 |
| Caja .................. | 34.105 |
| | 324.105 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Capital integrado ...... | 300.000 |
| Resultados ............ | 24.105 |
| | 324.105 |

**Estado de Resultados al 30 de abril de 1975**

| | $ |
|---|---|
| Ingresos por alquileres . | 4.300.000 |
| Gastos varios ........ | 4 282.740 |
| Resultado ............ | 17.260 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 13 del libro Inventario, certificado con el Nº 4.931 al folio 387 del Libro 12

N$ 91.80 — 23213 — 1 pub.

---

**ISLA REAL S. A.**

**(R.U.C. Nº 210727840010)**

**Uruguay 1600**

**Estado de situación al 30 de abril de 1973**

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Inmuebles .............. | 290.000 00 |
| Caja .................. | 31 047.00 |
| | 321.047.00 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Capital integrado ......... | 300.000.00 |
| Resultados ............. | 21.047.00 |
| | 321.047.00 |

**Estado de resultados al 30 de abril de 1973**

| | $ |
|---|---|
| Ingresos por alquileres ... | 600.000.00 |
| Gastos varios ............ | 586.982.00 |
| Resultado ........... | 13.018.00 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 11 del Libro Inventario, certificado con el Nº 4.931 al Folio 387 del Libro Nº 12.

N$ 91.80 — 23215 — 1 pub.

---

**ISLA REAL S. A.**

**(R.U.C. Nº 210727840010)**

**Uruguay 1600**

**Estado de situación al 30 de abril de 1972**

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Inmuebles ............. | 290.000.00 |
| Caja .................. | 18.029.00 |
| | 308.029.00 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Capital integrado ........ | 300.000.00 |
| Resultados ............. | 8.029.00 |
| | 308 029.00 |

**Estado de resultados al 30 de abril de 1972**

| | $ |
|---|---|
| Ingresos por alquileres .. | 226.000.00 |
| Gastos varios ........... | 217 401.00 |
| Resultado ............ | 8.599.00 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 10 del Libro Inventario, certificado con el Nº 4931 al Folio 387 del Libro 12

N$ 91.80 — 23216 — 1 pub.

---

**ISLA REAL S. A.**

**(R.U.C. Nº 210727840010)**

**Uruguay 1600**

**Estado de situación al 30 de abril de 1971**

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Inmuebles .............. | 290.000.00 |
| Caja .................. | 9.430.00 |
| Resultados ............. | 570.00 |
| | 300.000.00 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Capital integrado ........ | 300.000.00 |

**Estado de resultados al 30 de abril de 1971**

| | $ |
|---|---|
| Ingresos por alquileres .. | 84.000.00 |
| Gastos varos i............ | 79.055.00 |
| Resultado ........... | 4.945.00 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 9 del Libro Inventario, certificado con el Nº 4931 al Folio 387 del Libro 12.

N$ 91.80 — 23217 — 1 pub.

## ISLA REAL S. A.

(R.U.C. 210727840010)

**Uruguay 1600**

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Inmuebles | 290.000.00 |
| Caja | 4.485.00 |
| Resultados | 5.515.00 |
| | 300.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 300.000 00 |

Estado de resultados al 30 de abril de 1970

| | $ |
|---|---|
| Ingresos por alquileres | 56.000.00 |
| Gastos varios | 51.195 00 |
| Resultado | 4.805.00 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 8 del Libro Inventario, certificado con el Nº 4931 al folio 387 del Libro 12.

N$ 91,80 — 23218 — 1 pub.

## PIEDRAS INMOBILIARIA S. A.

(R.U.C. 210118800019)

**Piedras 425**

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1979

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 993.43 |
| Créditos por ventas | 32.471.09 |
| Bienes de uso | 262.762.32 |
| Total de Activo | 296.226.84 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 17.145.06 |
| Capital social | 300.00 |
| Ajustes al patrimonio | 248.009.25 |
| Reservas | 26.019.07 |
| Resultados acumulados | 4.753.46 |
| Total de Pasivo y Patrimonio | 296.226.84 |

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1979

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 69 990.00 |
| | 69.990.00 |
| Costo de los servicios prestados | (37 166.28) |
| Resultado bruto | 32.823.72 |
| Gastos de administración y ventas | (22 214.76) |
| | 10.608.96 |
| Impuesto a la Renta | (5.855.50) |
| Resultado neto | 4.753.46 |

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1979

A otros destinos:

| | N$ |
|---|---|
| Resultados acumulados | 4.753.46 |
| | 4.753.46 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 65 y 66 del libro Inventario.

N$ 143,10 — 23220 — 1 pub.

## RECONSTRUCTORA MALDONADO S.A.

(R.U.C. 100009870012)

**Santa Teresa 820 (Maldonado)**

(Inscripción Nº 53.000)

Estados Contables Uniformes Resumidos al 31 de diciembre de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 26.027.58 |
| Créditos por ventas | 1.843.02 |
| Otros créditos | 32.462.78 |
| Bienes de cambio | 27.176.87 |
| Bienes de uso | 16.487.32 |
| Total del actiavo | 103.997.57 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 55.479.63 |
| Deudas diversas | 3.892.62 |
| Capital social | 1.000.— |
| Ajustes al patrimonio | 23 737.60 |
| Reservas | 41.608.73 |
| Resultados acumulados | (21.721.01) |
| Total del pasivo | 103.997.57) |

Estado de Resultados

| | N$ |
|---|---|
| Gastos de administración y ventas | (8.235.45) |
| Resultados diversos | 24 000.— |
| Resultados financieros | (9.872.29) |
| Resultado neto | 5.892.26 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

La utilidad de N$ 5.892,26 se deja para absorber pérdidas anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 30 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a filios 28 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 113.40 — 23260 — 1 pub.

## AMERICAN PARTS S. A.

(R.U.C. 210217460011)

**Ejido 1647**

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponiibilidades | 54.088.40 |
| Créditos por ventas | 32.035.19 |
| Bienes de cambio | 136.115.63 |
| Bienes de uso | 2.387.75 |
| Total del activo | 224.626.97 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 78.228.58 |
| Deudas diversas | 31.574.73 |
| Capital social | 500.— |
| Reservas | 26.633.28 |
| Resultados acumulados | 87.690.38 |
| Total pasivo y patrimonio | 224.626.97 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 468.531.16 |
| Costo de los bienes vendidos | (314 066.58) |
| Resultado bruto | 154.464.58 |
| Gastos de Administ. y ventas | (90.372.44) |
| | 64.092.14 |
| Intereses ganados | 4.227.42 |
| Impuesto a la Renta | (8.629.30) |
| Resultado neto | 59.690.26 |

Aprobados por la Asamblea realizada el día 30 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al folio Nº 199 del Libro de Inventarios.

N$ 118.80 — 23263 — 1 pub.

## VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

(R.U.C. 210000260010)

Dante 2240

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ........ | 202.773 61 |
| Créditos por ventas ..... | 3:233.896 36 |
| Bienes de cambio ....... | 1:705.622 84 |
| Créditos de largo plazo .. | 136.00 |
| Bienes de uso .......... | 3:213.358 36 |
| | 8:355.787.17 |
| Cuentas de orden y contingencias ............ | 125.00 |

Pasivo —

| | N$ |
|---|---|
| Deudas comerciales ..... | 2:957.837.65 |
| Deudas financieras ...... | 990.809.85 |
| Capital social ............ | 72.944 20 |
| Reservas ............... | 2:381.609 35 |
| Ajuste al patrimonio .... | 1:500.000 00 |
| Resultados acumulados .. | 452.586 12 |
| | 8:355.787.17 |
| Cuentas de orden y contingencias ............ | 125.00 |

Estados de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos ..... | 12:034.766.34 |
| Impuestos .............. | 1:319.614.42 |
| Ingresos operativos netos | 10:715.151.92 |
| Costo de los bienes vendidos ................ | 5:290.925.56 |
| Resultado bruto ........ | 5:424.226.66 |
| Gastos de administración y ventas ............ | 2:185.820.27 |
| Resultados financieros ... | 1:954.320 35 |
| Resultados diversos ..... | 831.499 92 |
| Impuesto a la Renta .... | 153.772.00 |
| Resultado neto .......... | 452.586.12 |

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| A reservas: | |
| Voluntarias libres y afectadas ...................... | 380.172.34 |
| A otros destinos: | |
| En efectivo a Directorio .. | 72.413.78 |
| | 452.586.12 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados fueron transcriptos a Folio 106 del Libro Copiador Balancete certificado el 15 de febrero de 1951.

N$ 172.80 — 23265 — 1 pub.

## CAYETANO PORCILE S. A.

(R. U. C. 190005090018)

Treinta y Tres 187

(Tacuarembó)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1976

Activo

| | N$ |
|---|---|
| Inmuebles y mejoras ...... | 51.397.97 |
| Material de transporte y accesorios .............. | 102.309.23 |
| Muebles, útiles e instalaciones ................ | 54.443.28 |
| Obra en construcción .... | 64 731.10 |
| Mercaderías .............. | 755 041.86 |
| Bancos .................. | 2.083.92 |
| Caja ..................... | 60.341.71 |
| Deudores varios .......... | 98.093.07 |
| Cuentas corrientes ....... | 171.643.53 |
| | 1:360.085.67 |
| Acciones a emitir ........ | 64.— |
| | 1:360.149.67 |

Pasivo —

| | N$ |
|---|---|
| Acreedores varios ......... | 336.580.43 |
| Acreedores bancarios ...... | 28.243.34 |
| Obligaciones a pagar ...... | 170.442.95 |
| Acreedores fiscales ........ | 67.582.72 |
| Provisión para deudores .. | 1.495.57 |
| Amortizaciones acumuladas | 106.388.81 |
| Capital integrado ......... | 936.— |
| Reserva actualización activo ....................... | 57.647.35 |
| Reserva mantenimiento capital circulante ............ | 125.056 93 |
| Fondo de reserva .......... | 293.515.83 |
| Utilidad del ejercicio ..... | 172.195.74 |
| | 1:360:085.67 |
| Capital autorizado a integrar ..................... | 64.— |
| | 1:360.149.67 |

Estado de resultados

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Costo ventas .............. | 3:759.059.54 |
| Gastos comerciales y administrativos ............ | 68.234.91 |
| Impuestos y contribuciones ................. | 145.999.81 |
| Intereses y gastos financieros ................ | 43.229.95 |
| Amortizaciones y depreciaciones .................. | 11.484.39 |
| Mantenimiento material transporte ............... | 22.798.16 |
| Seguros ................. | 5.359.02 |
| Sueldos y jornales ....... | 127 972.08 |
| Mantenimiento capital circulante ................ | 70.450.10 |
| Utilidades del ejercicio .... | 172.195.74 |
| | 4:426.783.70 |

Ganancias —

| | N$ |
|---|---|
| Ventas .................... | 4:342.546.09 |
| Ingresos y rentas varias .... | 84.237.61 |
| | 4:426.783.70 |

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1976

| | N$ |
|---|---|
| A propietarios: | |
| En efectivo (18.396 o/o del capital) ............... | 172.195.74 |

Aprobados por la asamblea del 30 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1975 a Folio Nº 12.

N$ 253.80 — 23287 — 1 pub.

## CASA ALEJANDRO VICTORICA S. A.

(Inscripción Nº 94.297)

Avenida Gral. Rondeau 1822

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ........ | 621.667 79 |
| Deudores simples de plaza ...................... | 19:084.513 33 |
| Otros créditos ........... | 12.662.10 |
| Inmuebles ............... | 14.527.76 |
| Bienes de uso ............ | 942.813.11 |
| | 20:676.184.09 |

Pasivo —

| | N$ |
|---|---|
| Proveedores de plaza ..... | 6:650.180 54 |
| Préstamos bancarios ...... | 13:021.819 38 |
| Acreedores fiscales ........ | 627.933.90 |
| Acciones en circulación cuota de capital ........ | 500.— |
| Reservas ................ | 282.954.75 |
| Resultados acumulados .. | 92.795.52 |
| | 20:676.184.09 |

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Gastos Adm. y Ventas .. | (3:690.655.35) |
| Ingresos operativos ...... | 3:797.394.31 |
| ventas ................ | (3:690.655.35) |
| | 106.738.96 |

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 389 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 110.70 — 23314 — 1 pub.

## BANTEX S. A.

(RUC 210002040018)

Piedras 492

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1979

Activo —

| | |
|---|---|
| Disponibilidades | 645.246 45 |
| Créditos por ventas | 5:456.522 01 |
| Otros créditos | 567.534 50 |
| Bienes de cambio | 1:732.040 12 |
| Bienes de uso | 2:832.029 79 |
| Intangibles | 2.035.25 |
| Total del Activo | 11:235.408.12 |
| Ctas. Orden. y Conting. | 5.695.04 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 3:003.584 89 |
| Deudas financieras | 3:894.319.38 |
| Deudas diversas | 838 142.19 |
| Previsiones | 163.084.69 |
| Capital social | 19.500.00 |
| Ajustes al Patrimonio | 1:204.762.31 |
| Reservas | 975.257.11 |
| Resultados acumulados | 1:136.757.55 |
| Total Pasivo y Patrimonio | 11:235.408.12 |
| Ctas. de Orden y Conting. | 5.695.04 |

Estado de resultados del Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1979

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 12:523.701.32 |
| Dtos., Bonif., Imps., Etc. | ( ) |
| Ingresos Oper. netos | 12:523.702.32 |
| Costo de los bienes vendidos o de los S. Prest. | ( 8:690.541.89) |
| Resultado bruto | 3:833.159.43 |
| Gtos. Adm. y Ventas | (1:738.946 81) |
| Resultados diversos | 8.048.21 |
| Result. financieros | ( 769.702.44) |
| Ajustes a Res. Ej. Anter. | ( 304.101.62) |
| Resultado neto | 1:028.456.77 |

Distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Res. Volunt. Afect. | 608.956.52 |
| Prop. en Efectivo | 300.000 00 |
| previsión para Imps. | 109.599 37 |
| Result. acumulados | 9.900 88 |
| | 1:028.456.77 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Fs. 51 y 58 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1961.

N$ 205.20 — 2334 — 1 pub.

## CAYETANO PORCILE S. A.

(R.U.C) 190005090018)

Treinta y Trés Nº 187 - (Tacuarembó)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1977

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Inmuebles y mejoras | 166.157.47 |
| Material de transporte y accesorios | 185.338.46 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 86.607.80 |
| Mercaderías | 983.773.38 |
| Bancos | 11.184.47 |
| Caja | 100.476.21 |
| Deudores varios | 191.308.46 |
| Cuentas corirentes | 254.099.39 |
| Obligacinnes a cobrar | 16.800.— |
| | 1:995.745.64 |
| Acciones a emitir | 64.— |
| Documentos descontados | 21.010.— |
| | 2:016.819.64 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 468.603.61 |
| Acreedores fiscales | 65.628.96 |
| Acreedores bancarios | 53.366.33 |
| Obligaciones a pagar | 196.262.27 |
| Provisión para deudores | 1.495.57 |
| Amortizaciones acumuladas | 196.310.73 |
| Capital integrado | 936.— |
| Reserva actualización activo | 102.515.54 |
| Reserva mantenimiento capital circulante | 223.434.27 |
| Fondo de reserva | 293.515.83 |
| Beneficios acumulados | 172.195.74 |
| Utilidad del ejercicio | 221.480.79 |
| | 1:995.745.64 |
| Capital autorizado a integrar | 64.— |
| Bancos - documentos descontados | 21.010.— |
| | 2:016.819.64 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1977

| | N$ |
|---|---|
| Costo ventas | 5:769.360.99 |
| Gastos comerciales y administrativos | 140.432.96 |
| Impuestos y contribuciones | 125.285.07 |
| Intereses y gastos financieros | 85.684.23 |
| Mantenimiento activo fijo | 57.645.26 |
| Seguros | 11.890.07 |
| Sueldos y jornales | 194.389.17 |
| Amortizaciones y depreciaciones | 23.796.96 |
| Mantenimiento capital circulante | 98.377.34 |
| Utilidades del ejercicio | 221.480.79 |
| | 6:728.342.84 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 6:628.932.99 |
| Ingresos y rentas varias | 99.409.85 |
| | 6:728.342.84 |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1977

A Propietarios:

| | N$ |
|---|---|
| En efectivo (23.662 o\|o del capital) | 221.480.79 |
| | 221.480.79 |

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1975 a folio 14.

N$ 253.80 — 23288 — 1 pub.

## ESTANCIAS AVERIAS S. A.

(R. U. C. 210413460010)

Avenida Uruguay 872 (P. 7)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 2.736 26 |
| Deudores simples de plaza | 223.644.36 |
| Otros créditos | 317.246.87 |
| Inmuebles | 189.702.91 |
| Bienes de uso | 3:942.227.85 |
| | 4:675.558.25 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas corrientes | 671.662.76 |
| Capital social | 50.000.— |
| Revalúo voluntario | 2:304.809.— |
| Reservas voluntarias libres | 132.07 |
| Resultados acumulados | 1:648.954.42 |
| | 4:675.558.25 |

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos locales | 1:036.629.08 |
| Gastos de administración y ventas | ( 528.913.93) |
| | 507.715.15 |

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 10 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 64 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo el 24 de julio de 1947.

N$ 110.70 — 23315 — 1 pub.

## CAYETANO PORCILE S. A.

(R.U.C. 190005090018)

Treinta y Trés Nº 187 - (Tacuarembó)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 71.700.94 |
| Créditos por ventas | 435.813.12 |
| Otros créditos | 499.124.87 |
| Bienes de cambio | 1:443.287.14 |
| Bienes de uso | 350.149.98 |
| Total del activo | 2:800.076.05 |
| Cuentas de orden y contingencias | 41.622.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 858.747.56 |
| Deudas financieras | 433.156.64 |
| Capital social | 936.— |
| Ajustes al Patrimonio | 141.720.35 |
| Reservas | 661.278.81 |
| Resultados acumulados | 704.236.69 |
| Total de pasivo y patrimonio | 2:800.076.05 |
| | —.— |
| Cuentas de orden y contingencias | 41.622.— |
| | —.— |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos netos | 10:847.342.24 |
| Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados | (9:354.955.66) |
| Resultado bruto | 1:492.386.58 |
| Gastos de administración y ventas | (725.849.74) |
| | 766.536.84 |
| Resultados diversos | (141.862.39) |
| Resultados financieros | (239.632.73) |
| | 385.041.72 |
| Impuesto a la Renta | (74.481.56) |
| Resultado neto | 310.560.16 |

Distribución de Utilidades

A Reservas:

| | N$ |
|---|---|
| Voluntarias libres | 204.236.69 |

A Propietarios:

| | |
|---|---|
| En efectivo (11.359 o\|o del Capital) | 106.323.47 |
| | 310.560.16 |

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1975 a folios 15 y 16.

N$ 178.20 — 23289 — 1 pub.

## SULIRA S. A.

(R.U.C. 210012950019)

Cerro Largo 1033

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1977

Activo —

| | |
|---|---|
| Disponibilidad | 2.868.13 |
| Créditos por ventas | 32.444 08 |
| Otros créditos | 39.609.72 |
| Bienes de cambio | 115.034 71 |
| Bienes de uso | 1.586.26 |
| Total activo | 191542.90 |
| Cuentas de orden | 631.30 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 103.706.38 |
| Deudas financieras | 55.591 08 |
| Deudas diversas | 23.211.89 |
| Capital social | 368.70 |
| Resesrvas | 6.558 38 |
| Resultados acumulados | 2.106 47 |
| Total pasivo y patrimonio | 191.542.90 |
| Cuentas de orden | 631.30 |
| | 192.174.20 |

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1977

Pérdidas y Ganancias:

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos | 336.798.14 |
| Descuentos y bonificaciones | 312.18 |
| | 336.485 96 |
| Ingresos operativos netos | 336.485.96 |
| Costo de los bienes | 248.627.99 |
| | 87.857.97 |
| Gastos administración y venta | 75.338.05 |
| | 12.519.92 |
| Resultado financiero | 12.153.21 |
| | 366.71 |
| Impuesto al patrimonio | 366.71 |
| Resultado neto | 103.17 |

Las utilidades del ejercicio se mantienen en la cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea del día 24 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Folio 30, en el Libro de Actas de Asamblea, inscripto con el N.o 4.729 al folio 249 del libro respectivo número 11 el día 22 de julio de 1960.

N$ 172.80. — 23356 — 1|pub.

## ONDIL S. A.

(RUC 210661580012)

Misiones 1361 - Esc. 49

Estado de situación patrimonal al 28 de febrero de 1979

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 96 954 04 |
| Créditos por ventas | 392 778 81 |
| Otros créditos | 239.047 11 |
| Bienes de cambio | 395.523 00 |
| Bienes de uso | 104.372.11 |
| Intangibles | 3.902 96 |
| Total del Activo | 1:232.578.03 |
| Ctas. de Orden y Conting. | 25.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 693.998 97 |
| Deudas diversas | 93.251 44 |
| Capital social | 25 000 00 |
| Result. acumulados | 420.327 62 |
| Total Pasivo y Patrimonio | 1:232.578.03 |
| Ctas. Orden y Conting. | 25.000.00 |

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 3:151.760.40 |
| Ingresos operativos netos | 3:151.760.40 |
| Costo de los bienes Vend. | (2:356.012.50) |
| Resultado neto | 795.747.90 |
| Gtos. Adm. y Venta | ( 448.740.04) |
| Resultado financiero | 347.007.86 |
| Resultado financiero | 59.431.63 |
| Resultado neto | 406.439.49 |

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1979

N$

A reservas:

| | |
|---|---|
| Voluntarias afectadas | 20.667.77 |
| Voluntarias libres | 9.659.85 |

A propietarios:

| | |
|---|---|
| En efectivo 3.500 o\|o del capital | 350.000.— |
| En partes de capital 400 o\|o del capital | 40.000.— |
| | 420.327.62 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 28 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3662 al Folio 166 del Libro Nº 27 con fecha 15 de junio de 1977.

N$ 179.80 — 23393 — 1 pub.

## JOSE AZADIAN S. A.

Fábrica de Calzado

(R. U. C. 210292800010)

Hocquart 2188

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 263.305.15 |
| Inversiones temporarias | 7.205.10 |
| Créditos por ventas | 824.459.63 |
| Bienes de cambio | 178.943.77 |
| Inversiones a largo plazo | 241.439.39 |
| Bienes de uso | 440.173 84 |
| | 1:955.526.88 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 1:266.896.04 |
| Deudas financieras | 328.755.16 |
| Deudas diversas | 26.823.24 |
| Capital social | 230.— |
| Reservas | 127.523 41 |
| Resultados acumulados | 205.299.03 |
| Total del pasivo y patrimonio | 1:955.526.88 |

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 3:567.741.85 |
| Costos de los bienes vendidos | (2:461.719.38) |
| Resultado Bruto | 1:106.022.47 |
| Gastos de administración y ventas | ( 805.237.40) |
| Resultados financieros | ( 154.882 31) |
| Ajustes a resultados de ejercicios anteriores | 1.990.— |
| Resultado neto | 147.892.76 |

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| A reservas: | |
| Voluntarias afectadas | 147.892.76 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de julio de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a Folios 71 y 72 del Libro Inventario, certificado el 21 de noviembre de 1974, anotado con el número 4775 al Folio 111 del Libro Nº 24.

N$ 162.00 — 23409 — 1 pub.

## ATACAMA SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210369840011)

Uruguay 920

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 1:235.621.63 |
| Deudores varios | 1:864.445.72 |
| Acciones | 68 000.— |
| Muebles y útiles y maquinarias | 109.081.— |
| Inmueble | 1:400 000.— |
| Banco Comercial | 13.870.63 |
| | 4:691.018.98 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 3:305.681.63 |
| Impuestos a las ventas | 151.458.01 |
| Capital autorizado | 68.000.— |
| Capital integrado | 32.000.— |
| Utilidades a distribuir | 93.564.34 |
| Cargas sociales a pagar | 162.305.— |
| Intendencia Municipal de Montevideo | 95.000.— |
| Propaganda a realizar | 783.010.— |
| | 4:691.018.98 |

Balance de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Propaganda | 3:662.092.53 |
| | 3:662.092.53 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Publicidad y gastos de producción | 2:182.392.32 |
| Gastos generales | 734.443.52 |
| Sueldos | 156.900.— |
| Impuestos varios | 141.539.— |
| Arrendamientos de espacios | 213.500.— |
| Aportes sociales | 206.582.99 |
| Utilidad del ejercicio | 26.734.70 |
| | 3:662.092.53 |

De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, el Directorio propone a la asamblea, que la utilidad de $ 26.734.70 no sea distribuida, manteniéndose como Fondo de Reserva hasta el próximo Ejercicio.

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el día 6 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a Folios 8 y 9 del Libro Copiador de Cartas anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1491 al Folio 195 del Libro Nº 16.

N$ 162.00 — 23295 — 1 pub.

## ATACAMA SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 210369840011)

Uruguay 920

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 236.571.90 |
| Varios deudores | 2:275.159.97 |
| Acciones | 68.000.— |
| Muebles y útiles y maquinarias | 121.246.— |
| Inmueble | 1:400 000.— |
| | 4:100.977.87 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 3:175.442.13 |
| Impuestos a las ventas | 323 973.35 |
| Capital autorizado | 68.000.— |
| Capital integrado | 32.000.— |
| Utilidad a distribuir | 95.433.44 |
| Cargas sociales a pagar | 237 762.— |
| Banco Comercial | 73.366.95 |
| Intendencia Municipal de Montevideo | 95.000.— |
| | 4:100.977.87 |

Balance de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Propaganda | 2:694.074.97 |
| | 2:694.074.97 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Publicidad y gastos de producción | 1:540.995.91 |
| Gastos generales | 715.610.80 |
| Sueldos | 146.300.— |
| Arrendamientos de espacios | 142.100.— |
| Aportes sociales | 147.199.16 |
| Pérdidas y ganancias utilidad del Ej. | 1.869.10 |
| | 2:694.074.97 |

De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, el Directorio propone a la asamblea, que la utilidad de $ 1.869.10 no sea distribuida, manteniéndose como Fondo de Reserva hasta el próximo Ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 6 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a Folios 10 y 11 del Libro Copiador de Cartas anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1491 al Folio 195 del Libro Nº 16.

N$ 162.00 — 23296 — 1 pub.

## PRESCOTT S. A.

(R. U. C. 210205120016)

Goes 2313 A.

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 28.796.44 |
| Inversiones temporarias | 107.57 |
| Créditos por ventas | 271.248 15 |
| Bienes de cambio | 312.138 80 |
| Bienes de uso | 43.948 40 |
| Otros créditos | 28.729.50 |
| | 684.968.86 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 147.371.86 |
| Deudas financieras | 175.820.— |
| Acreedores por cargas sociales | 6.083 58 |
| | 329.275.44 |
| Capital social | 200.— |
| Reservas | 50.239.51 |
| Resultados acumulados | 305.253.91 |
| | 684.968.86 |

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 1:502.872.01 |
| Costo de los bienes vendidos | (1:158.692.43) |
| Resultado bruto | 344.179.58 |
| Gastos de administración y ventas | ( 246.532.37) |
| Resultado neto | 97.647.21 |

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

| | N$ |
|---|---|
| A reservas: | |
| Voluntarias libres | 155.253.91 |
| A otros destinos: | |
| En efectivo | 150.000.— |
| | 305.253.91 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de mayo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a Folio 74 del Libro Inventario certificado el 25 de octubre de 1961, anotado con el Nº 9516 al Folio 614 del Libro Nº 10.

N$ 148.50 — 23410 — 1 pub.

## LEFON S. A.

(R. U. C. 210293530017)

Avda. 18 de Julio 912

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 8.465.51 |
| Créditos por ventas | 20.117 34 |
| Otros créditos | 20.583 76 |
| Bienes de cambio | 261.342 56 |
| Bienes de uso | 156.371.03 |
| | 466.879.60 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 216.922.48 |
| Deudas diversas | 127.982.86 |
| Previsiones | 2.366.80 |
| Capital social | 5.000.— |
| Reservas | 130.137.59 |
| Resultados acumulados | ( 15.530.13) |
| | 466.879.60 |

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 629.205.98 |
| Ingresos operativos netos | 629.205.98 |
| Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados | (442.116.72) |
| Resultado bruto | 187.089.26 |
| Gastos de administración y ventas | (177.451.33) |
| Resultados financieros | ( 9.387.84) |
| Impuesto a la Renta | ( 15.780.22) |
| Resultado neto | ( 15.530.13) |

Distribución de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

| | N$ |
|---|---|
| Pérdida ejercicio 78/79 | 15.530.13 |

Aprobados por Asamblea General de accionistas realizada el 8 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 18 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de febrero de 1972.

N$ 135.00 — 23426 — 1 pub.

## INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

(R.U.C. 210250690012)

Ciudadela 1416

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1977

Activo —

| | |
|---|---|
| Disponibilidades | 438.705 76 |
| Créditos por ventas | 1:400.410 77 |
| Otros créditos | 232.144 86 |
| Bienes de cambio | 2:023.977 31 |
| Bienes de uso | 1:879.329.46 |
| Intangibles | 17.383 22 |
| Total del activo | 5:991.951.38 |
| Cuentas de orden y contingencia | 312.598.77 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 1:918.856.69 |
| Deudas financieras | 259.153.82 |
| Deudas diversas | 633.887 82 |
| Capital social | 4.000 — |
| Aportes no capitalizados | 11.172.88 |
| Ajustes al patrimonio | 1:374.108.25 |
| Reservas | 829.058 04 |
| Resultados acumulados | 961.713 88 |
| Total del pasivo y patrimonio | 5:991.951.38 |
| Cuentas de orden y contingencia | 312.598 77 |

Estado de Resultados del ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos | 7:618.113.54 |
| Ingresos operativos netos | 7:618.113.54 |
| Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados | (4:070.140.33) |
| Resultado bruto | 3:547.973.21 |
| Gastos de administración y ventas | (2:335.612.37) |
| | 1:212.360.84 |
| Resultados financieros | (230.715.88) |
| | 981.644.96 |
| Impuesto a la Renta | (19.931.08) |
| Resultados netos | 961.713.88 |

Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1977

| | |
|---|---|
| A reservas: | |
| Legales y estatutarias | 125.818.20 |
| Voluntarias afectadas | 200.000.— |
| Voluntarias libres | 535.895.68 |
| A propietarios: | |
| En efectivo (25 x capital) | 100.000.— |
| | 961.713 88 |

Aprobados por la asamblea del 30 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios Nº 19 y 20 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3.881 al folio 171 del Libro Nº 27 de el 2º de junio de 1977.

N$ 194.40 — 23428 — 1 pub.

## PLASTELA S. A.

(R.U.C. 210202520013)

**Rondeau 2290**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 352.936.50 |
| Inversiones temporarias | 168.457.50 |
| Créditos por ventas | 1:051.579.31 |
| Otros créditos | 21.919 11 |
| Bienes de cambio | 457.680.49 |
| Bienes de uso | 167.087.24 |
| Total del activo | 2:219.660.15 |
| Cuentas de orden y contingencias | 50.000 — |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 68.686.32 |
| Deudas diversas | 202.172.12 |
| Capital social | 50.000.— |
| Ajustes al Patrimonio | 247.088.37 |
| Reservas | 340.166.38 |
| Resultados acumulados | 1:311.546.96 |
| Total del pasivo | 2:219.660.15 |
| Cuentas de orden y contingencias | 50.000.— |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 3:317.916.50 |
| Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados | (1:740.307.87) |
| Resultado bruto | 1:577.608.63 |
| Gastos de administración y ventas | (178.586.25) |
| Resultados diversos | (28.839.69) |
| Resultados financieros | (58.965.44) |
| Resultados extraordinarios | 4.223.98 |
| Impuesto a la Renta | (3.894.27) |
| Resultado neto | 1:311.546.96 |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

A Reservas:

| | N$ |
|---|---|
| Legales y estatutarias | 30.705.98 |
| Voluntarias libres | 178.340.98 |

A Propietarios:

| | |
|---|---|
| En efectivo 245 o/o del capital | 1:102.500.— |
| Total | 1:311.546.96 |

Aprobados en Asamblea del 29 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas en el folio 13, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1968.

N$ 194.40 — 23495 — 1 pub.

## RIPA S. A

(R.U.C. 210270530010)

**18 de Julio 959 (Esc. 603)**

Estado de situación al 31 de mayo de 1978

Activo —

| | |
|---|---|
| Disponibilidades | 23.377.83 |
| Otros créditos | 285.386.24 |
| Bienes de cambio | 4.305 34 |
| Bienes de uso | 66.920 36 |
| Total del activo | 379.989.77 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 41.371.23 |
| Deudas diversas | 8.340.48 |
| Capital social | 10.000.— |
| Ajustes al patrimonio | 71.548.15 |
| Resultados acumulados | 248.729.91 |
| Total del pasivo y patrimonio | 379.989.77 |

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1978

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos | 2:948.379 12 |
| Costo bienes vendidos | 2:485.920.95 |
| Resultado bruto | 462.458.17 |
| Gtos. de administración y ventas | 356.439.51 |
| Utilidad del ejercicio | 106.918.66 |

Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1978

| | |
|---|---|
| A reservas legales | 430.53 |
| A resultados acumulados | 105.588.13 |
| | 106.018.66 |

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 135.00 — 23493 — 1 pub.

## RODALCO S. A.

(R.U.C. 210274990016)

**18 de Julio 959 (Esc. 603)**

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

| | |
|---|---|
| Disponibilidades | 203.14 |
| Otros créditos | 1.000.— |
| Bienes de uso | 90.000.— |
| Total del activo | 91.203.14 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas | 89.000 — |
| Capital social | 2.500.— |
| Resultados acumulados | (296.86) |
| Total del pasivo y patrimonio | 91.203.14 |

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos | 10.720.— |
| Gastos de administración | 10.924.32 |
| Resultado neto | (204.32) |

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 14 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a folio 7, certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 3.902 al F.o 227 del Libro 17.

N$ 99.90 — 23494 — 1 pub.

## SOLARI RANIERI S. A.

(R.U.C. 210625210018)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1978

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 1:615.255.56 |
| Otros créditos | 108.839.74 |
| Bienes de cambio | 2:272.747.40 |
| Intangibles | 89.028.68 |
| Total | 4:085.871.38 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 1:514.282.45 |
| Diversas | 2:171.807.51 |
| Acciones en circulación | 80.000.00 |
| Acciones pendientes de integración | 20.000.00 |
| Resultados acumulados | 299.781.42 |
| Total | 4:085.871.38 |

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1978

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 4:985.309.99 |
| Costo de los bienes vendidos | (4:150.976.46) |
| Resultado bruto | 834.333.53 |
| Gastos de administración y ventas | (160.604.43) |
| Resultados financieros | (369.124.70) |
| Ajuste a resultados de anteriores | (4.822.98) |
| Resultado neto | 299.781.42 |

Aprobados en Asamblea el 15 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folios 6 y 7 del Libro Copiador de Balances al 8 de setiembre de 1976.

N$ 124,20 — 23658 — 1 pub.

**SULIRA S. A.**

**(R.U.C. 210012950019)**

**Cerro Largo 1033**

**Estado de situación al 31 de marzo de 1978**

Activo —

| | |
|---|---|
| Disponibilidad ............ | 384.81 |
| Créditos por ventas ...... | 53.250.54 |
| Otros créditos ............ | 81.445.40 |
| Bienes de cambio ........ | 130.113.78 |
| Bienes de uso ............ | 2.554.96 |
| Total Activo ............ | 267.749.49 |
| Cuentas de orden ........ | 631.30 |
| | 268.380.79 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales ....... | 177.360.34 |
| Deudas financieras ........ | 19.118.46 |
| Deudas diversas ........... | 49.099.59 |
| Capital social ............. | 368.70 |
| Reservas ................. | 6.558.38 |
| Resultados acumulados .... | 15.244.02 |
| | 267.749.49 |
| Cuentas de orden ......... | 631.30 |
| | 268.380.79 |

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1978

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos ..... | 545.814.47 |
| Ingresos operativos netos . | 545.814.47 |
| Costo de los bienes ....... | (370.067.29) |
| Resultado bruto .......... | 175.747.18 |
| Gastos administración y ventas ................. | (124.392.02) |
| | 51.355.16 |
| Resultado financiero ..... | (38.217.61) |
| Resultado neto .......... | 13.137.55 |

Las utilidades del ejercicio se mantienen en la cuenta de Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 24 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el folio 34 del Libro de Actas de Asambleas, inscripto con el Nº 4729 al folio 249 del Libro respectivo Nº 11 el día 22 de julio de 1960.

N$ 156,60 — 23654 — 1 pub.

---

**SULIRA S. A.**

**(R.U.C. 210012950019)**

**Cerro Largo 1033**

**Estado de situación al 31 de marzo de 1979**

Activo —

| | |
|---|---|
| Disponibilidad ............ | 3.345.84 |
| Créditos por ventas ...... | 89.032.50 |
| Otros créditos ............ | 98.118.83 |
| Bienes de cambio ........ | 165.550.06 |
| Bienes de uso ............ | 2.554.96 |
| | 358.602.19 |
| Cuentas de orden ......... | 631.30 |
| | 359.233.49 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales ....... | 131.241.49 |
| Deudas financieras ........ | 141.297.32 |
| Deudas diversas ........... | 48.849.47 |
| Capital social ............. | 368.70 |
| Reservas ................. | 19.569.75 |
| Resultados acumulados .... | 17.275.46 |
| Total del Pasivo y Patrimonio ............... | 358.602.19 |
| Cuentas de orden ......... | 631.30 |
| | 359.233.49 |

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1979

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos ....... | 728.810.17 |
| Ingresos operativos netos . | 728.810.17 |
| Costo de los bienees ...... | (492.743.08) |
| Resultado bruto ......... | 236.067.09 |
| Gastos administración y venta .................. | (166.936.12) |
| | 69.130.97 |
| Resultado financiero ...... | (54.008.50) |
| | 15.122.47 |
| Impuesto Renta ........... | (79.66) |
| | 15.042.81 |

Las utilidades del ejercicio se mantienen en la cuenta de Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea del día 24 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 36 del Libro de Actas de Asamblea, inscripto con el Nº 4729 al folio 249 del Libro respectivo Nº 11 el día 22 de julio de 1960.

N$ 162,00 — 23655 — 1 pub.

---

**VALENTIN MARTINEZ & CIA. S. A.**

**(R.U.C. 210204920019)**

**Camino Gral. Artigas 6050**

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1979

Activo —

| | |
|---|---|
| Disponibilidades ....... | 1:773.985.99 |
| Inversiones temporarias | 850.33 |
| Créditos por ventas .... | 2:290.160.43 |
| Otros créditos .......... | 343.805.41 |
| Bienes de cambio ....... | 4:788.993.36 |
| Bienes de uso .......... | 2:992.864.87 |
| Intangibles ............ | 4.391.74 |
| | 12:195.052.13 |
| Cuentas de orden y contingencias ............ | 700.000.00 |
| | 12:895.052.13 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales ..... | 5:020.305.24 |
| Deudas financieras ..... | 839.484.12 |
| Deudas diversas ........ | 2:624.771.24 |
| Deudas a largo plazo .. | 491.862.40 |
| Capital social .......... | 1:300.000.00 |
| Ajustes al patrimonio ... | 325.362.80 |
| Reservas ............... | 127.579.77 |
| Resultados acumulados . | 1:465.686.56 |
| Total del Pasivo y Patrimonio ........... | 12:195.052.13 |
| Cuentas de orden y contingencias ........... | 700.000.00 |
| | 12:895.052.13 |

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1979

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos ..... | 21:932.375.46 |
| Ingresos operativos netos | 21:932.375.46 |
| Costo de los bienes vendidos ............... | (15:341.949.72) |
| Resultado bruto ........ | 6:590.425.74 |
| Gastos de administración y ventas ............. | (3:868.759.81) |
| Resultados diversos .... | 61.665.45 |
| Resultados financieros .. | (1:125.294.91) |
| Ajuste a resultados ejercicios anteriores ...... | (192.349.91) |
| Resultado neto ....... | 1:465.686.5 |

Distribución de utilidades
Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1979

Reservas:

| | |
|---|---|
| Legales y estatutarias .. | 73.284.32 |
| Voluntarias afectadas ... | 609.402.24 |

Propietarios:

| | |
|---|---|
| En efectivo (60,23 % del capital) .............. | 783.000.00 |
| | 1:465.686.56 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 393 del Libro Copiador de Inventarios, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 6195 al folio 124 del Libro Nº 16.

N$ 202,50 — 23574 — 1 pub.